TOMO 109 Montevideo, Martes 25 de Octubre de 1932 Núm. 7861

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se sustituye interinamente a un Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.—Número 4784|926.

Atento a que por el Ministerio de Instrucción Pública ha sido acordado al señor Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno, doctor Pedro de Avila, una licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, y atento a que la índole de las tareas de este funcionario reclama la designación de un sustituto que las desempeñe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar por el término de tres meses al doctor don Ricardo Canessa Prando, Auxiliar 1.° de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno, para sustituir al titular doctor Pedro de Avila en el cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno, con la asignación correspondiente a este último empleo y con cargo a los fondos del artículo 17 de la ley de Presupuesto

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Jacinta E. Ferreira de Molina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.—Número 440|932.

Vista la gestión promovida por la señora Jacinta E. Ferreira de Molina, de 50 años de edad, Directora de la escuela de 2.° grado número 7 del Departamento de Florida y Agente de Pensiones a la Vejez del mismo Departamento, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de estos antecedentes, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 5 de Setiembre próximo pasado, por espacio de 26 años y 17 días, entre los cuales se hallan comprendidos los prestados simultáneamente como Agente de Pensiones a la Vejez, que alcanzan, según el informe de fojas 13 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a 13 años, 4 meses y 5 días;

Atento a que la ley número 4657 de 21 de Julio de 1913 declara compatibles los cargos de maestro con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos respectivos;

Atento a que la ley número 7493 de 7 de Agosto de 1922 (artículo 6.°) dispone que a los comprendidos en ese caso se les tendrá en cuenta, a los efectos de la jubilación, el total de los sueldos acumulados y a que también la ley número 3863 de 21 de Julio de 1911 prescribe que el promedio para establecer el monto de las jubilaciones escolares será el que resulte de los sueldos devengados durante los últimos cinco años de servicios;

Atento a que las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante el término antes citado, exceden de las asignaciones anuales que actualmente disfruta;

Atento a que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, procede que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegre a la Escolar los montepíos abonados por la peticionaria como Agente de Pensiones a la Vejez;

Considerando lo prescripto por las leyes número 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 de 28 de Octubre de 1926, 8014 de igual fecha y por la 8748 de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y no obstante lo manifestado por la Contaduría General en sus dos últimos informes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Jacinta E. Ferreira de Molina la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 2.100.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que acumula al efecto, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748 (8 %).

3.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a reintegrar a la Escolar los montepíos percibidos por el concepto expresado en esta resolución.

4.° En lo sucesivo y en casos análogos al presente, la Contaduría General liquidará el monto de la jubilación respectiva en la forma legal que se expresa en la parte expositiva de esta resolución.

5.° Vuelvan estos antecedentes a la misma oficina para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitará a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

6.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

FE DE ERRATAS

La sesión del Consejo Nacional aparecida en el número 7859 (22 de Octubre) es del 18 y no del 8 como apareció por un error de imprenta.

Los índices de "Diario Oficial" están al día. El Legislativo, correspondiente al 3.er trimestre, apareció en el N.o 7851, y el Ejecutivo, en el N.o 7854

3

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María Irene Phoyú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 19 de 1932.—Número 833|932.

Vista la gestión promovida por la señorita María Irene Phoyú, de 49 años de edad, Directora de la escuela de 1.er grado número 11 del Departamento de Soriano, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Contaduría de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la de la General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Julio próximo pasado, por espacio de 26 años, 3 meses y 20 días;

Resultando: Que las 26|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden de las asignaciones anuales que actualmente disfruta;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María Irene Phoyú la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de pesos 1.560.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que acumula al efecto, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la ley número 7242.

2.° Dicha asignación queda gravada con el importe de 8 % establecido por la ley número 8748 en su artículo 1.°.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodrguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se concede a la señorita Catalina Vollono el goce íntegro de una pensión graciable

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1932.—Número 1549|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señorita Catalina Vollono, a efecto de que se liquide a su favor la pensión graciable que goza conjuntamente con sus hermanas Lucía y Rosa, como hijas del ex empleado de la casa naviera "Antonio D. y Manuel Lussich";

Resultando: 1.° Que la peticionaria presta servicios docentes como maestra de la escuela de 2.° grado número 57 de este Departamento;

2.° Que sus hermanas señoritas Lucía y Rosa Vollono, en virtud de ocupar cargos dependientes del Consejo de Salud Pública, han solicitado se les suspenda en el goce de la mencionada pensión graciable, cuyo monto alcanza a cuatrocientos ochenta pesos anuales ($ 480.00), mientras permanezcan en esa situación;

Considerando lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la señorita Catalina Vollono el goce íntegro de la pensión graciable de $ 480.00 anuales que le otorgó la ley de 11 de Junio de 1929, conjuntamente con sus hermanas Lucía y Rosa y mientras éstas continúen ocupando los cargos públicos que actualmente desempeñan, la que podrá acumular a la asignación mensual que percibe como educacionista.

Comuníquese a quienes corresponda, expídase a la peticionaria copia autorizada de esta resolución, publíquese y pase a sus efectos a la mencionada Contaduría General.— Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña María C. Dodera de Fontana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 1258|932.

Vista la gestión de la señora María C. Dodera de Fontana, a efecto de que se le otorgue pensión en su carácter del viuda del ex jubilado don Pablo Fontana, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Junio de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María C. Dodera de Fontana con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 884.08.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Carolina C. de Nievas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 1194|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Carolina Castrilón de Nievas y las señoritas María Carolina y María Andrea Nievas, a efecto de que se le conceda pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Benito Nievas, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Mayo del corriente año, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la pensión solicitada por la señora Carolina Castrillón de Nievas y sus citadas hijas, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 676.50.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Sara Graña de Núñez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 950|932.

Vista la gestión de la señora Sara Graña de Núñez y las menores Leda y Liropeya Núñez, a efecto de que se le otorgue pensión en su carácter de viuda e hijas del ex Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja don Sinforoso Rogelio Núñez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 19 de Enero de 1932, contando, hasta dicha fecha, con 22 años, 11 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Graña de Núñez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 649.82.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se deja sin efecto la pensión de doña Tomasa P. de Delgado y otorga a Olga M. Delgado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 7756|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Sara Larrosa, a efecto de que se le acuerde pensión a su menor hija natural Olga Mercedes Delgado, en su calidad de hija reconocida del ex Oficial 3.o de la Oficina de Análisis de la Dirección General de Aduanas don Julio Delgado Ballesteros, fallecido el día 2 de Julio de 1931, contando con 21 años, 5 meses y 19 días de servicios, todo lo cual se comprueba en este expediente;

Resultando: Que con fecha 1.o de Diciembre de 1931, se acordó a la señora Tomasa Ballesteros de Delgado, el derecho a disfrutar de una pensión de $ 298.96 anuales, en su carácter de madre viuda del mencionado señor Julio Delgado Ballesteros;

Considerando: Que presentada la aludida hija natural del causante, reclamando la pensión a que tiene derecho por los servicios de su padre, corresponde acordarla, dejando sin efecto la que se otorgó a la madre de aquél;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 1.o de Diciembre de 1931, que le acordó pensión a la señora Tomasa Ballesteros de Delgado, como madre viuda del ex empleado público don Julio Delgado Ballesteros.

2.o Conceder la pensión solicitada por doña Sara Larrosa, para su hija menor Olga Mercedes Delgado con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 334.68, la que será liquidada en la forma indicada en el precedente decreto del mencionado Comité Ejecutivo.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Alcira V. de Abella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 8100|931.

Vista la gestión de la señora Alcira Velazco de Abella, de 65 años de edad, de estado viuda, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la independencia don Francisco Morales, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Alcira Velazco de Abella con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 180.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la ley citada, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Genuina G. de Sander

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 1260|932.

Vista la gestión de la señora Genuina Gómez de Sander, a efecto de que se le otorgue pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Loreto Sander, fallecido en el goce de ese derecho el 13 de Enero próximo pasado, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pnsión solicitada por la señora Genuina Gómez de Sander con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Magdalena B. de Rodríguez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 1022|932.

Vista la gestión de la señora Magdalena Barreto de Rodríguez y las señoritas Sara y Teresa Rodríguez, a efecto de que se les otorgue pensión en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Bartolo Rodríguez, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Noviembre de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena Barreto de Rodríguez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña María N. Pérez de Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 1020|932.

Vista la gestión de la señora María N. Pérez de Machado y los menores Hilda Dolores, María Luisa, Daymán y Julia Machado, a efecto de que se les otorgue pensión en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Luis Machado, fallecido en el goce de ese derecho el día 30 de Abril próximo pasado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Nieves Pérez de Machado y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión al menor Saúl de la Vega

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 930|932.

Vista la gestión del menor Saúl de la Vega, a efecto de que se le otorgue pensión en su carácter de hijo legítimo del ex Retirado Policial don Valentín E. de la Vega, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Agosto de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Saúl de la Vega con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña María T. Orsi de Pastorino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 1388|932.

Vista la gestión de la señora María Teresa Orsi de Pastorino, a efecto de que se le otorgue pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Pastorino, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Octubre de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Teresa Orsi de Pastorino con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Felisvina P. de Valerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 6771|931.

Vista la gestión de doña Felisvina Pereira de Valerio, viuda, de 79 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como hija del servidor de la independencia don Manuel Pereira, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Felisvina Anastasia Pereira de Valerio con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 30.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito a la aplicación del artículo 1.o de la misma, la que será liquidada desde la fecha de esta resolución, quedando sin efecto la pensión a la vejez.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña María González Yarza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 6624|931.

Vista la gestión de doña María González Yarza, soltera, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la independencia don Isidro Yarza, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que la interesada, de acuerdo con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en el párrafo 2.o del informe de fecha 7 de Julio de 1932, ha presentado un certificado expedido por el Juez de Paz de la 7.a sección de la Capital, donde se comprueba que María Francisca González Yarza y María González Yarza es una misma persona;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María González Yarza con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Sandalia F. Morín Arias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 6627|931.

Vista la gestión de doña Sandalia Francisca Morín Arias, soltera, de 72 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la independencia don Marcos Arias, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Sandalia Francisca Morín Arias con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley, quedando sin efecto la pensión a la vejez que actualmente percibe.

Esta pensión será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y al Banco de Seguros del Estado, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Eugenia D. Romero y otra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 7687|931.

Vista la gestión de doña Eugenia Deolinda Romero y Petrona Susana Romero, solteras, de 56 y 54 años de edad, respectivamente, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la independencia don José Romero, que prestó servicios dentro del período estable-

cido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar las pensiones solicitadas por doña Eugenia Deolinda Romero y Petrona Susana Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña María Morales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 6493|931.

Vista la gestión de doña María Morales, soltera, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la independencia don Francisco Javier Morales, que prestó servicios dentro del período a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Morales con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.° de la misma ley, la cual será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Rosa L. Pereira de Valde Cuadra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 6520|931.

Vista la gestión de la señora Rosa L. Pereira de Valde Caudra, de 70 años de edad, de estado viuda, a efecto de que se le otorgue pensión como nieta del servidor de la independencia don Domingo Pereira, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa L. Pereira de Valde Cuadra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la citada ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se niega pensión a María Sierra y otras y otorga a Luisa Sierra y otra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 6456|931.

Vista la gestión de las señoritas Luisa Sierra, de 53 años de edad, y de estado soltera, Petronila Sierra, soltera, de 51 años de edad, y María Sierra, soltera, de 43 años de edad, Santación Sierra, de 40 años de edad, Asención Sierra, de 38 años de edad y Mamerta Sierra de Navas, casada, de 46 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la independencia don Eustaquio Sierra, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que las señoritas María, Santación y Asención Sierra, no tienen la edad requerida por la ley de 20 de Octubre de 1931, y que la señora Mamerta Sierra de Navas, es de estado casada, y que por lo tanto, y de acuerdo con la misma ley, no tienen derecho a la pensión solicitada;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administracion

RESUELVE:

1.o Declarar que las señoritas María Sierra, Santación Sierra, Asención Sierra y señora Mamerta Sierra de Navas, no tienen derecho a la pensión que solicitan.
2.o Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Luisa Sierra y Petronila Sierra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de $ 180.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la ley citada, las que serán liquidadas desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Niega pensión a Consuelo V. de la Sierra de Larriera y otorga a Isabel V. de la Sierra y otra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 9120|931.

Vista la gestión de las señoritas Isabel Varsi de la Sierra, soltera, de 60 años de edad, y María Magdalena Varsi de la Sierra, soltera, de 55 años de edad y Consuelo Varsi de la Sierra de Larriera, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la independencia don José de la Sierra, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;
Resultando: Que la señora Consuelo Varsi de la Sierra de Larriera, es casada y, por lo tanto, de acuerdo con la ley de 20 de Octubre de 1931, no tiene derecho a la pensión que solicita;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que la señora Consuelo Varsi de la Sierra de Larriera, no tiene derecho a la pensión que solicita.
2.o Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Isabel Varsi de la Sierra y María Magdalena Varsi de la Sierra con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación anual de pesos 180.00 cada una una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la ley citada, las que serán liquidadas desde la fecha de la presente resolución.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Reguez, Secretario.

23

Resolución. Se niega pensión a María Ida Cibils y otorga a doña Dolores Juárez de Cibils

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 7346|31.

Vistos estos antecedentes, iniciados por doña Dolores Juárez de Cibils, señoritas Dolores, María Tomasa, María Ida, Josefa y María Blanca Cibils y Clotilde Rojas Suárez, a efecto de que se les conceda pensión, como hija la primera, y como nietas las otras, del servidor de la independencia don Juan Ramón Juárez, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1931;

Resultando: Que la interesada Clotilde Rojas Suárez ha desistido de su pedido, por no haber podido obtener la documentación correspondiente; que las señoritas María Ida, Josefa y María Blanca Cibils, no tienen la edad requerida por la última ley citada, para obtener la pensión que solicitan, y que la señora Dolores Juárez de Cibils y señoritas Dolores y María Tomasa Cibils, han comprobado todos los extremos exigidos por las disposiciones legales referidas para que se les otorgue el beneficio que solicitan.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y oída la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que las señoritas María Ida, Josefa y María Blanca Cibils, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

2.o Conceder la pensión solicitada por doña Dolores Juárez de Cibils y señoritas Dolores y María Tomasa Cibils con derecho a disfrutar, de una asignación de $ 300 anuales, la primera, y $ 180 anuales cada una de las otras, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 20 de Octubre de 1931 y sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de esa ley. Dichas asignaciones serán liquidadas desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se niega pensión a doña Margarita T. Sánchez y otorga a doña Eufemia T. Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 5473|931.

Vista la gestión de doña Eufemia Treche Sánchez, soltera, de 51 años de edad, y Margarita Treche Sánchez, soltera, de 39 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la independencia don Mariano Sánchez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que doña Margarita Treche Sánchez, no tiene derecho a la pensión que solicita, en virtud de no contar con la edad exigida por la ley de 20 de Octubre de 1931.

2.o Otorgar la pensión solicitada por doña Eugenia Treche Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario. guez, Secretario.

25

Resolución. Se niega pensión a doña Carmen C. Gómez de Pagola y otorga a doña María D. P. de Gómez y otras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 6061|931.

Vista la gestión de doña Eugenia María Dolores Pereyra de Gomez, viuda, de 79 años de edad, Juana María Gómez de Peñalosa, viuda, de 55 años de edad, Inés Corina Gómez de Silveira, viuda, de 51 años de edad, y Carmen Clotilde Gómez de Pagola, casada, de 53 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como hija, la primera, y nietas las demás, del servidor de la independencia don Juan José Pereyra, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que doña Eugenia María Dolores Pereyra de Gómez, percibe la pensión a la vejez y además es propietaria de un inmueble que según planilla de contribución inmobiliaria expedida por la Administración de Rentas, está aforado en $ 100;

Considerando: Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado, aplicándose el decreto 18 de Marzo de 1930, a la asignación que le corresponda a doña Eugenia María Dolores Pereyra de Gómez, y no haciéndose lugar al petitorio de doña Carmen Clotilde Gómez de Pagola, por ser de estado casada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que doña Carmen Clotilde Gómez de Pagola no tiene derecho a la pensión que solicita.

2.o Otorgar las pensiones solicitadas por doña Eugenia María Dolores Pereyra de Góbez, Juana María Gómez de Peñalosa e Inés Corina Gómez de Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931 una asignación mensual de $ 30.00, la primera, y de $ 15.00 cada una de las dos restantes, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la citada ley.

3.o La pensión a la vejez que disfruta doña Eugenia María Dolores Pereyra de Gómez, queda sin efecto y de la asignación que le corresponde se deducirá la suma anual de $ 7.50, equivalente al 6 o|o del inmueble que posee.

Comuníquese al Banco de Seguros del Estado y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Esta pensión será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se niega pensión a doña Felipa J. Sánchez de Hernández y otra, y otorga a doña Genara L. Sánchez de Berrueta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 6 de 1932.—Número 4331|930.

Vista la gestión de doña Genara Laurencia Sánchez de Berrueta, viuda, de 95 años de edad, Celmira Francisca Berrueta de Sánchez, viuda, de 72 años de edad, Isabel Berrueta, soltera, de 51 años de edad, Felipa Jesusa Sánchez de Hernández, casada, de 57 años de edad, e Inés Sánchez de Furtado, casada, de 55 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como hija, la primera y nietas las demás, del servidor de la independencia don Tomás Sánchez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Resultando: Que doña Felipa Jesusa Sánchez de Hernández e Inés Sánchez de Furtado, son de estado casadas;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que doña Felipa Jesusa Sánchez de Hernández e Inés Sánchez de Furtado, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

2.o Otorgar la pensión solicitada por doña Genara Laurencia Sánchez de Berrueta, Celmira Francisca Berrueta

de Sánchez e Isabel Berrueta con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 30.00 la primera, y de $ 15.00 cada una de las dos restantes, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la misma ley, la que serán liquidadas desde la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la pensión a la vejez que perciben doña Genara Laurencia Sánchez de Berrueta y doña Celmira Francisca Berrueta de Sánchez.

Comuníquese al Banco de Seguros del Estado, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase la cédula respectiva y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

27

Resolución. Se otorga pensión a doña Marta C. G. de Laurito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 1190|932.

Vista la gestión de la señora Marta Clara Gabarret de Laurito, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Oficial 1.o de la Administración General de Correos y Telégrafos, don Vicente Laurito, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Abril de 1932, contando con 28 años, 3 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Marta C. G. de Laurito, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 873.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

28

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita D. de Sisto e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 1299|932.

Vista la gestión de la señora Margarita D. de Sisto y el menor Domingo Andrés Sisto, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, don Vicente Sisto, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 13 de Mayo de 1932, contando con 24 años y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita D. de Sisto y su expresado hijo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 544.85.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

29

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Borges de Torres e hijos

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 6331|932.

Ministerio de Hacienda.

Vista la gestión de la señora Ramona Borges de Torres y los menores Alberto Rafael, Ramón S. y Juan R. E. Torres, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos respectivamente del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Norberto Torres, fallecido el día 25 de Febrero de 1931, en acto del servicio, contando con 11 años, 7 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora. Ramona Borges de Torres y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 380.50.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

30

Resolución. Se otorga pensión a doña Amabilia P. de Marichal e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 991|932.

Vista la gestión de la señora Amabilia P. de Marichal y el menor Armando F. Marichal, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo del ex Comisario de la Jefatura de la Policía de Canelones, don Armando Marichal, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Mayo de 1932, contando con 19 años, 4 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amabilia P. de Marichal y su expresado hijo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 421.62.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

31

Resolución. Se otorga pensión a doña Rufina Ramírez de Romero e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 433|932.

Vista la gestión de la señora Rufina Ramírez de Romero y Ramona y Juana Romero, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Ramón Romero, fallecido el día 15 de Enero de 1932, contando con 29 años y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rufina Ramírez de Romero y sus expresadas hijas, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 420.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Octubre 11 de 1932

1—Ricardo Sienra Lessa— Comunica que vendido la parte de su condominio en la propiedad que con el ingeniero Jacobo A. J. Van Haaren poseía en el Departamento de Colonia y solicita devolución, por formar parte, del expediente respectivo. — Tómese razón, comuníquese y vuelva a la Capitanía General de Puertos.

2—Arturo J. Baliñas, Teniente — Licencia por 8 días para trasladarse al Departamento de Tacuarembó. — Enterado, devuélvase.

3—Regimiento de Caballería número 3—Da cuenta de la aprehensión de un automóvil que circulaba sin llenar los requistios legales. — Para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Hacienda, rogándole que una vez que haya tomado nota se sirva devolver estos antecedentes a este Ministerio para ser remitidos al Estado Mayor del Ejército.

4—Club Náutico Pocitos — Solicita material neceario para proceder a la pintura del casco del ex R. O. U. "Barón de Río Branco", sede de dicho club. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

5—Club Náutico Pocitos — Solicita que los 2 toldos entregados por la Intendencia General del Ejército y la Armada, en calidad de préstamo, pasen a pertenencia de esa institución. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

6 y 7—Dirección de la Armada — Agradece a los señores Ministros de Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, el trámite dado al pedido formulado de folletos y reglamentos, así como también solicita se agradezca a las autoridades españolas el envío de las obras que ha donado. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento, rogándole a la vez quiera agradecer al Ministerio de Marina de España la donación efectuada.

8—Sociedad Bolivariana del Uruguay —Solicita una colección de la Revista Militar y Naval. — Vuelva a la Revista Militar y Naval para que proceda de acuerdo con lo informado precedentemente.

9—Batallón de Infantería número 12 —Da cuenta de la labor desarrollada en el Campo Militar número 4 (Mercedes). —Enterado, devuélvase.

10—Batallón de Infantería número 18 —Remite memoria relativa a la construcción del Polígono de Tiro de esa unidad. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Receptoría de Paysandú — Antecedentes relacionados con el pliego de condiciones para la construcción de 20 chalanas, para el servicio de los Resguardos de esa Receptoría. — Con los informes requeridos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

12—Escuela Naval. — Gestiona se proyecte presupuesto para pintar el interior y exterior del edificio de ese Instituto. — Con lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Armada, vuelva a la Dirección de la Armada.

13—R. O. U. "Uruguay" — Solicita la provisión y colocación de 7 chapas en el casco de ese buque. — Autorizado, devuélvase

Otubre 13 de 1932

1—Regimiento de Caballería número 7 — Da cuenta de las faltas cometidas por el Alférez Pedro C. Duarte, siendo Jefe del destacamento, para represión de contrabando, situado en Saldaña. — Habiéndose expedido el decreto respectivo archívese.

2—Dirección de la Armada — Comunica que ha sido designado Juez sumariante del R. O. U. "Uruguay", el Teniente de Navío Carlos Travieso — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que el señor Presidente de la República, recibirá el día 14 del corriente mes, en audiencia especial, al señor Ministro de Colombia, quien presentará sus Cartas Credenciales. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva estados de rubros de las planilas Ejército, Armada y Capitanías, al 30 de Setiembre próximo pasado. — Tómese nota y archívese.

5—Juzgado Militar de Instrucción de primer turno — Da cuenta de la inversión de gastos originados con motivo del viaje del señor Juez de segundo turno, a Salto. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Remite cuentas de gastos efectuados en el mes de Setiembre próximo pasado por las estaciones radiotelegráficas, dependientes de esa unidad. —Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a sus efectos.

7—Estado Mayor del Ejército — Solicita el pase a "Disponibilidad" del Capitán García Moreno. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Escuela Naval — Gestiona la designación de los Delegados del Poder Ejecutivo que deben verificar los exámenes de fin de curso. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva relación del personal de esa Intendencia que faltó a sus tareas o llegó fuera de hora durante el trimestre Julio a Setiembre del año en curso. — Enterado, archívese.

10—Inspección General de Instrucción Primaria de Salto — Agradece la colaboración prestada por la Zona Militar número 1, en la confección de la Sopa Escolar. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Batallón de Infantería número 13 — Expedientillo relacionado con la clausura del comedor para desocupados. que funcionaba en el cuartel de ese Batallón — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de nuestro Cónsul en Guatemala haciendo saber que la Oficina del Estado Mayor del Ejército, le ha solicitado el envío de 2 o 3 ejemplares de la Revista "Alerta", número 132. — Con los ejemplares adjuntos, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

13—Pablo Dutruel y Simón — Maestro de instrucción primaria del Ejército. Solicita su traslado al Batallón de Infantería número 3. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda en la forma que indica el señor Inspector General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada en su precedente informe.

14—Juan Carlos Ranzetti — Gestiona la reválida del examen para Suboficial dado en el período 1928-29. — No se hace lugar a lo solicitado.

15—Revista Militar y Naval — Ofrece al Instituto Geográfico una Carta Mural de Río Grande de Sud. — Vuelva a la citada Revista para que haga entrega del mapa de la referencia al Estado Mayor del Ejército.

16—Héctor J. Medina, Teniente Coronel — Recurso contra un Oficial asimilado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército, para su archivo.

Octubre 14 de 1932

1—Jefatura de Policía de Montevideo — Da cuenta que la Comisaría de la 9.a sección constató que el día 18 de Setiembre próximo pasado, el aviador civil señor Raúl Tarino, evolucionó piloteando un aeroplano, a muy baja altura, sobre el Estadio Centenario. — Pase a la Escuela Militar de Aviación donde se encuentran sus antecedentes.

2—Batallón de Infantería número 17 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento, rogándole que una vez de que se haya tomado nota se sirva devolver estos antecedentes para ser remitidos al Estado Mayor del Ejército.

3—Teniente Coronel Edgardo Ubaldo Genta y Capitán Gabino Anfusso — Elevan un proyecto de "Reglamento de la Biblioteca y Oficina de Canje de este Ministerio. — Resolución disponiendo su aprobación.

4—Varela Radío y Cía. — Solicitan permiso para despachar 20 cajones conteniendo cartuchos cargados hasta 12 m|m. para revólvers. — Concédese el permiso que se solicita.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de España, relacionada con la adopción del nuevo Código Internacional de Señales, para uso de la Marina. — Con lo informado precedentemente por la Dirección de la Armada, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Zona Militar número 1 — Adjunta un ejemplar del periódico "El Litoral", que se edita en la ciudad de Fray Bentos, en el que aparece un artículo elogioso referente a la obra realizada por el "Comedor para Desocupados" del Batallón de Infantería número 16. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para despachar y depositar en el Polvorín de Pajas Blancas, 100 cajones de dinamita Forcite. — Concédese el permiso solicitado.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva la relación de los pasajes expedidos por el Hospital Militar Central. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Juana Correa — Solicita pensión en su carácter de nieta del guerrero de la Independencia Juan Eugenio Montiel. —Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Antonia Hugony de Kier, Luisa Hugony Rodríguez, María Concepción Hugony Rodríguez, Julia Hugony Rodríguez, Adriana Hugony, Mercedes Iturra, Juana Daría Iturra de Pita, Pía Iturra de Ravier — Solicitan pensión graciable, en su calidad de nietas del guerrero de la independencia Martiniano Rodríguez. —Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—María Clara Saubidet de O'Reilly, Lucinda Saubidet de Demaría y Ana Josefa Saubidet, Cristina Castilla de Massot, Amelia Castilla de Langenheim, Matilde Castilla de Gorostiaga y María Lastra de Virasoro — Solicitan pensión en su calidad de nietas del guerrero de la independencia Coronel Antonio Saubidet. —Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

12—Juan Omar Morales — Solicita se admita a su hijo Juan José Morales ingresar al Curso de Cadetes bajo la con-

dición expresa de que si durante este año la deficiencia de su vista no cede al tratamiento a aplicársele, se estará oportunamente a la resolución de la Comandancia de esa Escuela. — Vuelva al Servicio de Sanidad para que proceda al examen del interesado.

Octubre 17 de 1932

1—Comité Popular de Homenaje al doctor Francisco Ghigliani — Nota de invitación para adherirse al homenaje a tributarse al citado doctor, por la creación y estabilización del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. — Contéstese en los términos acordados y archívese.

2—Juan Santos, Suboficial de 2.a clase de mar — Licencia por quince días y autorización para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

3—Bronislao Luz Polkman, marinero retirado — Solicita certificación de servicios prestados. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer de conformidad con lo solicitado por la Dirección de la Armada.

4—Batallón de Infantería número 3 —Da cuenta de un incidente entre tropa y público en el Estadio Centenario. — Archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Hace notar la prontitud y esmero con que realizó la Imprenta Militar la confección del Libro Rojo que contiene los antecedentes de la ruptura de Relaciones Diplomáticas y su reanudación entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. — Pase a la Imprenta Militar para su conocimiento.

6—Sociedad "Tiro Suizo" — Gestiona la provisión de cuatro mil tiros. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga lo pertinente a efecto de que se provea de lo solicitado a la Sociedad "Tiro Suizo", sin cargo.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva relación del consumo de energía eléctrica del Arsenal de Marina durante el ejercicio 1931-32. — Con lo informado por la Dirección de la Armada, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Batallón de Infantería número 16 —Expediente relativo con las donaciones y asistencias al Comedor para Desocupados. — Enterado, devuélvase.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para trasladar diversos talleres. — Autorizado, devuélvase, haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública llevada a cabo para adquirir víveres frescos y leña destinados a atender los consumos del destacamento que el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) mantiene en Canelones. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

11—Servicio Hidrográfico de la Armada — Solicita se le proporcione seis caballos de tiro y cuatro de silla para los trabajos de campo correspondientes a la Carta de Montevideo. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, a fin de que provea a ese Servicio Hidrográfico de lo solicitado.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública llevada a cabo para contratar los suministros de pan, galleta, verdura, papas o boniatos y leña para el destacamento del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

13—Frigorífico Artigas S. A. — Solicita construir un muelle en el arroyo Pantanoso. — Con el plano y la memoria descriptiva que se acompaña, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

14—Edgar Brandt, establecimiento de materiales de guerra — Remite la memoria descriptiva y prospectos de material de acompañamiento de Infantería.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Estado Mayor del Ejército — Solicita se le provea a los miembros de los Tribunales para exámenes de concurso, los medios de locomoción para su traslado diario. — Resolución disponiendo que por el Estado Mayor del Ejército, Intendencia General del Ejército y la Armada, Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares e Instituto Geográfico, se proceda en el caso, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército.

16—Delfín De Crecenzio — Solicita se le abone la cantidad de $ 1.056.63, importe por concepto de forraje vendido al Batallón de Infantería número 6, durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados. — Transcríbase al interesado el informe producido por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Rufina Dozo, Margarita Dozo, María D. de Revuelto, Norberta Dozo de Risso Patrón — Solicitan pensión graciable en su calidad de nietas del guerrero de la independencia Juan Benito Dozo. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Hacienda.

18—Carlos Bergmann, importador de armas, municiones y materiales de guerra — Ofrece en venta cartuchos para fusil Máuser, calibre 7 m|m. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Gestiona el despacho provisorio de tres válvulas transmisoras. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer el despacho provisorio del jaulón a que se hace referencia.

20—Revista Militar y Naval — Hace notar que existe en esa Revista una carta mural de la República, la cual podría ser de utilidad para el Instituto Geográfico. — Archívese.

21—Julio Pernas — Expedientillo relacionado con el arrendamiento de un campo a dicho señor. — Pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

22—Regimiento de Caballería número 3 — Da cuenta de la aprehensión de un equino, por el destacamento de represión de contrabando, ubicado en Paso Hospital. — Para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Hacienda, rogándole que una vez que haya tomado nota se sirva devolver estos antecedentes a este Ministerio para ser remitidos al Estado Mayor del Ejército.

23—Jorge Balzami, Práctico — Solicita reincorporación al servicio. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que disponga se proceda al examen médico del interesado y avísese.

24—Concejo de Administración de Rocha — Gestiona la cesión de una parte de las cuadras de la Fortaleza de Santa Teresa para la instalación en ese paraje de un Hotel de Turismo durante la estación veraniega. — A los efectos de lo solicitado, pase a la Comisión encargada de la reconstrucción de la precitada Fortaleza.

25—Zona Militar número 1 — Transcribe una nota del "Rotary Club" de Paysandú, relativa a la cooperación prestada por los señores Jefes y personal del Batallón de Infantería número 13, en la provisión de alimentos a gente desocupada. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Ismelia Rodríguez de Gerona — Solicita desglose de documentos agregados al expediente de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 13 de Octubre de 1932.

1—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Senadores adjuntando copia de la ley, mandando rendir honores de Ministro de Estado a los restos del ciudadano doctor Pablo De María.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiéndole la ley a que se refieren las precedentes anotaciones.

4—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Agosto próximo pasado.

5—Se manda librar orden de pago a favor de los talleres de la Cárcel Penitenciaría por la suma de $ 1.271.40, por provisión de 260 pares de botas, destinados a la Policía de Montevideo.

6—Se pasa a la Contaduría General la relación de los fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Setiembre próximo pasado.

7—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Gualberto Barbot, como defensor de don Alberto Delati contra la policía de la 3.a sección de Colonia; resolviéndose, en mérito a las resultancias de la misma archivar dichos antecedentes.

8—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de Ramón Peñafler.

9—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

10—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 14.88, importe de agua suministrada a este Ministerio y Casa de Gobierno en Setiembre último.

11—Se concede, por razones de enfermedad, dos meses de licencia con sueldo, al Comisario de la Policía de Soriano don Rolando Moyano.

12—Se aprueban los pliegos de condiciones formulados por la Sección Inspectores para la provisión de calzado destinado a las policías de campaña.

13—Se pasa a la Contaduría la relación de órdenes de pasajes oficiales expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Setiembre próximo pasado.

14—Se dispone que la Jefatura de Policía de San José vierta en la Tesorería de la Nación la suma de $ 2.50, proveniente de la venta de tres cueros.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Clodomiro A. Olivera.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores en el mes de Setiembre próximo pasado.

17—Se manda librar orden de pago a favor de la tintorería "Franco Española" por la suma de $ 18.00 por limpieza de capotes pertenecientes a la Jefatura de Policía de Lavalleja.

18—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando copia del proyecto de ley

por el cual se crean nuevos recursos para el presupuesto del Consejo de Salud Pública.

19—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

20—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, al guardia civil de la policía de Montevideo, Manuel García Ferrando, por razones de enfermedad, debiendo seguir reemplazándolo interinamente Hildebrando Bandera

21—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por la suma de cien pesos, destinada al pago del servicio fúnebre prestado al ex Comisario de la 5.a sección, Teniente retirado Canuto Vivanco.

22—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo al Agente de la Población Flotante de la Policía de Investigaciones, Justo B. Martínez.

23—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro la suma de $ 45.45, por servicio de barometría municipal prestado a la Jefatura en Junio próximo pasado.

24—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para seguir utilizando los servicios de los guardias civiles José Ludueña, Jesús Miranda, Fermín Basilio y Marcos Bustos como Escribientes.

25—Se manda librar orden de pago a favor de José Stronatti por la suma de $ 28.90 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos en los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

26—Se concede licencia por el término de tres meses, son sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Antonio Manuel Pereira.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Dirección de Comunicaciones en Setiembre último.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para utilizar el cuero de un buey en la confección de conyundas.

29—Se dispone que el Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de San José, don Manuel Astigarraga, entregue a la Jefatura, la suma reclamada por el ex guardia civil Luis Correa, correspondiente a su sueldo líquido por el mes de Junio próximo pasado y que fué pagado indebidamente a un acreedor del citado guardia civil.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Matilde Núñez.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y Fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Agosto último.

32—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por la suma de $ 48.50 destinada a atender el importe de las reparaciones que requiere el local de la Contaduría de esa repartición.

33—Se traslada en comisión, hasta nueva disposición, al Comisario de la 3.a urbana de San José, don Rómulo A. Garat a la 4.a sección rural y al de ésta Valentín Acevedo (hijo) a aquélla y al Subcomisario de la 3.a sección urbana, don Jesús Herbón a la 4.a urbana y la de éste don Juan Burgos a la 3.a sección urbana.

34—Se concede licencia por el término de un año, con sueldo, al guardia civil de la policía de San José, Alejandro Virhuez, por hallarse atacado de tuberculosis.

35—Se traslada en comisión al Escribiente de la 4.a sección urbana de San José, don Elbio Fernández a la 3.a urbana, mientras dure la información sumaria que se le instruye.

36—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir $ 50.00 en la adquisición de materiales y herramientas necesarias para el traslado de las caballerizas de la comisaría de la 1.a sección.

37—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, al cochero de la Policía de Investigaciones Manuel de León, debiendo continuar sustituyéndolo interinamente el conductor de la Caballeriza Policial Julio J. Agrasar, en sustitución de éste al guardia civil Luis Romero y en lugar de éste a José M. Bermúdez Doldán.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 171.11 importe del 30 o|o de las economías producidas por vacantes de empleos en la Presidencia de la República durante el 2.o semestre del ejercicio económico 1931-1932.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 2.315 importe del 30 o|o de las economías realizadas por vacantes de empleos en las dependencias de este Ministerio en el 2.o semestre del ejercicio 1931-1932.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para continuar utilizando los servicios de varios guardias civiles como Escribientes sin derecho a retribución extraordinaria.

41—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir cien postes de pino destinados a la reparación de las líneas telefónicas policiales de los Departamentos de Lavalleja y Flores.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma de $ 545.26 importe de la cuota trimestral de la hipoteca que grava el edificio sito en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim.

43—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por la suma de cincuenta pesos destinada a atender el importe de reparaciones que requieren los locales de propiedad del Estado.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para que permita extraer copia de los partes policiales relativos a accidentes que puedan acontecerles a los asociados de la Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay.

45—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando la opinión de la Presidencia de la República acerca del proyecto de ley tendiente a atender la crisis vitivinícola.

46—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

47—Se concede licencia por el término de seis meses, con sueldo, al Escribiente de 1.a clase de la policía d Montevideo, don Floro Méndez.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 11 de Octubre de 1932.

1—Se adopta una fórmula de reembarco propuesta por el 2.o Jefe de la División Depósitos don Alberto Dutrenit de la Dirección General de Aduanas.

2—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para abonar al señor Pascual Divito la suma de $ 10.80, por concepto de indemnización por la rotura de un casco de vino al ser descargado en la Capatacía Fiscal de dicha localidad (Nueva Palmira).

3—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Barth Bier y Cía., la suma de pesos 490.02, abonada por concepto de impuesto de estadística y movilización de bultos en las operaciones que ha realizado.

4—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 84.24 en la impresión de formularios para la Dirección de Impuestos Internos.

5—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para descargar, de su contabilidad, la suma de $ 12.98, importe de derechos que debieron abonar a la entrega de encomiendas, cuyos permisos no presentan firmas de despachantes de Aduana, habiendo sido practicadas las liquidaciones de derechos bajo régimen de previo pago.

6—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Eugenio Barth y Cía. la suma de $ 150.77, abonada en exceso al importar siete cajones conteniendo cámaras de goma para auto.

7—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 170 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la cantidad total de $ 301.37, abonada en exceso por concepto de patentes de giro dentro de la suma total de $ 301.37.

8 a 10—Declárase que al vino elaborado por los bodegueros señores Otero y Mosquera, le corresponde la clasificación de natural.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores Modesto de León y Elías Sadi la suma de $ 195.50 p $ 780, respectivamente, abonadas en exceso por concepto de impuesto de herencias.

12—Declárase que a la partida de vino elaborada por el señor José Delpiano le corresponde la clasificación de natural.

13—Declárase que a la partida de vino elaborado por la sucesión de Y. Garmendia, le corresponde la clasificación de natural.

14—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Tomás Asetone la suma de $ 190.00, que abonó por concepto de impuesto de vialidad por dos propiedades empadronadas en Montevideo.

15—Declárase que no procede acceder al pedido del señor Santiago E. Rodríguez, a fin de que se le autorice a aplicar el producido de la exportación de 8.000 toneladas de lino en la adquisición de 70.000 bolsas de azúcar.

16—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para descargar de los libros respectivos de la Administración de Rentas de Durazno la suma de $ 1.780.98, correspondiente al alcance dejado por el ex empleado señor Antonio César Mattos.

17—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad "Lecherías Unidas S. A.", y se le concede la personería jurídica que solicita.

18—Apruébase la tarifa de fuerza motriz propuesta por la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado para la usina de la localidad de Cardona.

19—Declárase que a la partida de vino elaborada por la Sociedad Anónima "Establecimientos Viti-Vinícola San Ignacio le corresponde la clasificación de natural.

20-21—Decreto que tiende a regularizar el trámite de las solicitudes de franquicias de liberaciones de derechos o reclamos de otra índole que se presentan sin fundarlas en ningún pre-

cepto legal o administrativo en la Dirección General de Aduanas.

22-23—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Francisco Aramburú la suma de $ 272.00 que abonó por concepto de impuesto de vialidad.

24—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Rentas de 2.a categoría señora Dolores Gadea de Palaz.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Teodolo S. Benavidez del cargo de Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

26—Previa intervención, la Tesorería abonará al señor Angel López la suma de $ 15.00 por servicios prestados en la conducción de fondos del Banco de la República.

27—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Pedro Aramburú la suma de $ 144.00, abonada por concepto de impuesto de vialidad.

28-29—Concédese a la Comisión especial que entiende en la organización de los muelles particulares de la Administración Nacional del Puerto una última prórroga de 30 días con lo relacionado al establecimiento de dichos muelles.

30 y 31—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 201 las sumas que les corresponde dentro de la suma total de $ 622.15 abonados en exceso por concepto de patentes de giro.

32—Declárase que no se está facultado para conceder la admisión temporaria de las películas solicitadas por el señor B. y Saint Upery.

33—Se presta aprobación a la memoria y balance de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles perteneciente al año 1930.

34—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Pedro Abaracón la suma de $ 120 que abonó en demsaía por impuesto de vialidad.

35—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para que provea de útiles a la Secretaría del Ministerio de Hacienda por valor de $ 133.89.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la menor Claudina Olga Alanis, con una asignación anual de $ 120.00.

2—Otórgase la pensión solicitada por doña Natalia Herminia Chiribao de Prieto y Leonida Chiribao de Prieto, con una asignación mensual de $ 15.00 cada una. (Ley de 20 de Octubre de 1931).

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona Aurelia Navarro, Bernardina Bega y Cecilia Bega, con una asignación mensual de $ 15.00 cada una de las dos últimas, y $ 30.00 mensuales la primera. (Ley Octubre 20 de 1931).

4—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Pereira de Zabala e hija, con $ 373.32 anuales.

5—Otórgase la pensión solicitada por el señor Facundo Morales, como ex Correísta, con $ 202.00.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Zenona Arrizabalaga de Alzamora e hija, con $ 120.00 anuales.

7—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señora María Magdalena Monzón de Duarte y los menores Hortencia, Roberto, Angélico, Juan Francisco, Isabel, Amalia, Pedro Paulino y Teodoro Monzón, con $ 120.00 anuales.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Natividad Deidamía Correa de Zubimondi, con $ 15.00 mensuales de acuerdo con la ley de 20 de Octubre de 1931.

9—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Carballo, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, con 141.65.

10—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita María Luisa Castro Caravia, con $ 720.00 como Auxiliar de Secretaría de la Universidad de Mujeres.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro García Silva, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con $ 249.79 anuales.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Bonilla, como portero de la Cárcel de Mujeres, con una asignación anual de $ 600.00.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Zelmira Lerena de Cordero, con $ 719.50 anuales.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elvira de La Fuente de Callardo e hijos, con $ 120.00 anuales.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor César Gómez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con $ 169.89 anuales.

16—Otórgase la pensión solicitada por los menores Felipe N., Jacinta y Angela Rodríguez Lensina, con una asignación anual de $ 158.00.

17 y 18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Bustamante de Alvarez e hijas, con $ 243.77 anuales.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel E. Rombys, como Administrador del "Diario Oficial", con una asignación mensual de $ 144.44.

20—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por doña Elena Hordeñana, con una asignación anual de $ 1.540.80.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Silvino Olivera, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de pesos 120.00.

22—Declárase que el señor Carlos G. Marteau, tiene derecho a una asignación anual de $ 422.86 en sustitución de la que actualmente percibe.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora María M. Rondán de Fernández e hijos, con $ 120.00 anuales.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Máximo Pereira, como ex Concejal de Rocha, con $ 205.56.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Lázaro Machado, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, con una asignación anual de $ 196.86.

26—Declárase que el señor José M. García Godoy, tiene derecho a una asignación anual de $ 932.08 en sustitución de la que percibe.

27—Otórgagse la pensión solicitada por los menores Elida y Arnol Zamora con $ 120.00 anuales.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Manuela Rodríguez de Barceló e hijos con $ 120.00 anuales.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Clérici de Bo e hijos con $ 304.74 anuales.

30-31—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pascasio Lizardo como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con $ 316.31 anuales.

32—Declárase que el señor Lorenzo Bozzo tiene derecho a una asignación anual de $ 1.744.04, en sustitución de la que actualmente percibe.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Etelvina Pereira de Romero e hijos con $ 185.98 anuales.

34-35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Suárez, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con una asignación anual de $ 1.772.87.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Froilán Olivera como jornalero de la Imprenta Nacional con una asignación anual de $ 810.00.

37—Declárase que el señor José Romero no tiene derecho al retiro policial que solicita.

38—Declárase que el señor Martín Araújo no tiene derecho al retiro policial que solicita.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Máximo José Andujar como jornalero de la Imprenta Nacional con una asignación anual de $ 188.92.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julián Maguna como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 247.21.

41-42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dionisia Placeres de Telles con $ 194.00 anuales.

43—Otórgase la pensión solicitada por la menor María Lucrecia Monzón con $ 120.00 anuales.

44—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Ramírez de Baldivia con $ 30.00 mensuales, ley Octubre 20 de 1931.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Eulalia Román con $ 15.00 mensuales, ley Octubre 20 de 1931.

46—Otórgase la pensión solicitada por el señor Angel Bianchi como ex Cocinero de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía con $ 201.27 anuales.

47—Otórgase la pensión solicitada por la señora Asunción Cabrera de Acosta e hijos con $ 120.00 anuales.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Próspero P. Lamaison como Tesorero del Concejo de Administración Departamental de San José con $ 1.428 anuales.

49—Otórgase la pensión solicitada por doña Rosa y Gabriela Pernas con pesos 217.50 anuales cada una, de acuerdo con la ley de 20 de Octubre de 1921.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 20 de Octubre de 1932.

1—Declárase que de acuerdo con la legislación vigente corresponde el pago de patentes de giro por el Dique Flotante de propiedad de la firma Regusci y Voulminot.

2-3—Decreto haciendo efectivo para la importación de papas el gravamen de un derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20) los diez kilos que establece la ley número 8712 del 15 de Diciembre de 1930.

4—Declaránse exceptuados de la ley número 8797 de 22 de Octubre de 1931, hasta el 30 de Abril de 1933 a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros.

5—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto declarando exceptuados de la ley de 22 de Octubre de 1931, hasta el 30 de Abril de 1933 a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros.

6-7—Decreto constituyendo una Comisión central de lucha contra la actual invación de langosta.

8—Concédese a los señores Allen O. y Federico C. Crocker y Carlos S. Bucksath privilegio de industria para la "Fabricación de pisos de madera nacional del sistema "Tertioplan". (Acta número 152).

9—Nómbrase para el cargo de maestra de corte y confección de la Escuela In-

dustrial de Rivera a la señora Aquilina Lema de Lema.

10—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta que se ha provisto el cargo de Maestra de corte y confección de la Escuela Industrial de Rivera.

11—Se autoriza a la Oficina Nacional del Trabajo para recibir el pago de diez cuotas iguales del importe de las dos multas impuestas a los señores Julio Liberman e Hijo.

12—Concédese a la firma Panela Hermanos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

13—Concédese a la Lechería Central Cooperativa Uruguaya de Productos Gasdorf liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 33.

14—Concédese a los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 3.

15—Se prorroga por diez días la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el operario de la Imprenta Nacional señor Modesto R. Souto.

16—Concédese al Instituto de Química Industrial liberación de derechos de Aduana para quince toneladas de sulfato de cobre.

17—Se suspende con privación de medio sueldo por un término de cuatro días a un operario de la Imprenta Nacional.

18—Concédese a la firma Lena y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

19—Se refuerza el rubro "Alquileres" del Ministerio de Industrias con la suma de $ 16.66 que se tomará del rubro eventuales del mismo Ministerio.

20—Nómbrase para el cargo de Maestro de Dibujo de la Escuela Industrial número 1 al ingeniero don Ernesto Peluffo.

21—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta que se ha provisto el cargo de Maestro de Dibujo de la Escuela Industrial número 1.

22—Autorízase a la Dirección de Ingración e Inspección de Colonias para mandar confeccionar una cocina para el servicio del Hotel de Inmigrantes.

23—Concédese licencia por un nuevo período de seis meses al Auxiliar de la Oficina del Trabajo señor Jorge Arizmendi.

24—Se suspende con privación de medio sueldo y por el término de dos días a un operario de la Imprenta Nacional.

25—Se declara comprendidos en los beneficios de la ley número 6963 de 6 de Octubre de 199, los productos denominados Salvasina A., número 4606 y Salvasina B., número 6670

26—Concédese a la S. A. Cooperativa de Lecherías, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 36

27— Líbrase orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 2.699.07, importe de las cuotas trimestrales del servicio de intereses y amortización de la hipoteca urbana.

28—Se declara reincorporado a la Sección Materias Primas el ácido muriático o clohídrico o muriático puro, destinado a la industria.

29—Prorrógase por cuatro meses la licencia de que viene haciendo uso el peón del depósito de la Dirección de Agronomía, señor Antonio Fierro.

30—Concédese al señor José Notari liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

31—Desestímase el registro de la marca "Pedy-Kur", solicitada por el señor José Bordegaray.

32 al 35—Declárase con derecho a la bonificación preceptuada en el inciso 6.° del artículo 20 de la ley número 7986, funcionarios de hospitales que se detallan en dicha resolución.

36—Se hacen extensivas al kerosene las condiciones establecidas en la resolución del 6 del corriente, para la adquisición de nafta.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por $ 20.000 para los gastos que demande la lucha contra la langosta.

38—Se manda librar orden de pago por $ 10.000, destinada a atender la situación de aquellos agricultores que hayan perdido totoalmente sus cosechas y que carezcan de medios imprescindibles de subsistencia.

39—Intégrase la Comisión central de lucha contra la actual invasión de langosta, con los señores: ingeniero agrónomo Mauricio Demolín y don Blás Cortés.

40—Mensape y proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 100.000, para combatir la langosta.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 3 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce; ídem denegados, seis. El Juez Letrado Departamental de Rivera comunica haberse hecho cargo del Juzgado. José A. Romeo, queja. Rómulo Melgar, solicitud. José P. Varela Icart, solicitud. Tomás Cabrera, Gerónimo Carvallo, gestiones de jubilación. Escribano Ramón G. Pereira Pérez, de Lavalleja, revisación de su protocolo de 1931. Tomás Daridian, denuncia. Escribano Ulises Collazo, de Cerro Largo, revisación de su protocolo de 1931. Justo P. Linares, jubilación. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno en causa criminal por falsificación, bigamia y falso testimonio. Consejo Nacional de Administración solicita un informe. Antecedentes sobre el artículo 14 de la ley de 27 de Julio de 1925. Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, revisación de la Oficina. Antecedentes sobre protocolos del escribano Roberto Echavarren. Juez Letrado de lo Civil del Salto, autorización. Decreto del Consejo Nacional de Administración, nombrando Agentes Fiscales Letrados. Oficio número 3219 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito 12.a sección de Soriano. Pedido de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Florida. Prudencio Comesaña, denuncia. Relaciones mensuales: Instrucción 1.o, Florida, y Treinta y Tres: movimiento habido en sus oficinas: Canelones, Soriano: Depósitos judiciales; Crimen 1.o: Expedientes para sentencia. Pedido de tres días de licencia del Juez de lo Civil de Paysandú; ídem del Juez Letrado Departamental de Durazno. Pedido de diez días de licencia del Juez Letrado Departamental de Lavalleja.

Judicial — Trámite — Sucesión de Pablo Anadón con Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo y el Estado. R. E. de N. N. Mercedes Martínez Buela de Sanguinetti con María R. de Gamba. Tres procesos por los delitos de homicidio (dos) y lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, quince.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Legalizaciones, 6. Oficios librados, 19; ídem telegramas, 7. Acuerdos, 1. Relaciones quincenales, 32. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

Día 30 de Setiembre de 1932

Trámite — Arturo Iturriaga. José C. Pérez. Alvarez, denuncia. El Fisco con Ramón Hurtado. El Fisco con César Farall. El Fisco con José Miniño Domínguez. Dirección General de Impuestos Directos con Abraham Sebovits. Dirección General de Impuestos Directos con José M. Camaño. Dirección General de Impuestos Internos con Juan F. Bottazzini. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con María Castro de Visca y otros (padrón 2335). — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 1.o de Octubre de 1932

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Esther Do Kiss. Municipio de Montevideo con Catalina A. do Elzaurdia. Municipio de Montevideo con María Garrich de Codina y otros. Sociedad Uruguaya de Combustibles, S. A. con el Fisco. El Fisco con Sebastián Calcagno. El Fisco con Victorino Vitelli. Dirección General de Impuestos Directos con Svend Bruel. Dirección General de Impuestos Directos con María L. A. Cash de Angel. José M.a Caciro y otros con el Municipio de Montevideo. María Llantadá de Scanavino, denuncia (dos autos). Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 3

Trámite — El Fisco con Alberto Bergamino. El Fisco con Dodero Hermanos. Municipio de Montevideo con Lino Tosso. Dirección General de Impuestos Directos con Emilia Prodanovich. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Costa. Juan Chagas Gamas con el Fisco. Municipio de Montevideo con Juan B. Gandolfo. Tarragó y Guzzoni con el Fisco.

Interlocutorias — El Fisco con Ruy Márquez Díaz de Castro y otros. Carolina y Leopoldina Parsons con el Fisco.

Definitiva — José Elías Sáenz con el Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0 50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1 25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Hizo esfuerzos inauditos para lograrlas; pero cree que puso toda su buena voluntad para resolver el probrema; buena voluntad que también pusieron los demás grupos parlamentarios, que, también con espíritu patriótico, cedieron en algunas pretensiones que tenían, para lograr esta fórmula transaccional.

Y creo que ahora se habrán terminado las voces que se levantaban, de que no nos preocupábamos por la suerte de los viejos y que los íbamos a sumir en el hambre. Hemos encontrado una fórmula que da recursos suficientes para lograr el equilibrio del fondo para pensiones a la vejez. Con esto, todos los viejos del país pueden estar tranquilos, como pueden estar tranquilos también de que, dada la buena voluntad mostrada, si en un futuro se presentase algún nuevo déficit, estaríamos dispuestos a recurrir a estos recursos que nosotros proponíamos, para tratar de salvarlos.

He terminado.

Señor Gutiérrez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez. — La bancada riverista, señor Presidente, había presentado una moción para que la Cámara designara una Comisión integrada por un Representante de cada bancada con el propósito de estudiar, no sólo el déficit del servicio de pensiones a la vejez, sino también el de otros organismos, como el Consejo de Salud Pública, la propia Caja de Jubilaciones, y las sumas millonarias que ha arrojado también como déficit el ejercicio presupuestal anterior.

Considerábamos, señor Presidente, que, al estudiar la obtención de nuevos recursos, era de buena técnica administrativa tener presente los distintos déficits que gravitan por igual en las finanzas nacionales y que solamente así, con una visión de conjunto, se podrían entonces resolver los distintos recursos que se proyectaban, teniendo en cuenta el volumen de los servicios que debían cubrirse.

Adelantándonos a la objeción que podría hacerse, de que siendo este un problema angustioso y que exigía rápida solución, — el del déficit del servicio de pensiones a la vejez, — la fórmula que nosotros proponíamos, podría tener una lentitud que no se ajustara a esa necesidad, habíamos pensado proponer que, en calidad de reintegro, el Banco de Seguros tomara a su cargo por un mes el servicio de las pensiones a la vejez, hasta que después, del Parlamento, surgieran los recursos definitivos, para solucionar también definitivamente este problema.

Posteriormente a la moción presentada, asistimos a una reunión, junto con otras bancadas de la Cámara, en la cual hemos llegado a aceptar algunos recursos que se han presentado para solucionar con la rapidez necesaria el problema que planteaba el servicio de pensiones a la vejez. Pero como el problema, en realidad, queda en pie en lo que se refiere a los otros déficit, como consideramos de una prudencia elemental y de seriedad legislativa encarar en toda su verdad el déficit que gravita sobre las finanzas nacionales y entendemos que debe irse a una reforma tributaria de fondo y al estudio también de fondo de este problema, mantenemos la moción formulada y pediremos que se ponga a consideración de la Cámara en el momento oportuno.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — Voy a decir dos palabras para fundamentar nuestra adhesión al proyecto que se acaba de presentar a la Cámara.

Para nosotros esto no es más que un episodio de la gran campaña de orden financiero que la Cámara ha tenido necesidad de mantener en los presentes momentos frente a las exigencias del país. No nos ha tomado de sorpresa. Desde nuestros primeros pasos en la acción legislativa propusimos que se constituyese una Comisión Especial encargada de estudiar y resolver el problema en su conjunto, no solamente el del Presupuesto General de Gastos y el de los entes autónomos, sino el de todos los demás servicios que están en déficit y cuya financiación es indispensable ajustar en los momentos actuales. Con una mirada de conjunto sobre la situación general de las finanzas en todos los aspectos, el criterio hubiese sido más uniforme y la solución hubiera podido ser más coordinada y científica.

Esa proposición de la Unión Cívica no tuvo andamiento en Cámara, y esto nos obliga a contemplar la situación que se nos ofrece hoy en este problema, teniendo que ser resuelto en forma parcial.

Obligados así a encarar el problema del déficit de las pensiones a la vejez, tratamos de mantener en todo lo que es posible nuestro criterio directriz en materia impositiva, sin impaciencias, sin agresividades, colaborando patriótica y desinteresadamente en todas las soluciones, porque entendemos que equivale tanto a una actitud absolutamente negativa y de indiferencia la actitud contraria, de una intransigencia infranqueable, que coloca a las pequeñas agrupaciones partidarias en una situación negativa dentro del Parlamento.

Por esa razón hemos adherido al proyecto que está en discusión y que tiende a corregir el sancionado en sesión anterior por esta Cámara, en virtud de cuyo proyecto anteriormente sancionado se descargaba sobre la propiedad inmobiliaria, desvalorizada, un aumento de contribución verdaderamente desmedido, descargando también sobre el consumo, impuestos a los cuales somos en principio contrarios.

Por el proyecto en cuestión, se restablece dentro de la Administración Nacional un principio de equidad y de justicia. Los entes industriales del Estado que producen utilidades y que reparten parte de ellas como aguinaldo entre su personal, deben sacrificar en este instante esas remuneraciones extraordinarias para distribuirlas entre los que tienen derecho a las pensiones a la vejez. Hubiésemos sido partidarios de que se distribuyese la totalidad de ese aguinaldo; pero hemos tenido que aceptar con espíritu de transacción, que esa distribución se reduzca al 50 o|o.

Apoyamos también el descuento del 1 o|o en los pagos de la Administración Pública y entendíamos que en esos pagos estaban comprendidos también los servicios de intereses de las deudas públicas internas. Aquí nuestra adhesión al proyecto, coincidía con nuestros principios. Esta hubiese sido una forma de iniciar dentro de nuestro régimen impositivo una especie de impuesto al rendimiento, de esa enorme cantidad de valores millonarios que, no solamente permanecen ajenos a la actividad proficua de la economía nacional, sino que también están ajenos a la contribución impositiva, puesto que actualmente no contribuyen con nada a las cargas ni a las necesidades del Estado. Pero toda esta fórmula, es, indudablemente una fórmula de transacción y, por consiguiente, una fórmula precaria. Nuestra aspiración es que, en lo que se refiere a las pensiones a la vejez, se vaya a un estudio defondo y a una financiación sólida, no solamente en cuanto a los medios que se exigen actualmente para reconocer el derecho de pensiones a la vejez, sino también en cuanto a los recursos que se emplean para financiarlos.

Por eso votaremos, además, la constitución de una Comisión especial que tenga por fin la revisión de las pensiones actualmente concedidas y la revisión de las pensiones negadas. Nuestra posición no es unilateral. Pretendemos corregir tanto la injusticia respecto de lo que se da, como posibles omisiones o deficiencias respecto de lo que se niega. Y en estos términos así, con espíritu de colaboración y de transacción, hemos llegado a un entendimiento con las bancadas parlamentarias que nos han acompañado y prestaremos nuestro voto al proyecto en discusión.

Señor Cosio. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio. — Antes de decir cuatro palabras para oponerme a esta solución que le han dado algunas fracciones políticas de este Parlamento al problema de las pensiones a la vejez, pediré a algunos de los señores Diputados que han intervenido en este asunto que diga cómo calcula el rendimiento de estos tres recursos que han ideado para solventar el déficit de las pensiones a la vejez.

Señor Vázquez. — ¿Me permite ...

Se puede decir en pocas palabras, — contestando la interrupción, — que el recurso provenientes del 50 o|o de las utilidades repartidas por los entes autónomos, que pudo alcanzar el año pasado a 550.000 pesos, es admisible que este año alcance, por lo menos, a 450.000 pesos. En cuanto al 1 o|o de las cantidades que paga la Administración Pública en sus rubros de gastos, si se excluyen a los entes autónomos, serían pesos 350.000, e incluyéndolos, podrían llegar a 150.000 más. La suma de pesos 100.000 que se pide al Banco de Seguros de sus ahorros, no hay necesidad de analizarla. Sume el señor Diputado y encontrará los recursos exactos.

Señor Cosio. — Sumo y me resulta la mitad del déficit que tiene el fondo de pensiones a la vejez.

Yo había hecho los mismos cálculos que el señor Diputado Vázquez establece, tal vez un poco menos en lo que respecta al 1 o|o sobre los pagos que realizan la Administración Pública y los entes autónomos, y tal vez aún menos si se tiene en cuenta el rubro que se refiere al 50 o|o de la participación en los beneficios, porque es notorio, — ya se puede percibir esa diferencia, — que las instituciones industriales del Estado y los Bancos van, este año, a disminuir en una gran cantidad la cifra de utilidades.

De manera que, correlativamente, la cantidad que se destina a participación en los beneficios, va a sufrir una merma paralela.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Bien, señor Presidente: yo declaro que veo con profunda pena que el problema del déficit a las pensiones a la vejez, no se solucione en la forma pro.

puesta por varias bancadas políticas de este Parlamento.

No se soluciona, en primer término, porque, — como es notorio, como lo ha expresado el señor Diputado Vázquez y yo lo ratifico, — la cantidad que rendirán estos recursos apenas llegará a 800 u 850.000 pesos.

Señor Vázquez. — No, señor Diputado; a un millón de pesos.

Señor Cosio. — ¿Cómo, señor Diputado, si usted ha dado estas cifras: 400, 300 y 100.000 pesos?

Señor Vázquez. — No, señor; ha oído mal. Cuatrocientos cincuenta mil pesos del primer recurso, rebajando 150.000 de lo que rindió el año pasado. 350.000 el segundo, calculando nada más que la Administración Nacional; y 150.000 pesos más calculando los pagos de los entes autónomos, son 500.000 y 100.000 pesos más del Banco de Seguros del Estado, son un millón.

Señor Cosio. — Está completamente equivocado.

Señor Vázquez. — Claro que no deseo seguir en esto el camino que el señor Ministro de Hacienda recorría cuando el presupuesto, de hacer afirmaciones demasiado precisas en materia tan variable; pero creo tener, por lo menos, el derecho de afirmar que hemos de ir a cerca del millón de pesos. Y quiero aprovechar la interrupción para decir esto: que el desnivel de las pensiones a la vejez hay que examinarlo con criterio científico. No es solamente el millón quinientos mil o el millón seiscientos mil que, aritméticamente, parece ser en este año. Tenemos que conjurar el desnivel de carácter permanente, y sabemos perfectamente bien que la más poderosa causa de ese desnivel es la disminución momentánea de los recursos provenientes de impuestos al alcohol, a la caña, a los vinos y a los licores. Como esos impuestos van a volver a tener la cuantía anterior y todavía más, su curva de crecimiento anterior, pues el consumo de alcohol, desgraciadamente, ni se ha interrumpido ni ha disminuído, haríamos mal en procurar recursos permanentes por valor de un millón y medio de pesos, cuando sabemos perfectamente bien que antes de fin de año van a volver a afluir con regularidad los recursos momentáneamente disminuídos.

Señor Cosio. — Bien, señor Presidente: aunque la cifra se aproxime al millón de pesos — y está muy distante de aproximarse — la verdad es que no se resuelve el problema de las pensiones a la vejez, porque el señor Diputado Vázquez y otros señores Diputados que han asistido a las sucesivas reuniones que ha celebrado la Comisión de Finanzas, saben bien que el déficit de las pensoines a la vejez calculado hasta fin de año, será entre un millón y medio y un millón seiscientos mil pesos. De manera que, no solamente no se llega ni aproximadamente a la cifra necesaria para poner al día ese servicio, sino que nosotros solucionamos apenas la mitad de los recursos necesarios para completarla.

Además, señor Presidente, quiero decir que, como es notorio, estos recursos tienen el grave defecto de no solucionar de inmediato, la exigencia de los viejos que reciben la pensión a la vejez, y como debería ser el deseo de toda esta Cámara: tienen el grave defecto de no solucionar de inmediato el asunto, porque es evidente que todos estos recursos no van a ingresar al fondo de pensiones a la vejez sino dentro de muchos meses. El 50 o|o de la participación en los beneficios, señor Presidente, para que se obtenga líquido para el fondo de pensiones a la vejez, es necesario que venzan los ejercicios económicos y se liquiden las utilidades. Casi todos los ejercicios económicos de los Bancos y el de la Usina Eléctrica vencen con el año civil, y algunos, como el del Banco Hipotecario algunos meses después del año civil. De manera que va a ser necesario que venzan esos ejercicios económicos, además, que se practiquen los respectivos balances, lo que llevan un par de me, para que se tengan las utilidades líquidas y pueda el Banco de Seguros reclamar la parte que corresponda por concepto del 50 o|o de participación.

Se ve, pues, que el principal recurso de todos los ideados es un recurso que no va a ser eficaz para solucionar de inmediato el problema palpitante que la Cámara pretende solucionar.

Señor Santos. — ¿Me permite?...

Lo que proponían los batllistas tampoco lo era.

Señor Cosio. — De lo que proponían los batllistas, señor Diputado Santos, el impuesto a la nafta, nada más, daba 100.000 pesos mensuales. De manera que en el término de un mes más el fondo de pensiones a la vejez, con la recaudación de un solo rubro, sería de 100.000 pesos mensuales.

Señor Santos. — ¿Y el impuesto a la tierra?...

Señor Cosio. — El impuesto a la tierra, señor Diputado Santos, si hubiéramos tenido la buena voluntad de la bancada herrerista y de la otra bancada nacionalista, para solucionar el problema, lo único que se necesitaba para la recaudación inmediata, era disponer que la cuota suplementaria se cobrara este año también, y en el término de quince días tendríamos 600.000 pesos más para fondo de pensiones a la vejez.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente. El mismo defecto que tiene este rubro de la participación en los beneficios lo tiene el del 1 o|o sobre los pagos, proyectado por la bancada nacionalista. Es un recurso que en el año apenas dará 350.000 pesos. De manera que repartido entre los doce meses del año, que es como debe repartirse, apenas si entran en el término de un mes 30.000 pesos, que es una cantidad insuficiente dada la situación actual del fondo de pensiones a la vejez.

Con la economía en el presupuesto del Banco de Seguros pasa lo mismo. Ninguna institución, importante o no, puede hacer una economía tan cuantiosa en su presupuesto de sueldos y gastos como para que de la noche a la mañana pueda redituar una economía nada menos que de la elevada suma de 100.000 pesos. De manera, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—...Podrá el Presidente de ese Banco decir, señor Diputado Rospide, que él está dispuesto a hacer economías cuantiosas, y aún llegar a los 100.000 pesos en el presupuesto del Banco de Seguros: pero no puede decir que va a economizar esos 100.000 pesos de la noche a la mañana. Esa economía la hará en el curso de todo el año, aparte señor Diputado, de que es profundamente injusto que sea el Banco de Seguros el único Banco, la única institución que tenga que cargar a su presupuesto, una cantidad tan abultada para pagar el déficit de un servicio respecto del cual no tiene ninguna vinculación su gestión industrial, y está, como dije en la sesión anterior, agregado allí, como podría estar agregado a cualquier otro Banco o a cualquier otra institución del Estado.

Señor González (don Lizardo R.). — ¿Me permite?...

Esa institución tiene la ventaja de que su presupuesto salió del Parlamento sin que se estudiara. De manera que estaría perfectamente compensada.

Señor Cosio. — Yo no digo que no pueda hacer una economía de 100.000 pesos; pero digo que no va a poder hacerla de inmediato, y no puede ser, entonces, un recurso inmediato para el fondo de pensiones a la vejez.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?...

Las economías referidas puede hacerlas el Banco de Seguros desde el momento que el Presidente de dicho Banco lo declaró ante la Comisión de Presupuesto, y ellas pueden tener un carácter más inmediato de lo que supone el señor Diputado Cosio, porque son estas: en primer término, la reducción de la partida para gastos imprevistos, de 33.000 pesos; en segundo término, la eliminación del Presupuesto, de la partida fija de 77.000 pesos destinada a reparto de utilidades al personal.

El sistema del Banco de Seguros era equivocado en este rubro de reparto de utilidades. El mismo Banco lo ha reconocido. Está bien que se establezca, después de conocida la cuantía de las utilidades, el 10 o|o a distribuir entre los empleados; pero está mal que se establezca una partida fija, completamente empírica, para utilidades, que podrán tener después un monto muy variable. Así es que, con buen criterio, con un criterio de exactitud, el propio Banco reconocía la conveniencia de suprimir de sus rubros de gastos, este de 77.000 pesos que resultaba inútil y hasta contradictorio con el principio del reparto de utilidades.

He aquí explicado el origen de esta economía que el Banco de Seguros puede y debe realizar aunque no haya estado en la ley.

Señor Cosio. — Continúo, señor Presidente.

Para terminar, quiero significar que este 50 por ciento de las utilidades destinado a participación en los beneficios que se reparten entre los empleados, es una deducción hecha a los haberes de los funcionarios que nada justifica, en primer término, porque no veo ninguna razón para que sea una clase de funcionarios públicos, la clase de los funcionarios de los entes autónomos industriales, la que deba soportar exclusivamente una deducción sobre sus haberes y sobre la participación que tienen desde hace muchos años en los beneficios, para solventar, a su costa, el déficit de un servicio social como el de las pensiones a la vejez.

Decía el otro día que me parecería mucho más razonable que fueran los ricos, aquellos que tienen bienes territoriales por una suma superior a 100, 150 o 200.000 pesos, libre de todo gravamen, los que contribuyeran con una pequeña cantidad para solucionar esa situación del fondo de las pensiones a la vejez. Habría mucha más razón en ello que en quitar esta participación en los beneficios, que es una conquista de la cual muchos beneficios iban a recibir los entes industriales del Estado, que verían mejorada su gestión por la vinculación que en esa gestión tenían los agentes que prestaban servicios en ellos.

Quiero recordar, señor Presidente, que me siento vinculado, personalmente, al régimen de participación en los beneficios, que se inauguró hace cinco o seis años en los institutos industriales del Estado. Fué por simple acto administrativo que cierta vez que la Usina Eléctrica del Estado pidió que se le autorizara para destinar parte de sus utilidades a aguinaldo anual, — que era costumbre destribuir entre sus funcionarios, — que yo, siendo Ministro, propuse que se cambiara el régimen, y que, en lugar de darles un aguinaldo a los funcionarios, se les diera la participación en los beneficios por decreto.

Yo conté, señor Presidente, de inmediato con la buena voluntad de un hombre justamente respetado por todas las

bancadas y por todos los señores Diputados, y especialmente por el sector nacionalista: el señor Martín C. Martínez, que apoyó decididamente la evolución del régimen, cambiando el concepto de la dádiva, en que se fundaba el simple aguinaldo anual, por el concepto del interés en que se fundaba la participación en los beneficios, y desde entonces hasta aquí, por acto administrativo, también, el aguinaldo fué cambiándose por la participación en los beneficios, con buenos resultados para todas las instituciones industriales del Estado. Es, pues, con gran dolor que yo veo que vamos a quitar esta conquista tan injustamente en este momento y después de muchos años de brega para obtenerla.

Quiero terminar, señor Presidente, haciendo una breve demostración de lo injusto que es quitarle a los funcionarios de las instituciones del Estado este 50 por ciento de participación, y, sobre todo más injusto todavía al votar este recurso desechando el recargo que nosotros habíamos propuesto de un pequeño gravamen, por concepto de sobretasa, a los grandes terratenientes del país. Esa demostración es muy evidente.

Voy a demostrar a la Cámara la enormidad de la injusticia que se comete, señor Presidente, y es esta: por ejemplo, a un individuo que tenga una fortuna de 100.000 pesos, se le quitan, por el suplemento que nosotros proyectábamos para el pago de la sobretasa, 30 pesos anuales; y a un empleado de 100 pesos, que recibe por concepto de participación en los beneficios por lo menos un sueldo, como recibe actualmente, se le van a quitar, deduciendo el 50 o|o de las utilidades, 50 pesos.

De manera, señor Presidente, que a un señor latifundista de 100.000 pesos líquidos, no se le quiere quitar, por medio del impuesto para el fondo de pensiones a la vejez, 30 pesos anuales, y no se tiene empacho en que a un empleado que gana 100 pesos, se le quiten 50 de ese sueldo a los efectos de cubrir con ellos el fondo de pensiones a la vejez!

(¡Muy bien!).

Voy a seguir en la escala.

A un empleado de mayor sueldo, a un gran empleado, a un copetudo ya, se puede decir, que gana 500 pesos, le vamos a quitar 250; pero a un latifundista que tiene, por lo menos, un valor en tierras, libre de todo gravamen, de 500.000 pesos, no se le quiere quitar 300 pesos anuales, que sería lo que tendría que pagar, aplicado nuestro proyecto, por concepto de suplemento de sobretasa. Es perfectamente injusto este régimen.

Además de ser perfectamente injusto el régimen, señor Presidente, — y por eso no lo votamos, — es un régimen que no lleva al fondo de pensiones a la vejez la solución inmediata que reclaman todos los interesados y, detrás de ellos, todas las personas bien inspiradas del país.

Era lo que quería decir.

(Apoyados. Muy bien).

Señor Ministro de Hacienda. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda. — Señor Presidente: cuando la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con miembros de la Comisión de Presupuesto, se abocó, el viernes pasado, al estudio del problema del déficit de las pensiones a la vejez, yo creí, — después de una deliberación que fué relativamente breve, — que los delegados políticos que actuamos en esa Comisión, nos habíamos puesto de acuerdo. Hubo, sobre todo, de parte de los delegados batllistas, un inmenso afán por llegar a soluciones definitivas, y fué así que renunciamos más de una vez a algunos de los principios que proclamábamos en nuestro programa primitivo, para que tuviera andamiento una solución que fuera aceptada por el conjunto de la Cámara.

Creímos nosotros, los batllistas, — y yo fundamentalmente, — que ese acuerdo que había primado en el seno de la Comisión en la mañana del viernes, cristalizaría en la tarde de ese mismo día. No fué así. Por la ausencia de Diputados de otros sectores, pudo el batllismo imponer su posición absoluta. Hoy tenemos que renunciar a ello, y es verdaderamente sensible que en estos problemas fundamentales, que no tienen aplazamiento, no pueda el Parlamento poner un poco de buena voluntad para llegar a una solución de armonía, sobre todo frente a un problema tan importante, un problema social tan fundamental, como es el pan de los viejos.

(Apoyados. Muy bien).

—¡Parece mentira, señor Presidente! El año pasado, en el mes de Agosto, luego en Setiembre y después en Octubre, tanto en la Cámara, como en el Senado, hubo la mejor buena voluntad por parte de todos o de casi todos, por llegar a sancionar leyes que dieron resultados económicos notables y constituyen todavía hoy un verdadero galardón para esta Cámara. Este año no ha sido posible, de ninguna manera, llegar a ese acuerdo.

Es verdad que cuando discutimos el Presupuesto General de Gastos, pudimos llegar a algunas soluciones transaccionales, soluciones que triunfaron fácilmente en la Cámara en cuatro días de larga sesión, pero que, desgraciadamente, se han visto detenidas por la resistencia del Senado. Pero yo observo algo más, señor Presidente: cuando en el seno de la Comisión especial de Presupuesto, y después en la Comisión en que actuaron los delegados de los partidos políticos, se quiso llegar a soluciones que contasen con ambiente en Cámara, nosotros, los batllistas, renunciamos en aquella ocasión a proyectar impuestos, y renunciamos porque pensamos que en aquella oportunidad no era necesario crear contribuciones para la nivelación del Presupuesto General de Gastos. Pero fué con el concenso de todos los delegados de las bancadas que se aplazó la creación de recursos, porque todos dijeron en Comisión que, si bien no se precisaben impuestos nuevos ni aumento de los recursos existentes para hacer frente a la nivelación del Presupuesto, debían reservarse esos arbitrios para otros problemas que estaban todavía en el tapete sin resolver, para problemas fundamentales como el de las pensiones a la vejez, el déficit de la Asistencia Pública y el presupuesto de la Caja Escolar, que tiene un déficit en contra de 400.000 pesos.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — Pero debe reconocer el señor Ministro sin ninguna vacilación, en cuanto a la agrupación nacionalista independiente, que su tesis fué, en el Presupuesto General, como en los otros, agotar primero el camino de las economías y de los reajustes presupuestales antes de comenzar a recorrer el penoso camino de los impuestos.

Señor Ministro de Hacienda. — Eso lo hicieron todos, señor Diputado.

Señor Vázquez. — Perfectamente. Esa aclaración es fundamental.

Señor Suárez. — ¿Me permite?

Señor Ministro de Hacienda. — Sí, señor.

Señor Suárez. — La bancada herrerista reiteró sus manifestaciones en el seno de la Comisión y en la Cámara, de que en ningún caso aceptaría un nuevo impuesto al consumo, ni a la industria, ni a la producción. De modo que con nosotros no reza eso.

Señor Ministro de Hacienda. — Pero en general, señores Diputados, me parece a mí que fueron todos muy claros los Diputados que actuaron en la Comisión especial, en el sentido de que alguna vez había que crear impuestos.

(Interrupciones).

—Pero cuando llega el momento de crear impuestos yo veo que, frente a dificultades como se encuentra la Cámara ante este problema que no puede resolver con arbitrios ocasionales, ni con economías, se considera que todavía no ha llegado la oportunidad de la creación de impuestos.

(Interrupciones).

—Yo comprendo, señor Presidente, que es una posición simpática, sin duda alguna, desde el punto de vista, oponerse a la creación de recursos e impuestos nuevos en estos momentos que son, indudablemente, de ciertas dificultades económicas; pero hay otros problemas fundamentales más importantes todavía que tenemos necesariamente que resolver. Y los arbitrios proyectados por la Comisión que se ha reunido en el día de hoy, ¿a qué conducen? Ya lo expresó de una manera muy elocuente el señor Diputado Cosio. ¿Qué se va a obtener con esos arbitrios? Apenas la mitad de lo que se necesita para colmar el déficit de las pensiones a la vejez. ¡Y si todavía fuesen recursos inmediatos!... Pero es que van a ser arbitrios que darán sus frutos de aquí a algunos meses, y mientras tanto los viejos, que están atrasados en sus modestas pasividades hace dos meses, seguirán cobrando una mensualidad cada dos meses, como si fuera posible que pobres hombres que están ganando diez pesos, puedan desdoblar esos diez pesos para comer en el curso de dos meses!

(Apoyados).

—Yo no quiero insistir con respecto a lo poco que van a dar esos recursos.

Se dice: la mitad de las utilidades que reciben los funcionarios de los entes autónomos. Eso, en primer término, no es inmediato. Como decía el señor Diputado Cosio, habrá que esperar a que se cierren los balances. Los balances se cierran, para casi todos los institutos del Estado, el 31 de Diciembre, y para el Banco Hipotecario, el 31 de Marzo. Tendrán los viejos que esperar hasta esa época para comer.

El 1 o|o a todos los gastos que efectúan las administraciones de los entes autónomos. Yo no creo, como el señor Diputado Vázquez, que ese arbitrio pueda dar 500.000 pesos, y me parece que el propio Diputado Vázquez lo calculaba en la mañana del viernes en 350.000 pesos.

Señor Vázquez. — Naturalmente, porque hablaba nada más que de los pagos de la Administración Pública Nacional; pero deben ponerse, además, los pagos de los entes autónomos.

Señor Ministro de Hacienda. — Aún así, en vez de 350.000 pesos no darían más que 200.000 pesos. Solamente que incluya los sueldos...

Señor Vázquez. — Los rubros de gastos son más de treinta millones.

Señor Ministro de Hacienda. — Los rubros de gastos están entre los veinte y veinticinco millones, lo que no es para pago de personal.

En cuanto a las economías del Banco de Seguros, como decía el señor Diputado Cosio, son economías que se realizan paulatinamente, que no van a dar un rendimiento inmediato y en total, además, todo eso no hace más que 400.000

pesos; es decir, la mitad de lo que exigen las pensiones a la vejez para nivelar fundamentalmente su déficit.

¿Cómo quiere, entonces, hablarse de financiación a base da arbitrios no impositivos, cuando por un lado no tendremos recursos inmediatos, y cuando por el otro, nos quedamos todavía con la mitad del déficit por enjugar?

Señor Vázquez. — ¿Me permite?...

El señor Ministro puede haber oído que los que proponíamos estas medidas proponíamos también un recurso momentáneo, eso sí, garantizado con el ingreso ulterior de los recursos permanentes que aconsejábamos a la Cámara. Este recurso es — como se leerá por la Mesa cuando llegue la oportunidad — el autorizar al Banco de la República para que anticipe una cantidad que permita proseguir el pago de las pensiones a la vejez por algún poco de tiempo mientras los recursos permanentes que la Cámara solicita, llegan.

Señor Ministro de Hacienda.—En primer término, debo advertir que cuando se habló de esa solución ocasional, me parece que los Diputados que tuvieron esa iniciativa, se refirieron, no a adelantos del Banco de la República, sino a adelantos del Banco de Seguros.

Señor Vázquez. — Al Banco de Seguros, no, porque según sus autoridades, no tiene disponibilidades suficientes.

Señor Ministro de Hacienda. — Esa fué la primera iniciativa. Veo con placer que el señor Diputado se aparta de esa ruta primitiva.

Señor Vázquez. — Pero nada más que por los datos oficiales del Banco, no por otra cosa.

Señor Ministro de Hacienda. — Pero también esta solución del adelanto por el Banco de la República, sin ser tan mala como el adelanto por parte del Banco de Seguros, no puede satisfacer de ningún modo, en primer término, porque el Banco de la República tiene que dar fundamentalmente su dinero a los hombres de trabajo.

Yo le voy a decir al señor Diputado Vázquez algo que indudablemente le permitirá apreciar toda la razón que me asiste. Sabe el señor Diputado Vázquez todas las dificultades financieras con que lucha el Estado, porque tiene arrasado un déficit acumulado de doce millones de pesos. Naturalmente que nosotros podríamos estar pidiendo al Banco de la República constantemente que nos adelantase dinero con caución de los títulos de la deuda del 6 1|2 o|o de Obras Públicas de 1932 y, sin embargo, el Ministerio fué muy parco en ese expediente, porque comprende que todo el dinero que pida al Banco de la República, será dinero que ese instituto tendrá necesariamente que retacear en los pedidos muy legítimos, muy plausibles y muy necesarios en estos momentos, que hacen los hombres que trabajan. ¿Cómo vamos a estar llamando nosotros a cada momento con pedidos de éstos al Banco de la República? Pero no es eso sólo. Si se hiciera una financiación completa de todo esto; si se diera a las pensiones a la vejez 1.600.000 pesos efectivos, que es lo que precisa...

Señor Vázquez. — No es lo que precisa; puede, ocasionalmente, en este año alcanzar a esa cantidad el desnivel; pero sabe bien el señor Ministro que los recursos han sufrido una disminución momentánea. El propio señor Ministro decía en Comisión que esperaba en los últimos meses un repunte que quizá variaría el cálculo pesimista que llevó el déficit a $ 1.600.000 pesos.

Señor Ministro de Hacienda. — Lo único que decía, señor Diputado, es según el plano...

(Interrupciones).

—Lo que yo estaba diciendo es que, si estuviera nivelado completamente el déficit de las pensiones a la vejez, yo no opondría mayor resistencia, a pesar de que considero malo el camino de pedir adelantos al Banco de la República. Pero lo que estamos viendo, con un antecedente muy preciso que me viene a la mente, es con una financiación mala, incompleta, — lo tiene que reconocer la Cámara, — como la que se ha presentado en esta oportunidad, no le va a ser posible restituir al Banco de la República la cantidad que el Banco de la República adelante a las pensiones a la vejez. Pasará exactamente lo mismo que ha acontecido con los 300.000 pesos de los depósitos judiciales inmovilizados, que, por ley votada en ambas Cámaras, se destinaron para que el Banco de Seguros pudiera hacer frente al pago de las pasividades; 300.000 pesos que quién sabe cuándo los hemos de cobrar.

La prueba es que, tanto los señores Consejeros como los señores Senadores que pertenecen a la fracción política del señor Diputado Vázquez, constantemente están diciendo: "¿Cómo ustedes presentan 300.000 pesos de depósitos inmovilizados, por un lado como recursos de Rentas Generales. y por otro como arbitrio para pensiones a la vejez". Pero, señor: es que cuando destinamos esos $ 300.000 de Rentas Generales como préstamo a las pensiones a la vejez, estábamos convencidos de que la Cámara iba a hacer una financiación especial y completa para las pensiones a la vejez y que se reintegraría esa cantidad importante a Rentas Generales. Pues con una financiación incompleta como ésta, con los adelantos que por el proyecto del doctor Vázquez hará el Banco de la República al Banco de Seguros para el pago de las pasividades, va a pasar lo mismo. Con esta financiación que no tiene base, que carece completamente de fundamento estable, al Banco de la República no se le reintegraría jamás el dinero que adelante para estos pagos.

(Murmullos).

—Señor Presidente: yo quiero ser muy breve y voy a terminar con muy pocas palabras.

Vuelvo a repetir que nosotros, de ninguna manera somos contrarios a la creación de impuestos, aún en estos momentos que son de verdaderas dificultades económicas. y no somos contrarios a la creación de impuestos, porque nosotros miramos el impuesto, no solamente de un punto de vista fiscal, sino que también apreciamos todas las proyecciones económicas y sociales que tiene en el escenario del país. Si impusiéramos impuestos de un modo ciego, automático, de un modo mecánico, yo comprendo que tendrían razón los señores Diputados de alarmarse por esta creación de arbitrios nuevos. Pero no, señor Presidente. ¿Los hombres que hay interés en proteger pueden sentir en carne propia las proyecciones de los recursos que ha presentado la bancada batllista? Yo creo que absolutamente ninguno.

Veamos el impuesto a la cerveza y a la malta. ¿Quién puede sentirse herido, mortificado por ese impuesto? Hay una empresa que monopoliza la producción de esas bebidas en el país. Ya ha aumentado el precio de la cerveza y el precio de la malta en previsión de lo que el Parlamento pueda hacer respecto al aumento del impuesto. Aun cuando tuviera repercusión este impuesto, yo no veo que el consumidor realizara un sacrificio importante por pagar un poquito más por la cerveza y por la malta.

El impuesto a la nafta: ¿qué molestias puede ocasionar en este momento en que, gracias al Estado, se ha podido bajar el precio del combustible en dos centésimos por litro? ¿Qué pedimos como aumento del impuesto al combustible? Un centésimo y con vales de compensación, es decir, que estarán exentos de esa contribución — lo que no pasaba bajo el régimen anterior cuando las empresas privadas aumentaron en dos centésimos el precio de la nafta — todos los vehículos de alquiler, todos aquellos vehículos que quiso proteger especialmente el legislador por la ley de 15 de Agosto.

Y, finalmente, el impuesto a la tierra. Yo comprendo que la tierra no reditúa como antes. El estanciero tiene indudablemente que luchar con dificultades; pero, ¿acaso nosotros venimos a gravar con una sobretasa adicional al propietario modesto? Absolutamente. Es al que tiene un capital saneado y líquido de más de 100.000 pesos, y a estos 100.000 pesos los gravamos con una cuota mínima, absolutamente mínima. Ya hizo una demostración perfecta el señor Diputado Cosio Se reduciría nada más que a 30 pesos de recargo a un propietario que tiene una propiedad aforada en más de 100.000 pesos.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

La demostración no estaba tan perfecta, pues los 30 pesos son 660, desde el momento que ese es el monto de un recargo de 2.20 por mil sobre 300.000.

Señor Cosio — ¿Me permite?

Hay un pequeño error, pero no es ese. El error consiste en haber tomado yo el proyecto que ustedes también aceptaban en la Comisión.

(Interrupciones).

Señor Scoane. — ¿Cuánto paga actualmente de sobretasa un inmueble aforado en 100.000 pesos?

Señor Cosio. — Actualmente paga 0.60 por mil.

Señor Scoane. — ¿A cuánto se aumenta?

Señor Cosio. — En el proyecto sancionado, creo que se aumentaba a 0.90 por mil. Son 30 pesos de diferencia.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Ministro de Hacienda. — La tasa actual empieza por 0.60 por cada mil pesos. Quiere decir que un propietario que tenía una propiedad de 100.000 pesos, pagando esa cuota de $ 0.60, paga 60 pesos. Me parece que es clarísimo. El aumento es de $ 0.40. Son 40 pesos más.

Yo quiero terminar con dos palabras, nada más.

Voy a decir sencillamente que comprendo — vuelvo a reiterar lo que decía hace un momento y que no es una posición simpática ante el país crear impuestos...

(Interrupciones).

—...por el placer de crearlos, pero es que los impuestos responden a las necesidades primordiales del Estado.

Aún cuando vivamos en una situación de grandes dificultades como las presentes, siempre las acción del Estado se va ensanchando, y tiene que ensancharse, porque ello sucede dada las finalidades que los Poderes Públicos van conquistando todos los días, como así lo reconocen todas las escuelas, lo reconocen todos los países y también lo reconocen todos los gobiernos. ¿Acaso las necesidades del Estado actual son las mismas que las necesidades del Estado pasado?

Se amplían los servicios públicos. Es necesario apuntalarlos; es necesario permitir que esos servicios se efectúen. Hay que crear, precisamente, impuestos; pero hay que buscarlos en las fuentes donde aquellos impuestos puedan mortificar

menos a la población. Por eso hemos pensado en el impuesto a la tierra, porque aunque consideramos que los hombres que explotan la tierra son hombres que merecen el beneplácito del país, consideramos que el régimen de explotación nuestro es un régimen malo y se debe ir a la pequeña propiedad. No es posible que la propiedad rinda todos sus beneficios cuando está en grandes extensiones en manos de pocos propietarios. Es preciso que la tierra se subdivida, que puedan ir a ella todos los hombres de buena voluntad, de buenos antecedentes y que tengan afán para explotarla bien. Por eso buscamos, como una gran fuente de impuestos, la tierra. No gravamos a los pequeños propietarios; gravamos a los grandes propietarios y no nos fijamos únicamente en el activo que tienen; nos fijamos en el activo líquido, en aquello que no tiene compromisos pendientes, en aquello que se abre a la satisfacción del propio dueño. Y yo pregunto, —aun cuando se quiera amparar, proteger a los propietarios por todos los males, por todos los perjuicios que hoy sienten como consecuencia de esa crisis universal que no está en nuestras manos detener— ¿qué es preferible? ¿Gravar con cuotas a todos los propietarios que retienen en sus manos grandes propiedades o dejar que 35.000 viejos no tengan para comer?

Señor Presidente. — Léase la proposición sustitutiva presentada por la bancada socialista.

(Se lee):

"A) El importe de las sumas que por concepto de repartos o aguinaldos, destinan los entes autónomos y el Frigorífico Nacional a los empleados respectivos, cuyo sueldo sea superior a $ 150.00 mensuales.

B) El 1 o|o sobre los pagos que realice la Administración Pública, incluídos los entes autónomos. Este descuento no comprenderá los sueldos y demás remuneraciones de servicios que no excedan de $ 150.00 mensuales.

Manuel Seoane. — Liber Troitiño."

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Cada vez que el Estado quiere cometer una iniquidad contra la masa trabajadora, la decora de tal manera, que, teóricamente, hace aparecer la cadena de su opresión como si fuera realmente una cadena de flores. Es lo que está pasando en este momento.

Se discute con gran solemnidad cómo financiar las pensiones a la vejez. Pero la verdad es que todos los representantes de la clase capitalista están empecinados en liquidar a corto plazo las pensiones a la vejez. En medio de la profunda crisis que sacude al país, los gobernantes capitalistas, la Cámara inclusive, lo que quieren es echar todo el peso de la crisis sobre la clase trabajadora. Su ataque se hace más brutal cuando se trata de los seguros sociales. Hay una verdadera ofensiva contra los pocos seguros sociales existentes. Se han atacado las jubilaciones de los obreros y empleados de los servicios públicos, aplicándoseles enormes descuentos; se acaba de suspender el pago de las pensiones a la vejez. Y la verdad: la Cámara no busca el medio de financiar y pagar definitivamente las pensiones.

Con la solemnidad que se le da al debate, se trata de disimular la verdadera intención de los representantes del capitalismo, de todos juntos, que es la de destruir ese sistema del régimen de pensiones a la vejez y dejar a los pensionistas sin ninguna clase de recursos. ¿Por qué le dan tanta aparatosidad a este debate? ¿Por qué todos manifiestan un gran interés de palabra en favor de los que gozan de las pensiones a la vejez? Porque el capitalismo tiene interés, en primer término, en ocultar su verdadera intención a la masa trabajadora para que esta no organice su lucha; lucha que será la única capaz de asegurar todas las ventajas que ha conseguido hasta el momento presente. ¿Por qué otra razón esta ampulosidad en el debate? Porque estamos próximos a una gran contienda electoral y hay que deslumbrar a los electores que salen de las filas de la clase trabajadora o de los campesinos pobres, con promesas que no están dispuestos, indudablemente, a cumplir.

Al iniciarse la sesión de hoy había 101 Diputados en sala. Rara vez se puede observar un número tan crecido de Diputados. Pero, ¿acaso ese número crecido de Diputados estaba en la Cámara con el fin de defender a costa de cualquier sacrificio las pensiones a la vejez? ¡No, señor! Han concurrido en ese número para discutir sobre quiénes caerán los nuevos gravámenes para pagar las pensiones a la vejez, y todas las bancadas están dispuestas a salvar de los gravámenes a los que realmente deben pagar dentro del país.

Los proyectos que se han discutido, son realmente funestos para la masa trabajadora. El batllismo nos ha propuesto tres recursos: el impuesto a la tierra, el impuesto a la cerveza y el impuesto a la nafta.

El impuesto a la tierra lo plantea para despistar, para hacer discursos demagógicos sobre el problema social que representa. Los Diputados batllistas han dicho que no quieren las grandes extensiones de tierra improductiva o en manos de los ganaderos; que quieren la pequeña propiedad. Es que los jefes del batllismo presienten la bancarrota del régimen y quieren salvarse de la lucha de la masa campesina, que vendrá contra los despojos que hacen los terratenientes. Quieren asegurarse los jefes burgueses ante la posibilidad de esta lucha, mediante el establecimiento de una cadena de propietarios atados al Banco Hipotecario para toda su vida, los cuales han de sufrir las mayores injusticias, como sufren los colonos de San Javier. Se habla de tomar tierras, pero en beneficio de los terratenientes, a los que tendrían que pagar las tierras a precios fabulosos, los campesinos. Todo, con el ánimo de asegurar el régimen de explotación y de miseria que sufren hoy los trabajadores de la ciudad y del campo, todo con el fin de evitar que ese régimen sea destruído por la acción de la masa trabajadora y de los campesinos pobres, que han de liquidarlo definitivamente — tenemos gran esperanza— dentro de poco tiempo.

¿Pero es que acaso hacen caer todo el peso de las pensiones a la vejez sobre el impuesto a los terratenientes? ¡Nó, señor! El impuesto a los terratenientes es el que va a dar menor suma para cubrir el déficit de las pensiones a la vejez. La mayor suma saldrá del impuesto a la nafta, a la cerveza, y a la malta. Son impuestos realmente brutales al consumo, que no hay ninguna razón para gravar, como lo vamos a demostrar más tarde.

Nosotros no sabemos si los médicos del Uruguay mienten en su propaganda asegurando que la malta es un artículo que sirve de alimento; pero si los médicos del Uruguay no mienten en todos sus certificados y en todas sus declaraciones, hay que decir que es sobre un artículo alimenticio que se quiere crear un impuesto nada menos que de 2 centésimos por litro, como el impuesto que los batllistas proponen a la malta.

Un impuesto de dos centésimos a los consumidores de cerveza, esa bebida tan popular y un impuesto de un centésimo sobre el litro de nafta, y se dice que se libera a los propietarios de taxímetros y que se libera al uso de la nafta en la campaña para los agricultores!

Pero ¿por qué gravar a centenares y centenares de propietarios de pequeños coches que los utilizan también como vehículos de trabajo, corredores, etc.? ¿Por qué gravar el consumo de una bebida que toman los trabajadores? ¿Por qué gravar el consumo de la malta que es un producto alimenticio? Unicamente para servir los intereses de los potentados del país, porque con el cuento del impuesto a los terratenientes — que es una insignificancia — no nos va a hacer creer que se ataca a los potentados. Los potentados son los que realmente quedan libres de todo gravamen.

Pero la bancada nacionalista, ¿qué propone? Ha propuesto la bancada herrerista, en primer término, un ataque a los sueldos de los funcionarios públicos, y no de los funcionarios que ganan elevadísimos sueldos, sino a todos. Quiere decir que ellos querían financiar las pensiones a la vejez, descontándoles un mes de sueldo a cada funcionario que ingrese en la Administración Pública; el aumento de sueldo que obtuvieran, deberían entregarlo para recursos a las Cajas de Jubilaciones. Atacan el salario de los trabajadores para poder pagar las pensiones a la vejez. Es la confirmación clara de nuestra afirmación: todo el peso de la crisis lo quieren echar sobre la masa trabajadora. Y proponen algo más: proponen una Comisión para para revisar las pensiones.

Conocemos bien las intenciones de la Cámara, y nadie se ha puesto mejor de manifiesto que la bancada herrerista con la proposición mencionada. Esa revisión de las pensiones es simplemente para llevar el ataque más brutal a las pensiones mismas, para destruir esas pensiones. ¿Y es posible que con el cuento de que hay algunos millonarios que reciben la pensión a la vejez, traten de engañar a la masa trabajadora que lo único que lee generalmente es la gran prensa capitalista llena de mentiras? Revisión de pensiones a la vejez, porque puede haber alguien que teniendo un pedacito de campo o alguna casa cobre la pensión a la vejez! ¡Qué celosos son con los que tienen poco dinero! ¿Por qué no van a revisar los intereses, las fortunas, que tienen los grandes, los pensionistas y jubilados del Estado, con 300, de 400, de 500 pesos? Casi todos esos jubilados tienen rentas; pero el Estado no dice una palabra, ni los jefes de los partidos de la burguesía y los terratenientes se proponen atacarlos. Esos siguen cobrando los grandes sueldos del Estado.

Quiere decir que ambas bancadas se han especializado en el medio de atacar a los intereses obreros para pagar las pensiones a la vejez. Pero se ha dicho: "Si se pone un impuesto a los terratenientes de 30 pesos, ¿por qué poner un impuesto también de 30 pesos a un empleado?" Perfectamente, muy razonable! Pero perfectamente, muy razonable para hacer demagogía, porque las verdaderas fuentes de recursos las dejan libres todos los partidos de los explotadores, quienes deben pagar, en primer término, los impuestos para cubrir el déficit de la Caja que sirve las pensiones a la vejez, son los que hacen ganancias millonarias. ¿Y quiénes son, dentro del país los que hacen esas ganancias? Los terratenientes deben ser gravados mucho más que lo que se propone gravarlos, porque ellos tienen grandes extensiones de tierras que se han valorizado con el esfuerzo social, porque amasan grandes fortunas explotando a los peones en las empresas extranjeras—esas que ganan millones y millones—esas no

son tocadas ni por los nacionalistas que se llaman independientes, ni por los herreristas, ni por los batllistas, ni por los socialistas, ni por los riveristas, ni por los católicos. Nadie las quiere tocar. ¿Por qué no se tocan esas empresas, que son las que hacen ganancias millonarias en el país?

Nosotros hemos propuesto dos soluciones al problema: hemos propuesto que pague inmediatamente el Banco de Seguros, hasta que la Cámara resuelva todo sobre las pensiones; y hemos propuesto también que esas pensiones, en definitiva, sean pagadas con un impuesto del 20 o|o sobre las ganancias de las empresas imperialistas. A esas empresas imperialistas, nadie las quiere tocar, porque cada grupo político que se sienta en esta Cámara, está vinculado a esas empresas y las sirve directamente. No se animan a tocarlas jamás! Proceden como verdaderos lacayos frente a ellas; se doblan siempre; no son capaces nunca de atacarlas con un impuesto.

En la Cámara mismo ha dicho el miembro informante que el Frigorífico se ganó 2.500.000 pesos. Y si se ganó 2.500.000 pesos el Frigorífico, ¿por qué no imponerle un gravamen?

Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — Me parece, señor Presidente, que la Cámara no puede permanecer impasible frente a acusaciones tan graves y tan insolentes...

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Se ha dicho en este momento, por boca de este Diputado irresponsable, que esta Cámara está compuesta de lacayos. Lacayo es este miserable!

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! No se puede personalizar el debate!

Señor González (don Lizardo R.). — Es una vergüenza para el propio Parlamento que tenga que estar soportando las insolencias de un individuo irresponsable!

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo hago moción para que el señor Presidente llame al orden al señor Diputado comunista.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa no ha tenido motivo para llamarlo al orden...

(Interrupción. — Suena la campana de orden).

—... porque aquí en la Mesa, señores Diputados, no se oye casi nada!

Si los señores Diputados no guardan orden, la Mesa desde aquí no oye la mitad de las palabras de los discursos de los señores Diputados. Esa es la realidad.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez.—Quiero decir, que mis afirmaciones no se desmienten con términos gruesos, que ya he contestado.

Señor Viera (don Anastasio C.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Como dice el señor Presidente que no ha oído las palabras insolentes del señor Diputado Gómez...

(Diálogo entre los señores Representantes Viera (don Atanacio C.) y Gómez).

—¿No ha oído ahora, señor Presidente, las palabras que me acaba de decir el señor Diputado comunista?

Señor Presidente. — La Mesa está pidiendo a los señores Diputados que no pronuncien palabras inconvenientes. La Mesa va a llabar al orden al primer Diputado, sea de cualquier sector que sea, que pronuncie términos irrespectuosos en la Cámara.

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.).—Yo insisto, señor Presidente...

Señor Presidente — ¿En qué, señor Diputado?

Señor Viera (don Atanasio C.)... — que el Diputado comunista, que tiene todas las garantías de las distintas bancadas de este Parlamento, que es respetado por todas esas bancadas, se permite insultar sin ninguna razón y sin ningún motivo. Hace un rato, decía él estas palabras, que no las habrá oído el señor Presidente, pero que las oyó toda la Cámara: nos trató de "lacayos". Dijo que éramos lacayos de las empresas extranjeras.

(Murmullos).

—Ahora, cuando yo pido a la Mesa que lo llame al orden por esas palabras, —que yo califico de insolentes, porque es una insolencia, y en este caso yo no me excedo en el lenguaje, — ...

(Murmullos).

—Por eso solicito de la eMsa que se dirija al señor Diputado comunista diciéndole que debe moderarse en el lenguaje, y llamándole al orden. Y eso es reglamentario.

(Interrupciones. — Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa aplicará estrictamente las disposiciones reglamentarias si los señores Diputados guardan un poco de orden. Si no, es imposible!

Señor Gómez. — A un hecho cualquiera de la vida, cada uno puede darle el calificativo que se merece. Se han indignado mucho, porque yo he expresado cómo se procede en Cámara frente a las empresas imperialistas. Vamos a ver si ahora son capaces de desmentirme, cuando yo afirme lo que se ha hecho en Cámara!

¿Es cierto o no es cierto que mientras se discutía en Cámara el salario mínimo de 70 pesos, las empresas le pasaron una nota a la Cámara, — que está en sus carpetas y publicada en la versión taquigráfica de las sesiones de la Cámara, — diciéndole que los Diputados son muy dueños de votar ese impuesto, pero que, si lo votan, de inmediato lo van a hacer caer sobre los ganaderos ¿Y qué ha hecho la Cámara? Ha retirado de su orden del día el proyecto de salario mínimo!

(Interrupciones).

—Las empresas ferroviarias han hecho también manifestaciones casi idénticas, y se han hecho amenazas por parte del imperialismo inglés. Nuevos gravámenes sobre las empresas ferroviarias equivaldrán a represalias de dichas empresas. Y ¿qué hizo la Cámara? No se animó a tocar para nada a las empresas ferroviarias!

(Interrupciones).

—¿En el caso presente que se discute, no es bien clara la situación? Donde hay ganancias no se quiere tocar.

Se ha dicho en Cámara que ha ganado dos millones y medio de pesos el Frigorífico Swift. No lo dijimos nosotros. Las ganancias son muy superiores a esa cifra, cualquiera lo sabe. Entre todas las empresas imperialistas, según nuestros cálculos, se llevaron más de veinticinco millones de pesos en el año. Disminuyámoslo a la mitad, si se quiere, los señores Diputados, que defienden tanto a las empresas, y verán que tienen doce millones y medio largos de ganancia. Cuando hay doce y medio millones de ganancias de esas empresas explotadoras extranjeras, ¿por qué no se les pone un impuesto a esas empresas? Porque cada grupo político y sus representantes, en conjunto, tratan de sacar ventaja de uno y otro imperialismo, al que están ligados.

(No apoyados. — Interrupciones).

—No hay más que ver la prensa de cada día que representa a estos sectores: cómo se pelean en torno de uno y otro imperialismo, buscando obtener ventajas de ellos; no hay nada más que ver el secreto que guardan para sus maniobras.

En 1918 ligados a las potencias imperialistas, rompieron las relaciones con Alemania para negociar con la sangre de los trabajadores. Y cuando nosotros les hemos planteado veinte veces la publicación de esas actas secretas, que guardan celosamente, no son capaces de revelar al pueblo lo qué los Diputados trataron en el Parlamento, porque la publicación de esas actas sería la demostración concreta de cómo han seguido los mandatos del imperialismo los que se dicen representantes y sostenedores de la independencia del país!

De manera, entonces, que está bien probado cómo sirven estos Representantes a las empresas imperialistas, cómo no quieren gravarlas con impuestos, cómo las defienden, cómo ellos buscan recursos imponiendo gravámenes al consumo, imponiendo gravámenes a los sueldos, tratando de imponer una cuota por las operaciones que hacen las empresas del Estado. ¿Por qué un impuesto, un gravamen, a las operaciones que hacen las empresas del Estado y los entes autónomos? ¿Nadie ha observado que no se impone ningún gravamen sobre las empresas imperialistas? ¡Qué van a tocar las empresas imperialistas. ustedes! Ustedes se enojarán mucho; pero cuando termine el asunto, ustedes seguirán votando impuestos sobre éste y sobre aquél, especialmente sobre la masa trabajadora; pero a las empresas imperialistas no se atreverán a tocarlas, porque ellas son las verdaderas dominadoras de toda la política del país!

Para finalizar, señor Presidente, sostenemos nuestro proyecto. Si en la sesión de hoy no se termina el debate sobre este asunto, proponemos que se vote el proyecto de emergencia en el sentido de que el Banco de Seguros pague inmediatamente a los pensionistas. Si se termina el debate en la sesión de hoy, pedimos a la Mesa que traiga el proyecto presentado en la sesión anterior, que hace la financiación de las pensiones a la vejez mediante un impuesto de un 20 o|o sobre las ganancias de las empresas imperialistas.

Y a los trabajadores les decimos, desde esta tribuna parlamentaria, que el asunto se resuelve en una forma extraparlamentaria: que son las masas trabajadoras que están en la calle las que tienen la palabra, las que tienen que luchar si quieren que se conserven las pensiones a la vejez.

Nada más.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Santos.

Señor Santos. — Renuncio a mi derecho de hablar, con el objeto de que este asunto pueda ser votado en seguida.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane. — Nosotros hemos pedido la palabra para fundar la moción que hemos formulado. Si bien creemos

que debió haberse gravado a los propietarios de bienes territoriales cuyo valor, descontado el gravamen respectivo que pudieran soportar, sobrepasara la cantidad de 100.000 pesos, — como lo propone la bancada batllista, y como lo votamos y estamos dispuestos a votarlo, — entendemos, señor Presidente, que no es posible, por apego a determinados principios ideológicos, negarse a votar otros impuestos que, gravando también privilegios, — caso de los altos sueldos, — puedan servir asimismo, para atender el servicio de pensiones a la vejez.

Desde luego, nos parece, — como lo dijera el señor Diputado Cosio, — realmente asombroso que la bancada nacionalista se niegue a votar el aumento de un gravamen de sobretasa inmobiliaria, en 60 pesos anuales, al propietario de un bien territorial que vale 200.000 pesos, y, en cambio, grave el sueldo de un funcionario público que gana, tan sólo 70 pesos mensuales.

Porque la verdad es, señor Presidente, que la moción de las bancadas nacionalistas, riverista y católica, grava los sueldos pequeños, los sueldos de los pequeños funcionarios del Estado; porque, en realidad, señor Presidente, esos sueldos están constituídos por lo que se les paga mensualmente, más ese reparto de ganancias que hacen los entes autónomos; puesto que, como esos funcionarios saben que tienen, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ese beneficio, lo toman en cuenta para resolver el monto de sus consumos, y, ahora, se van a encontrar con que llega fin de año, y ese porcentaje, que ellos contaban recibir, se lo sacamos para pagar las pensiones a la vejez, en tanto que nos rehusamos a gravar con 60 pesos anuales a los propietarios cuyos bienes, libres de gravámenes, valen 200.000 pesos; con 90 pesos anuales, a los propietarios cuyos bienes libres de todo gravamen, valgan 300.000 pesos; con 280 pesos anuales a los propietarios cuyos bienes valgan 400.000 pesos...

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Señor Seoane. — Sí, señor.

Señor Vázquez. — He ahí, precisamente, el ejemplo que yo ponía: que un propietario de más de 300.000 pesos pagará 660 pesos anuales, y tendrá un aumento, dentro de la categoría promedial, de 280 pesos anuales.

Señor Seoane. — Hasta 400.000 pesos, paga, únicamente, 280 pesos de aumento, es decir, un recargo de veintitantos pesos mensuales. Pero téngase presente que, el propietario cuyos bienes territoriales valgan 400.000 pesos, admitiendo que esos bienes le redituen el 6 o|o anual, percibirá 24.000 pesos de renta al año, y, a ese señor que recibe, de renta, 24.000 mil pesos anuales, ¿no se le puede imponer 280 pesos, más, al año, para atender a un servicio, como el de las pensiones a la vejez?

Señor González Vidart.—¿Me permite?

Señor Seoane. — Sí, señor.

Señor González Vidart. — Mire, señor Diptado: nosotros vamos a los recursos extremos de tomar las utilidades a los empleados de los entes autónomos, que, por otra parte, están gozando de un privilegio del cual no pueden gozar los demás empleados del resto de la Administración Pública, cuyo promedio de sueldo es muy inferior al promedio de sueldo de los empleados de los entes autónomos, aparte de otras gangas como las de disfrutar del interés del 4 o|o, etc.; pero nosotros vamos a esos recursos extremos, porque eso no afecta fundamentalmente la economía nacional. En cambio, el impuesto a la tierra en este momento hace peligrar totalmente le economía rural...

(Apoyados).

—... y la hace peligrar hasta este extremo, señor Diputado: una propiedad de 200.000 pesos, no es raro, sino que es generalizado, y basta conocer el dato de que hay más de 150.000.000 de pesos en títulos hipotecarios...

Señor Seoane. — No se olvide de que se trata de propiedades libres de gravámenes.

Señor González Vidart. — Una propiedad de 200.000 pesos no es raro que tenga 100.000 pesos de gravamen, y no es raro por lo siguiente: el Banco Hipotecario tiene en su poder ya, por haber tenido que quedarse con ellas, propiedades por valor de un 1.500.000 pesos, y esas propiedades tienen de aforo nada más que un 1.140.000 pesos. Quiere decir que hay muchos casos en que el préstamo sobrepasa el valor real de la propiedad.

(Interrupciones).

—No es raro, pues que sea generalizado el caso de que el préstamo hipotecario llegue al 50 o|o del valor real. Y bien: una propiedad de 200.000 pesos, gravada con 100.000 pesos, tiene un servicio de 8.000 pesos anuales, y tiene de impuesto y de servicios y demás para el Estado, que toma no menos del 30 o|o de la renta como lo demostré yo en una sesión aquí, que toma no menos de 3.000 pesos; son 11.000 pesos. A ese propietario de 200.000 pesos en tierras, con 100.000 pesos de hipoteca, no le queda un sueldo siquiera de 100 pesos mensuales, y eso trae como consecuencia la liquidación forzosa, para pago de impuestos, de la propiedad territorial, afectando toda la economía rural.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y González Vidart).

Señor Presidente. — Orden, señores Diputados!

Señor González Vidart. — Y digo "los impuestos", porque junto con los impuestos están todas las consecuencias de ellos, está la desvalorización terrible, que está sufriendo la propiedad rural, y todas las conecuencias que tiene este régimen, consecuencias que yo demostré ampliamente.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y González Vidart).

Señor Seoane. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Yo no podría venir aquí a demostrar, como me lo pedía un señor Diputado, la inversión que hizo cada prestatario, de cada uno de los préstamos que contrató con el Banco Hipotecario. Pero, tal vez fuera interesante investigarlo, porque no sería raro que nos encontráramos con que, más de uno de ellos, invirtió una buena parte de esos préstamos, en probar la suerte en la ruleta...

(Interrupciones).

—No sería raro que eso hubiera sucedido; pero ni puedo ni me interesa discutir el destino que cada uno dió al dinero que le prestó el Banco Hipotecario.

Volviendo al punto de partida, y aún admitiendo que la mayor parte de las fortunas mayores de 200.000 pesos, constituídas por bienes territoriales, soporten un gravamen igual a la mitad del valor de esos bienes, aún así, sostengo que no constituye una carga gravosa para los poseedores de esas fortunas, la tasa adicional que el proyecto batllista les imponía; y no constituye una carga gravosa, porque, aún en el caso que supone el señor Diputado González Vidart, el propietario que se encuentre en las condiciones supuestas, estará en situación menos crítica que el funcionario que gana 70 pesos mensuales. En efecto: admitamos que un bien aforado en 200.000 pesos, soporte un gravamen de 100.000 pesos. En tal caso, su dueño soportará un servicio anual de 8.000 pesos; pero, como es de suponer que ese bien le produzca alguna renta, y admitiendo que esa renta no exceda del 6 o|o anual, vale decir, de 12.000 pesos anuales, le quedaría libre, al dueño de ese bien, en el caso supuesto, un saldo líquido de 4.000 pesos.

Señor González Vidart. — Permítame. El señor Diputado sabe que no da ni el 5 o|o; y lo debe saber el señor Diputado que vive en campaña, y si no pregúntele a sus clientes de Tacuarembó.

Señor Seoane. — El señor Diputado toma para sus cálculos, los peores Departamentos, que son los del Norte. Yo pregunto si el Departamento de Canelones no da el 10 o|o de renta. El señor Diputado, para hacer sus cálculos, no debe tomar los Departamentos de Artigas, Rivera y Tacuarembó solamente, sino que debe tomar, también, los del Sur, que constituyen la mayor parte de la República.

Señor González Vidart. — Las grandes propiedades están al Norte.

Señor Seoane. — Debe tomar también los Departamentos del Sur para poder sacar un promedio admisible, porque, de lo contrario, no llegaremos nunca a nada serio. Yo podría afirmar que las tierras del Uruguay dan el 14 o|o de renta, si tomara las tierras de Canelones exclusivamente, pero diría un disparate.

Del mismo modo dirían un disparate los que tomaran las tierras de Artigas, de Tacuarembó y de Rivera, para decir que las tierras del país, dan menos del seis por ciento de renta. Naturalmente que las tierras de Artigas, Rivera y Tacuarembó dan, a sus dueños menos del 6 o|o, sobre todo las que están arrendadas. Pero la verdad es que el país tiene interés, no en estimular a los propietarios que arriendan sus tierras, sino a los propietarios que las explotan, y las tierras del Uruguay, explotadas tanto en Artigas, como en Rivera, como en Tacuarembó, como en el Chaco, si llegamos a conquistarlo, producirán más, mucho más, del 6 o|o anual...

(Interrupciones).

—...sea mediante la explotación ganadera, sea mediante la explotación agrícola, sea mediante ambas a la vez. Y no hablemos de la explotación granjera, porque esa, evidentemente, daría mucho más. Las tierras de cualquier Departamento del Uruguay dan medianamente explotadas, repito, más del 6 o|o anual.

Y la prueba de ello está en que sólo por concepto de arrendamiento, producen más del 4 o|o. ¿Y creen ustedes que si al arrendatario, la tierra no le rindiera más del 4 o|o podría él pagar esa renta? Y lo cierto es que él para el 4 o|o y a veces el 5 o|o.

Los campos de Tacuarembó están arrendados, en general, a más de 1.50 la hectárea, y están aforados, la mayor parte de ellos, a 30 pesos la hectárea. Quiere decir, pues, que le dan un 5 o|o al arrendador. Si el arrendatario paga el 5 o|o, es porque la explotación le da a él el 6 o|o, el 8 o|o o el 14 o|o, porque si no no pagaría el 5 o|o. Y, en consecuencia, es perfectamente lógico, para los que no tenemos interés en que existan campos arrendados, sino tierras explotadas directamente, es perfectamente lógico, repito, que preconicemos la implantación de impuestos de esta naturaleza. Sobre todo, señor Presidente, cuando el gravamen que ellos imponen es perfectamente legítimo, perfectamente normal, y desde nuestro punto de vista, perfectamente tímido, ya que, de acuerdo con el proyecto, repito, para un propietario en las condiciones que establecía el señor Diputado González Vidart, el aumento máximo, apenas alcanzaría a 60 pesos anuales.

Entre tanto, señor Presidente, el señor Diputado González Vidart acepta restringir los beneficios que reciben los servidores del Estado que colaboran en el funcionamiento de los entes autónomos, que aprovechan esos mismos propietarios, y que son, además, consumidores, directamente unas veces, e indirectamente, otras, de los productos y subproductos

que lanzan al mercado esos mismos propietarios, a pesar de lo cual, el señor González Vidart, no vacila en aceptar, repito, que se les restringa la capacidad adquisitiva a esos funcionarios, en una proporción igual o mayor que la que el proyecto reconsiderado exigía, como tributo al propietario de 200.000 pesos en tierras, porque al funcionario que gana 100 pesos mensuales y que percibe mensualmente por concepto de participación en las ganancias, un mes de sueldo a fin de año, el proyecto en discusión le exige la mitad de ese mes de sueldo, vale decir, 50 pesos, en tanto que libera de todo tributo, aún de los 60 pesos propuestos, al dueño de 200.000 pesos, al que, en el peor de los casos, le quedaría un saldo libre de 4.000 pesos anuales, según lo hemos dicho.

Evidentemente, es inexplicable la actitud de la bancada nacionalista. Y más que inexplicable, inadmisible. Pero a pesar de todo, nosotros, a fin de solucionar la situación de los viejos sin pan, votaríamos la moción nacionalista si dicha bancada aceptara la modificación que propusimos, vale decir, siempre que el gravamen que impone esa moción no afecte a los funcionarios cuyo sueldo no exceda de 150 pesos mensuales.

En cuanto al segundo inciso, no tenemos reparo en votarlo. Entendemos que puede establecerse el descuento del 1 o|o a que se refiere dicho inciso, a todos los pagos que haga la Administración Pública sin mayores peligros. Y, para compensar la disminución de recursos a que daría lugar la exención que proponemos en el inciso primero, entendemos que podría extenderse el descuento del 1 o|o a los sueldos mayores de 150 pesos mensuales, que perciben los distintos funcionarios de la Administración Pública.

Claro está que, si nosotros supiéramos que el Senado aprobaba o que en esta Cámara conseguíamos que se aprobara otra fórmula u otros impuestos, nosotros los propondríamos. Pero como sabemos que no los van a aprobar y que probablemente, ni aún así como los proponemos, los aprobarán, nos limitamos a proponer las modificaciones indicadas, y a destacar lo inexplicable e inadmisible que resulta la posición de la bancada nacionalista, con la esperanza de que ella reaccione y preste su aprobación a la moción que se discute, con las modificaciones propuestas por nosotros.

En cuanto a la afirmación que se ha hecho, de que el proyecto sancionado en la sesión anterior, gravaba artículos de consumo, es exacta y no lo es. Es exacta, porque, efectivamente, el impuesto lo harán repercutir las empresas sobre artículos de consumo, algunos nobles como la malta; otros no nobles, como la cerveza. Porque, para nosotros, no basta que el consumo sea popular para que lo consideremos un consumo noble, ya que el tabaco y la caña que son artículos de consumo popular, no son, ni serán nunca, para nosotros, los socialistas — que no solamente no fomentamos, sino que combatimos las debilidades y los vicios del proletariado, — artículos de consumo noble. Y no es exacta la afirmación de que se gravaban los artículos aludidos, porque, lo cierto es que las empresas productoras de cerveza y malta, previendo la sanción de dicho proyecto, ya se habían adelantado a aumentar, señor Presidente — y con seguridad que los van a rebajar — los precios de ambas bebidas. Cuando se anunció por la prensa que el litro de cerveza se gravaría con un centésimo de impuesto y el de malta con dos, las empresas se apresuraron, según mis informes, a elevar el precio de la cerveza y de la malta, de tal manera que, cuando este Parlamento sancionó el proyecto, ya el precio de ambas bebidas había subido. De donde se deduce que el proyecto reconsiderado va servir, a pesar de la reconsideración, para que las empresas ganen plata, porque ahora, difícilmente, esas bebidas volverán al precio primitivo, lo que significaría que, tanto los proletarios, como los no proletarios, tendrán que seguir pagando un centésimo más por la cerveza, y dos centésimos más por la malta, que cuando las empresas no contribuyan con nada, para el pago de las pensiones, motivo por el cual no deberíamos suprimir ese impuesto.

Y en cuanto al impuesto a la nafta, efectivamente tiene algo de injusto; no tan injusto como lo afirmaba el señor Diputado comunista, porque la verdad es que, mediante los bonos de compensación, podrían sustraerse al pago del impuesto todas aquellas personas a que aludía el señor Diputado Gómez...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo quería hacer notar que el precio de la nafta podría aumentarse en un centésimo, perfectamente, sin ningún peligro, porque, en general, los pobres — es decir, los dueños de automóviles de alquiler — y aún los industriales, gozarían del beneficio de los bonos de compensación: de manera que no pagarían el recargo. Pero, para nosotros, el artículo respectivo del proyecto, ofrecía un serio peligro. Por eso no lo votamos. Ese peligro era el siguiente: como por el proyecto se dejaban libradas la forma y las condiciones de entrega de los bonos al Consejo Nacional de Administración, y como, según se dijo, el Consejo Nacional, por razones de fiscalización tenía el propósito de fijar, como únicos surtidores que podrían expender bonos de compensación a los de la A. N. C. A. P., resultaría que la A. N. C. A. P., que tiene pendiente sobre sí la espada de Damocles de un boycot sindical, mediante este juego, de que únicamente ella podría expender los bonos de compensación, obligaría a los sindicatos obreros que quisieran aprovechar los bonos de compensación, a que como dice el paisano, hocicarán ante los surtidores boycoteados. Y de no hocicar ante los surtidores boycoteados de la A. N. C. A. P., no podrían aprovechar los beneficios de los bonos de compensación. De esta manera, el Sindicato Unico del Automóvil, quedaría a merced de la A. N. C. A. P. Esa fué la causa por la cual no votamos el citado artículo del proyecto batllista.

Podría extenderme en algunas consideraciones más, sobre el tema, pero como lo que interesa a los pensionistas de la vejez, no es la discusión, sino la sanción del proyecto, doy por terminado mi exposición.

Señor Santos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — Han hablado Diputados de todas las bancadas, y además los componentes de un sector de la Cámara que, dentro de poco, tendrán que ausentarse. Si es exacto el gran sentimentalismo que se siente aquí por la suerte de los viejos, lo mejor que podemos hacer, es que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente. — La Mesa hace presente que están anotados los señores Diputados Arrarte Corbo y Fusco.

Señor Santos. — Si alguna autoridad puedo tener para hacer esa proposición es que yo mismo renuncié al derecho de hablar.

Señor Arrarte Corbo. — Yo no tendría inconveniente en renunciar al uso de la palabra si me encontrase en situación general en esta Cámara, pero mi posición de espíritu es un poco especial y quisiera aclararla brevemente.

Señor Santos. — No tengo inconveniente en aplazar la moción.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo. — No es sin imponerme una violencia que me propongo prestar mi colaboración al proyecto que se ha concertado por la voluntad de las bancadas independientes que integran este Parlamento...

(Interrupciones de los señores Representantes Zavala Muniz y Seoane).

—Dije, en una reunión que tuvimos varios legisladores en el intermedio que hizo la Cámara esta tarde, que yo no dirigiría mi mirada hacia ningún arbitrio impositivo hasta tanto no se agotase, por lo menos, un recurso que está ahí, al alcance de la mano, y que considero de elemental justicia: invertir en regularizar el servicio de pensiones a la vejez: se trata del producido íntegro de los entes industriales del Estado, que se reparte, año a año, por la vía del aguinaldo, entre los funcionarios públicos de aquellos organismos autónomos.

He creído — y lo he de decir con toda sinceridad — que los hombres que piensan como yo, debíamos jugarnos hasta el fin, aunque la causa se perdiese, dentro de esta posición espiritual, porque creo que al país hay que darle alguna vez la sensación exacta e irrefragable de la realidad. El hecho de que las resoluciones votadas en la sesión del viernes, importase unos cuantos cientos de miles de pesos a descargarse sobre el ahorro, sobre el trabajo, sobre ciertos renglones de consumo popular, si era necesario ratificarlo hoy, yo estaba dispuesto a dejar que la corriente de los sucesos nos llevase allí; porque creo que al país va haber que hablarle en otro idioma para que nos entienda; habrá que hablarle con la elocuencia expresiva de los hechos; habrá que dejar que la ideología batllista una la acción a la palabra y descargue el peso de sus doctrinas demoledoras, sobre las huestes esquilmadas y empobrecidas de nuestros trabajadores rurales. Así podremos demostrar aunque sea con rudeza, pero con elocuencia incontestable, el grave error que comete el pueblo cuando no recoge íntegramente nuestra propaganda y cuando da oídos a la prédica batllista, que, en la realidad de los hechos se vuelve, al fin, contra los intereses y justas aspiraciones de quienes inconscientemente le prestan su sufragio, su apoyo y su confianza.

(No apoyados. — Suena la campana de orden).

—Habrá que mostrar al batllismo con sus realizaciones inconfundibles para sobre ellas decirle al país: "si a pesar de todo esto los hombres laboriosos quieren seguir votando por el batllismo, muy dueños son de hacerlo así; pero mírense en ese espejo; vean que los hombres que llevan a los puestos de gobierno, son los primeros en arremeter contra ustedes mismos y comprendan ante esa realidad, que de continuar en esa conducta de ustedes llevarán la penitencia en su propio pecado."

Sólo por este camino, que lo sé áspero y duro, tengo la esperanza que la razón llegue a iluminar los espíritus y los hombres, sobre todo los que viven aferrados al trabajo haciendo sacrificios de toda naturaleza para asegurar su sustento y un poco de bienestar a su familia, al margen de las prebendas, de los puestos públicos y de las jubilaciones, oigan alguna vez la voz de la verdad y comprendan que, frente a sus anhelos e intereses, que son los mismos que los del país, está el batllismo votando impuestos al ahorro, persiguiendo el trabajo y encareciendo el consumo público por sumas millonarias en épocas de angustia económica y de intenso empobrecimiento en

los sectores de la población urbana y rural.

Si el país quiere seguir en ese despeñadero, que siga, pero que lo haga con plena conciencia del camino por donde marcha: que sienta en carne propia los efectos de la política batllista; que nadie se llame a engaño y que nadie de los que vota por ese partido...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...se atreva luego a levantar su voz para protestar de la persecución a los que trabajan y de las dificultades para el sustento por el alto costo de la vida...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—No tengo otro esperanza de reacción que la de la comprensión ante la elocuencia irrefragable de los hechos. Con su sudor y su bienestar tendrá que pagar el país la formación de su conciencia colectiva en defensa de sus propios intereses superiores.

(Interrupciones).

—Este es el momento en que habría que pegar el primer campanazo. Mi posición de espíritu era clara y definida, y dentro de este criterio me sostuve entre mis colegas: no permitiré, por lo menos sin mi protesta y mi oposición terminante, que se afiancen distingos odiosos en beneficio de los más favorecidos y perjudicando en forma evidente los intereses de la sociedad; no permitiré que se derrochen los dineros del pueblo por la vía de los aguinaldos, de los regalos y de las prebendas, mientras se sigue recargando a la población con nuevos arbitrios impositivos.

O se agotan primero todos aquellos recursos para nivelar los presupuestos del Estado, o dejemos al batllismo que sólo cargue con su obra de seguir esquilmando al elemento de labor para favorecer a los funcionarios públicos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por mi parte, estaba dispuesto a ello: mis correligionarios saben que digo la verdad. Es solamente, senor Preside..e, en aras de una razón fundamental de humanidad que nos apremia en estos momentos, y en aras de la colaboración a que me veo obligado con las bancadas independientes que integran el Parlamento, que voy a deponer en parte mis hondas y sinceras convicciones, para aceptar en esta oportunidad excepcional una medida transaccional, cual es la de disponer del 50 o|o del producido de los entes autónomos industriales, como refuerzo de fondos para el pago de las pensiones a la vejez...

(Murmullos. — Interrupciones).

—...pero advierto lealmente a la Cámara, que brevemente, en una de las próximas oportunidades de tratar nuevos presupuestos desnivelados, volveré por el otro 50 o|o...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—También prestaré mi voto por razones semejantes a las que acabo de apuntar, a la proposición de gravar con el 1 o|o los pagos que haga la Administración Pública; pero con el pesar, — como lo dije ya en la reunión con mis correligionarios, — de que es un impuesto al trabajo, y de que es un impuesto que va a recaer necesariamente o sobre el Estado o sobre las personas que traten o negocien con el Estado. Tengo para mí, que ni en el caso mismo en que intervengan intermerdiarios, se librarán de esta comisión una de las partes extremas. Quiero decir esto: que el intermediario es, a mi ver, una persona que está en una situación especial de agilidad para defenderse y no cargar ella con este gravamen del 1 o|o a los pagos. Cuando el Estado tenga que fijarles los honorarios al intermediario, éste descargará la parte del impuesto sobre el cliente; cuando el intermediario tenga que cobrarle al Estado, el Estado se lo pagará y el pueblo será en definitiva quien soportará el peso de los clientes de miles de pesos que representa ese impuesto, tan pequeño e inocente en su enunciación.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Arrarte Corbo).

—Señor Presidente: voy a hacer gracia a la Cámara de muchas cosas interesantes que se podrían decir en esta emergencia sobre principio y afirmaciones sustentadas aquí; pero, aunque en realidad, las cosas que dice el señor Diputado Gómez en sus eternos discursos de siempre, no hay que llevarles mucho el apunte, merece detener la atención de algo que afirmó este señor Diputado, y que a fuerza de tan injusto y de tan ajeno a la verdad, no puedo dejar pasar en silencio.

En su afán de pintarnos como vasallos de influencias ajenas y especialmente de empresas extranjeras, dijo, que por el solo heho de que el ferrocarril haya comunicado a esta Cámara que descargaría sobre los ganaderos el salario mínimo que se pretendía imponerle, hizo que el proyecto se retirara de la orden del día. Quiero destacar el enorme error del señor Diputado comunista, porque el proyecto de salario mínimo para el ferrocarril, se sancionó en esta Cámara a pesar de la nota pasada por la empresa y a pesar también, de que sin que nadie lo diga, demasiado sabido es que los rurales son los que pagan estas generosidades del Parlamento.

El proyecto de salario mínimo se sancionó en esta Cámara a pesar de la nota pasada y a pesar de todos los pesares. ¡Eso sí, que es errar la picada!

Señor Gómez. — Yo no sé cuando saldrá del entierro ese proyecto...

Señor Arrarte Corbo. — ¿A eso le llama retirarlo de la orden del día, o mandarlo al entierro cuando la Cámara lo votó integralmente?

Señor Gómez. — ¿El proyecto de salario mínimo de 70 pesos?

Señor Arrarte Corbo. — Sí, señor. La Cámara lo votó. De manera que el señor Diputado Gómez no está ni siquiera enterado de lo que la Cámara acaba de hacer en beneficio de sus ideas y aspiraciones.

Señor Gómez. — El señor Diputado habla de los ferrocarriles, y yo estoy hablando de otros proyectos, del proyecto general del salario mínimo. El señor Diputado toma el rábano por las hojas. ¿Cómo van a mandar nota los frigoríficos si el proyecto era para los ferrocarriles? Los frigoríficos mandaron nota a raíz del salario mínimo de 70 pesos. De manera que esta vez erró el paso!

Señor Arrarte Corbo. — Es lamentable la confusión que padece el señor Diputado Gómez. Revise sus palabras y verá en que error incurre.

Desde otro punto de vista, declaro que le voy a prestar mi apoyo también a la moción de la bancada riverista, en el sentido de designar una Comisión para estudiar con más detenimiento este problema de las pensiones que paga el Estado, porque me parece singularmente interesante; pero me permito, sí, recordar a la Cámara —y en todo caso para que la Comisión lo tenga en cuenta si lo cree conveniente— que en la Legislatura pasada el Diputado que habla, presentó un proyecto, y si de justicia era en aquel momento, entiendo que hoy es de mucha más justicia y oportunidad, por la manera cómo se ha intensificado la crisis, y cómo se hacen necesarios los recursos financieros para solventar los déficits que van apareciendo en distintos presupuestos de reparticiones públicas.

Como digo, presenté en aquella oportunidad un proyecto sobre designación de una Comisión extraparlamentaria con el cometido de hacer una revisión completa de las pensiones graciables otorgadas por el Parlamento durante los últimos treinta años. Ese proyecto no ha sido estudiado por la Comisión respectiva. Entiendo que es una iniciativa de gran oportunidad, porque es de toda evidencia que hay muchísimas personas o familias en el país que están gozando de pensiones graciables otorgadas con excesiva ligereza y que entrañan enormes injusticias...

Señor Carbajal Victorica. — Apoyado.

Señor Arrarte Corbo. — ...descendientes, que por el solo hecho de haber perdido un pariente próximo, acaso cabeza de la familia misma, el parlamento se ha apresurado a votarles pensión de dos, tres, o cuatro mil pesos anuales, y aquí en la Cámara se han citado casos concretos en algún pasaje de sus debates, lo que yo deslizo en la exposición de motivos del proyecto aludido, y que puede servir para demostrar la seriedad de nuestra afirmación y la razón de mi iniciativa.

Como ese caso que citó el señor Diputado Carbajal Victorica, abundan en la copiosa lista de nuestros agraciados pensionistas y resultan de una intolerable injusticia que en momentos en que hay que recurrir a distintos arbitrios, a veces tan pesados para la economía y las finanzas nacionales, se estén por otra parte, repartiendo un poco a la marchanta pensiones por miles de pesos a personas o familias pudientes, por el hecho de descender de personalidades destacadas por sus cualidades intelectuales o morales.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Contesto la interrupción del señor Diputado Gamba, y termino.

Deliberadamente mi proyecto abarca los últimos treinta años, es decir, el tiempo del predominio batllista en la dirección del país. Mi deseo fundamental es que se haga una revisión completa de los últimos treinta años, porque tengo la sensación de que durante el predominio batllista y su absolutismo omnímodo, es cuando se han dispensado los mayores favores y es cuando se ha hecho, en todos los órdenes, el mayor despilfarro de los dineros públicos.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Hace cosa de un año, señor Presidente, nuestro partido realizó un acuerdo legislativo con la bancada nacionalista o, por mejor decir, con el grupo entonces mayoritario de la bancada nacionalista.

La gestación de ese acuerdo legislativo fué larga y difícil, y para que triunfaran en él varias de nuestras grandes aspiraciones de progreso, encaminadas a hacer más firme y más estable la economía nacional, hubimos de ceder en los derechos que nos acordaba, dentro del más estricto principismo democrático, nuestra situación de gobernantes, por la delegación y el mandato de la voluntad soberana del pueblo.

De resultas de aquel pacto, están en marcha varias grandes obras que ya empezaron a rendir sus beneficios efectivos en favor del bienestar colectivo. Entre ellas, ese gran ente industrial que habiendo intervenido en libre competencia con grandes empresas extranjeras que explotaban como dueñas el rubro de los combustibles y próximo a intervenir en breve, también en libre competencia con otras grandes empresas extranjeras que explotan como dueñas al pueblo, la fabricación del portland y la fabricación del alcohol, ya ha dado, en corto plazo, su primera ventaja, obligando a sus competidores a rebajar el precio de los combustibles que

venden al pueblo en la misma suma en que abusivamente, sin ninguna razón más que la de su capricho arbitrario, lo habían elevado pocos meses atrás, sin que contra ellas se levantara la mínima voz de protesta de los que aquí aparecen ahora defendiendo, de labios afuera, los intereses del pueblo...

(Interrupciones).

—...por haber realizado aquella obra de la que nos enorgullecemos en todo momento y de la que hemos de enorgullecernos mucho más a medida que sus frutos se vayan haciendo palpables. Tanto nosotros como los Representantes del partido adversario que en ella intervinieron, merecieron de una parte de la Cámara y de las opiniones políticas que en la Cámara se exteriorizan, las más acerbas censuras, habiéndose llegado al extremo de inventar conceptos y términos despectivos para, a falta de buenas razones, aplicarlos como arma de descrédito a aquella obra que todos podemos ostentar, a justo título, como una prueba eficiente de nuestro anhelo por el bien del país.

En cambio, hoy, señor Presidente, asistimos nosotros a un espectáculo, que si se parece, en su forma, al de hace un año, difiere, fundamentalmente, en su contenido, a extremo tal, que justificaría, esta vez, sí, por la razón de su contenido, precisamente, las más duras críticas, las más enérgicas censuras, y que ha de merecer, como estoy seguro de ello, el fallo condenatorio del pueblo en el instante que el pueblo tiene para hacer justicia: el instante en que deposita sus votos en las urnas.

Aquí estamos presenciando, efectivamente, cómo los mismos que nos criticaban a nosotros por nuestro pacto patriótico, han hecho ahora un pacto de trastienda con la exclusiva finalidad de salvar a los ricos del tributo que nosotros queríamos imponerles...

(Apoyados. — No apoyados).

—... para poderles seguir pagando a los viejos el pan que la sociedad les debe.

(¡Muy bien!).

—Lo lamentable del caso es que, por falta de entereza, quizás, para afrontar las críticas que injustamente recibieron antes, hayan caído también en la conmixtión quienes, en la oportunidad a que he aludido, supieron elevar su punto de mira y, aunque reclamando compensaciones materiales, dieron su esfuerzo y dieron su concurso a la realización de aquella obra patriótica.

Señor González Vidart. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Fusco.—Deseo terminar lo más pronto posible.

(Murmullos).

Señor González Vidart. — Permítame, señor Diputado, porque deseo hacer una aclaración.

Señor Fusco. — Muy bien.

Señor González Vidart. — Si el señor Diputado Fusco, al hablar de que hemos reclamado compensaciones materiales, atribuye compensaciones materiales para quienes intervenimos en eso, está calumniando.

Señor Fusco. — No, señor.

(Murmullos).

Señor González Vidart. — Por eso yo le había pedido una interrupción: para aclarar bien esto. Le pido que aclare.

(Murmullos).

Señor Fusco.—El señor Diputado González Vidart se ha excedido en un calificativo...

Señor González Vidart. — No quiero excederme.

Señor Fusco. — ... que aunque iba en forma condicional, igualmente sobraba, porque sobran siempre las palabras gruesas; sobraba, porque sobra con respecto a mí y sobraba porque sobraba precisamente en este caso.

Nadie, fuera de la excesiva suspicacia del señor Diputado, ha podido suponer que yo dijera que había compensación material para quienes intervenían en la gestión de aquella obra.

(Interrupciones).

—Tanto no es así, y tan claras eran mis palabras, que hasta lamenté que los mismos que entonces intervinieron, con alto espíritu patriótico, en una obra de beneficio general, ahora, por temor a las críticas injustas que entonces se les dirigieron, hayan venido a intervenir en esta otra obra de perjuicio general y de defensa, exclusivamente, de los privilegiados, en contra del interés de los que todo lo merecen cuando, llegados a la edad provecta, no tienen con que costear el pan de cada día.

Señor González Vidart. — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor González Vidart. — Yo, señor Presidente, reiro la palabra gruesa que pronuncié, porque no es propia de mis expresiones, y si la usé es porque el señor Diputado Fusco, al pedirle que aclarara el alcance de sus palabras en vez de hacerlo, aceptó la indicación irónica de que habían sido bastante claras.

(Interrupciones).

—Dejaba entrever que eso que se dijo por ahí era precisamente el alcance que él le daba a sus palabras, y en esa situación yo me creí obligado a exigir del señor Diputado Fusco una aclaración terminante.

Lo que ha dicho después, me basta. No insisto, pues.

Señor Fusco. — Yo fuí tan claro, — aunque lamento que esta digresión me obligue a apartarme de mi discurso, — que hasta empecé diciendo que como compensación habíamos tenido que renunciar a las modificaciones que habíamos hecho en los gastos, en atención a la importancia de la obra que queríamos llevar a término por el derecho que nos daba nuestra situación de gobernantes ejercida por el mandato de la voluntad del pueblo. De modo que a eso se refería la palabra "compensación". Bien claro y bien explícito era.

(Interrupciones).

—Continúo.

Véase, en efecto, que con el exclusivo afán de librar a los ricos de la pequeña gabela que por lo sancionado en la noche del viernes se les imponía para que contribuyesen en defensa de la obra de solidaridad social que implica el pago de las pensiones a la vejez, el acuerdo de trastienda con que se nos viene a Sala, nos trae arbitrios de los que, lo menos que puede decirse, es que son inicuos. Hay una perfecta incomprensión de parte de quienes han defendido la merma del 50 o|o en el porcentaje de utilidades que se reparten en los entes autónomos al personal, lo mismo que acerca del significado de esa distribución que año a año se hace entre el personal a que aludo.

El personal de los entes autónomos es un personal selecto, que no ingresa a ellos sino por las vías, las más severas, del concurso.

(Interrupciones).

—Diga el señor Diputado De Castro, que durante años ha sido miembro del Directorio del Banco de la República, a ver si puede hacer la mínima rectificación a mis palabras.

(Interrupciones).

—Además de ser un personal selecto, es un personal que ejerce un trabajo ímprobo, superior al de todo el resto del personal de la Administración Pública.

(Interrupciones).

—Por otra parte, señor Presidente, no es sólo a título de compensación para el funcionario que las utilidades se repartan: es más que nada en el interés del servicio mismo, haciendo prevalecer un concepto que empieza a tomar carta de ciudadanía en toda la economía universal, y que en nuestro país, por la obra de quienes acaban de llevar a término este pacto de trastienda, va a dar un paso atrás, cuando nosotros habíamos llegado a ponernos a tono con el concepto dominante en toda la doctrina del mundo. Porque la doctrina económica del mundo marcha a dar participación en las utilidades de las empresas, no sólo al personal de las empresas estadizadas, de las empresas públicas, sino a todo el personal de todas las grandes empresas.

(Apoyados).

—La consagración de este principio en nuestro país en lo que atañe a las empresas públicas, no era más que un primer paso que había de complementar el día que nuestro partido tuviese la fuerza necesaria para hacerlo, por la generalización del principio. Ahora, en cambio, vamos para atrás, retrogradando también en esto, como en tantas otras cosas, desde que el batllismo ha dejado de ser mayoría en el país por culpa de las divisiones que han mermado sus fuerzas.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—El paso atrás, doctor Arena, — y es lo lamentable, — lo dá el país.

Era en el interés del servicio; era para estimular a estos mismos empleados a que pusieran lo mejor de su esfuerzo en la obtención de esas ganancias en que ellos debían ser partícipes, que la participación se acordaba. Ahora, sin ese estímulo, cumplirán con su deber; pero cumplirán con su deber sin aquel fermento de mayor entusiasmo y de mayor empeño que legítimamente determinaba en ellos la esperanza de una justa participación en las ganancias que contribuían a obtener.

(Interrupciones).

—Por lo que respecta a la contribución del 1 o|o adicional, exceptuando las remuneraciones de servicio, ya el señor Diputado Arrarte Corbo, aunque parezca mentira, ha sido suficientemente acertado al demostrar lo que eso significa.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Es netamente un impuesto al trabajo, porque es sobre el pago de suministros que el Estado recibe, que ese impuesto va a establecer, y un impuesto al trabajo que representará para quienes lo sufran, si es que lo sufren han de ser los que reciban el pago de la Administración, una gabela mucho más alta — véase bien — que lo que está escrita en el papel, porque si lo que está escrito en el papel es el 1 o|o sobre el total de lo que se debe recibir, hay que tener en cuenta que, en lo que se ha de recibir, la ganancia sólo representa un porcentaje mínimo, mientras el impuesto es sobre el total de la suma cobrada, la ganancia, que es mucho menos, viene a recibir un gravamen inmensamente superior. Y eso en el supuesto de que los que tengan que recibir esos suministros, los que tengan que recibir esas sumas, se avengan a pagar esto con gabela, porque lo más probable, — y ya lo dijo el señor Diputado Arrarte Corbo y el señor Diputado Carbajal Victorica, también,—...

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Arrarte Corbo).

—Continúo.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Volviendo al impuesto del 1 o|o, yo quiero hacer notar que la injusticia que he señalado, se dirá que no ocurrirá que se dé otra mayor: la de que el impuesto vaya a repercutir sobre el Estado, no en la suma fija del impuesto mismo, sino en suma mucho más alta, aumentando el valor de los suministros, no en un peso por cada cien kilos; sino en diez o quince como amenudo ocurre en estos casos.

Por último, señor Presidente, refiriéndome a las economías que se imponen por este proyecto al Banco de Seguros, quiero decir que si el Directorio del Banco de Seguros manifestó en la Cámara —yo no digo que se haya hecho esa declaración, pero me atengo a la buena fe de quienes repitieron estas palabras, — que se podrán hacer estas economías, me parece razonable que se aprovechen; pero hago notar, eso sí, por las proyecciones de futuro que esto puede tener, que la inclusión de este arbitrio en esta ley en este instante, implica una derogación de los principios consagrados en la ley que establecen que los presupuestos de los entes autónomos no pueden tocarse sino dentro de los cuarenta y cinco días que al efecto se han fijado para ello.

(Apoyados).

—Quede esa constancia para que sobre ella mediten quienes asuman la responsabilidad de esta actitud.

Concluyo, señor Presidente, diciendo que nuestra aspiración en el orden de las relaciones económicas del país, es llegar a un régimen de estabilización y equilibrio en el que, conservándose las fortunas que se adquieran por medio del esfuerzo, no haya, sin embargo. entre los elementos integrantes del conjunto social, la inmensa desproporción que ahora se encuentra, y que hace que la patria —cuyo título de madre se invoca tan a menudo por todos, para justificar el mantenimiento de las situaciones de desigualdad y de privilegio que ahora existen— no sea, como ahora es, madre para unos, para los menos, para los privilegiados, y madrastra hosca y hostil para la inmensa mayoría, sino madre para todos; madre que no sabe de diferencias; madre que deja que prevalezcan, en la medida que su esfuerzo los haga prevalecer, aquellos que han tenido la capacidad para prevalecer, pero que busca que haya equilibrio entre todos, y que lo que está en exceso para unos, no le falte, en cambio, a los otros al extremo de que sólo cuenten para poder comer apenas con diez pesos que ni siquiera se les paga.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y cinco en noventa y tres).**

—Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por los señores Diputados Vázquez, Navarro, Haedo (don Jorge Manuel), Secco Illa y Prando, sustitutivo del artículo 2.o del proyecto sancionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en noventa y cinco).**

—El artículo del proyecto había sido sancionado con cuarenta y tres votos.

Señor De Mula. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — Declaro, señor Presidente, que tenía el propósito de pedir la votación nominal; pero como no tenemos otro propósito que el de deslindar posiciones, no la pido y digo estas palabras para dejar constancia que la totalidad de la bancada batllista, de la socialista, de la radical y el diputado comunista, han votado en contra.

Señor Presidente. — Léase el artículo 3.o sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Banco de la República anticipará al Banco de Seguros del Estado hasta la cantidad de $ 500.000, a reintegrar y con la garantía de los recursos establecidos por el artículo anterior.

Dicha cantidad deberá ser vertida en el fondo de las pensiones a la vejez."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en noventa y tres).**

Señor Troitiño. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Dejo constancia de que hemos votado en favor de este artículo, porque entendemos que es la única manera, dentro del proyecto que se está sancionando, de conseguir que se haga el pago inmediato de las pensiones a la vejez.

Señor Presidente. — Léase el artículo 4.o sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 4.o Créase una Comisión revisora de las pensiones a la vejez y con fines legislativos compuesta de dos Senadores y tres Representantes, que serán designados en sesión especial por las Cámaras respectivas.

El Banco de Seguros deberá poner a su disposición el personal y elementos necesarios a tal fin."

—En discusión.

Señor Nunes Ribeiro. — ¿Me permite?...

Yo voy a hacer moción para que se amplíe el número de miembros de esta Comisión a seis Diputados y tres Senadores y que la designación de los mismos se haga por cada una de las Cámaras y por representación proporcional.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente. — ¿Los autores del artículo aceptan?

Señor Vázquez. — Por mi parte acepto.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — En el momento en que se leía el artículo anterior, estaba distraído escribiendo y no oí su lectura. Me he enterado de lo que se trataba, sabiendo ahora que se toman 500.000 pesos del Banco de la República para pagar las pensiones inmediatamente. Por lo tanto, declaro que voto a favor de ese artículo sancionado.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 4.o leído con la enmienda presentada por el señor Diputado Nunes Ribeiro en el sentido de que la Comisión esté compuesta por nueve miembros: seis Representantes y tres Senadores.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en ochenta y ocho).**

Señor Arena. — ¿Me permite?...

Yo desearía saber si la reconsideración votada no ha llegado hasta el artículo que yo propuse.

Señor Presidente. — No, señor Diputado.

Señor Arena. — ¿De modo que ese artículo queda en pie?

Señor Presidente. — El artículo 5.o del proyecto, que había sido propuesto por el señor Diputado Arena y que queda como artículo 5.o de este proyecto, decía que el Directorio del Banco no podrá rebajar el monto de las pensiones establecidas: ocho pesos a los extranjeros y diez a los nacionales.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

Señor Macció. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia, para que se sepa por todo el país, que la bancada batllista, retirándose de sala, pudo haber evitado la comunicación del proyecto; pero, cumpliendo con nuestro deber, damos un ejemplo, al revés de los señores nacionalistas que, en el día que se sancionó el proyecto nuestro, se fueron para evitar que se comunicara.

(Murmullos e interrupciones).

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse con destino al fondo de pensiones a la vejez, los siguientes recursos.

Art. 2.o

A) El 50 o|o de lassumas que, por reparto de utilidades o aguinaldos a sus empleados, destinen los entes autónomos y el Frigorífico Nacional.

B) El 1 o|o sobre los pagos que realice la Administración Pública incluídos los entes autónomos. Este documento no comprenderá los sueldos y demás remuneraciones de servicios.

C) La suma de cien mil pesos que el Banco de Seguros del Estado deberá tomar de economías que realizará en su presupuesto de sueldos y gastos.

Art. 3.o El Banco de la República anticipará al Banco de Seguros del Estado, hasta la cantidad de $ 500.000, a reintegrar y con la garantía de los recursos establecidos por el artículo anterior.

Dicha cantidad deberá ser vertida en el fondo de las pensiones a la vejez.

Art. 4.o Créase una Comisión revisora de las pensiones a la vejez, y con fines legislativos, compuesta de tres Senadores y seis Representantes, que serán designados en sesión especial por las Cámaras respectivas.

El Banco de Seguros deberá poner a su disposición el personal y elementos necesarios a tal fin.

Art. 5.o El Directorio del Banco de Seguros del Estado, no podrá rebajar el monto de las pensiones, establecido en ocho pesos a los extranjeros y en diez pesos a los nacionales.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

14

Señor Gutiérrez. — Deseo solicitar de la Mesa que ponga a votación una moción que hemos presentado en nombre de la bancada riverista y que fundé con anterioridad.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee:)

"Hacemos moción para que la Cámara designe una Comisión compuesta por un Representante de cada bancada para proyectar los recursos que solventen el déficit de las pensiones a la vejez y articular el plan de recursos para solucionar el déficit del ejercicio presupuestal anterior y de los demás organismos del Estado cuyas finanzas se enuentran en desequilibrio.

Carbajal Victorica. — De Castro."

Señor Sánchez Varela. — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en ochenta y dos).**

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?...

Quería decir que la moción presentada por el señor Diputado Gutiérrez aclara por qué yo no acompañé con mi voto los recursos que se aprobaron por la Cámara. Entendía que debían pasarse a una Comisión especial dándole un plazo para ex-

pedirse, para que con la detención del caso estudiara estos recursos.

(Interrupciones).

Señor Gómez. — Pido que se lea nuevamente la moción presentada por el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Presidente. — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Vázquez. — Se entiende que es una Comisión que debe procurar recursos permanetnes.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — La bancada batllista expresó esta tarde que no podía concurrir a la sesión de esta noche porque tenía una reunión de carácter político. Como disponemos del tiempo justo para concurrir a esa reunión, pido que se levante la sesión, y este asunto quede en la orden del día.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Sánchez Varela. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Yo me voy a oponer al nombramiento de la Comisión especial. Entiendo que es una mala práctica la que está siguiendo la Cámara al formar Comisiones especiales para cualquier asunto. Creo que este asunto debe pasar a la Comisión correspondiente, porque sucede que es imposible reunir las Comisiones. Hay legisladores que están en siete, ocho o nueve Comisiones y es imposible que puedan reunirse los jueves para poder actuar. La Cámara debe entregar estos asuntos a las Comisiones correspondientes. La moción del señor Diputado Gutiérrez debe pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, cuya especialidad en la materia da la seguridad de que hará obra eficaz.

Señor Presidente. — Se pa a votar la moción del señor Diputado Gutiérrez.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en sestenta y cuatro**).

Señor Gutiérrez. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y nueve en setenta y cuatro**).

15

—Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

Como se trata de una sesión permanente, se va a votar si se pasa a un intermedio hasta el viernes a las 15 horas.

(Interrupciones).

Señor Guichón. — Hay un inmenso deseo en tratar el proyecto sobre adquisición de tierras para colonización.

Señor Nunes Ribeiro. — Se podía hacer un intermerdio hasta mañana a las 16 horas.

Señor Guichón. — Si no se sanciona el proyecto sobre tierras para colonización, se pierde todo un año agrícola. Por eso no es conveniente que la sesión se limite a una hora o a una hora y media.

Señor Nunes Ribeiro. — Entonces se podía hacer el intermedio hasta mañana a las 18 horas.

Señor Presidente. — Hay dos mociones: una del señor Diputado Guichón, para que se pase a un intermedio hasta el viernes a las 15 horas, y otra del señor Diputado Nunes Ribeiro para que el intermedio sea hasta mañana a la hora 18.

Señor Guichón. — Habría que ver con qué número se votó la sesión extraordinaria, porque la proposición de los señores Diputados Alonso Montaño y Echenique era desde la hora 15 a la hora 20.

Señor Presidente. — Por cincuenta y nueve votos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta y nueve**).

Señor Nunes Ribeiro. — Modifico mi moción en el sentido de que el intermedio sea hasta mañana a las 20 horas.

Señor Troitiño. — ¿Qué asuntos quedarían pendientes?

Señor Presidente. — El proyecto de la Comisión investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, y la enmienda constitucional.

Señor Troitiño. — Yo hago notar que por ese proyecto está paralizada la actividad de la Comisión investigadora y en que hay urgencia en que sea sancionado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta mañana a las 20 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y cuatro**).

(La Cámara pasa a un intermedio hasta mañana a las 20 horas).

(Así se efectúa a las 20 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

Asamblea General, continuación de la sesión del 7 de Octubre de 1932

valdrán los informes producidos por los Directores de los institutos respectivos.

Art. 5.o Los profesores y catedráticos de los liceos, Universidad para Mujeres y demás institutos que comprenda la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, están asistidos de los mismos derechos y obligaciones a los efectos de las leyes y reglamentos universitarios vigentes.

Art. 6.o Comuníquese, etc".

—Continúa la orden del día con la consideración del veto opuesto por el Consejo Nacional de Administración a la ley sobre Jubilaciones de Servicios Públicos.

Señor Fusco. — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Rossi (don Mario). — Que se haga un intermedio hasta el lunes.

(Murmullos).

Señor Presidente. — No habiendo quórum, queda terminada la sesión.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

OCTUBRE 19 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 18 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Minelli, Macedo, Ponce de León, Pérez Aquino y Viera,** y los señores Representantes: **Alonso Montaño, Arrarte Corbo, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, De Castro, De Mula Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli Gamba, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Hughes, Lanza, Lapetra, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos. Martínez, Massiotti Silveira, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez, Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rossi** (don César I), **Rossi** (don Mario), **Salgado Sánchez Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Vázquez, Viera** (don Rivera S.), **y Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Benavides, Camacho, Estradé, Massera, Morelli, Ramos, Rodríguez Larreta, y Vianna,** y los señores Representantes: **Benia Rovira, Carbajal Victorica, Salguero y Ximénez.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Algorta, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrieta, Astorga, Bonino, Buranelli, Camps, Casas Araújo, Charlone, De Dovitiis, De León, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchenique, Etcheverri, Espalter, Fusco, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González** (don Lizardo), **González Olaza, González Vidart, Grauert, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Haedo** (don Jorge Manuel), **Inciarte, Lazarraga, Legnani, Lladó, Melo, Menéndez, Moroy, Olivera Ortuz, Pérez** (don Savíniano), **Quesada, Romero, Rospide, Ruggia, Seoane, Stewart Vargas, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera** (don Atanasio C.), **Zavala Muniz y Zubiría.**

Con licencia: los señores Representantes: **Aldama, Antía Errandonea, Minelli, Puig y Sánchez Varela.**

Señor Presidente. — No hay número para celebrar sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

Varios señores Senadores y Representantes, solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy

La Presidencia de la Cámara de Representantes, solicita la reunión de ambas Cámaras a fin de resolver las disidencias surgidas en la discusión del proyecto de ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias.

—A la Comisión de Presupuesto.

—Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

OCTUBRE 21 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1.—Asistencia.

2.—Recurso de apelación interpuesto por el Consejo Nacional de Administración contra el decreto de la Asamblea Representativa de San José, por el que se crea un impuesto adicional a las herencias. (Pasa a la Comisión de Legislación de la Asamblea).

1

A las 18 y 35 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Cabrera, Camacho, Estradé, Massera, Rodríguez Larreta y Vianna,** y los señores Representantes: **De León, Dufour, Echeverri, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Guimaraens, Gutiérrez, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Rodríguez Fabregat, Rossi** (don Mario), **Sánchez Varela, Semino, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro y Viera** (don Rivera S.).

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Bonnet, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos y Viera,** y los señores Representantes: **Benia Rovira, Carbajal Victorica, Otamendi, Puyol, Salguero, Vázquez y Ximéntez.**

Con licencia, los señores Representantes: **Aldama, Antía Errandonea, Minelli y Puigg.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De Mula, Domínguez Cámpora, Echenique, Espalter, Fernández Crespo, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Haedo** (don Eduardo Víctor), **Haedo** (don Jorge M.), **Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Mello, Menéndez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragogsa Sierra, Pérez, Prando, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi** (don César I.), **Ruggia, Salgado, Sánchez, Santos, Schinca, Secco Illa, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Vasconcellos, Viera** (don Atanasio C.), **Viña, Zavala Muniz y Zubiría.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Consejo Nacional de Administración entabla recurso de apelación contra el decreto dictado por la Asamblea Representativa de San José, que crea un impuesto adicional a las herencias."

—La Asamblea General está citada para calificar el grado de este recurso.

Si no hay observación, se pasará a la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

Así se hará.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

78.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 19 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Macedo, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Ramos, Vianna y Viera.**

Falta:

Con aviso, el señor Senador **Batlle Pacheco.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 11.200.00, para pago de jornales a los obreros del Vivero Nacional de Toledo."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite a pedido del señor Representante don Líber Troitiño, copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara relacionadas con el proyecto de ley por el que se crean recursos para el pago de las pensiones a la vejez.

—A sus antecedentes.

"El Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, invita a presenciar la ceremonia de la inauguración oficial de la Central Termoeléctrica "José Batlle y Ordóñez", que tendrá lugar el día 21 del corriente."

—Téngase presente.

"La Comisión de Hacienda y Fomento informa sobre el proyecto de ley por el que concede permisos de exportación de hierro en vigas para ser canjeado o sustituído por igual cantidad, en barras."

—Repártase.

3

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, entre los asuntos entrados, de un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, que acuerda los fondos necesarios para pagar los jornales adeudados de peones del Vivero Nacional de Toledo. Creo que se adeudan a estos peones ocho o nueve meses de trabajo.

La Cámara de Senadores sancionó, hace ya algunos meses, un proyecto de ley de este mismo orden, acordando recursos para pagar estos jornales. En ese tiempo se adeudaban cuatro o cinco meses. Ha resultado que la Cámara de Representantes no despachó el primitivo proyecto sancionado por el Senado e incluyó algunas disposiciones relacionadas con este servicio en la ley de Presupuesto General que tiene a su estudio la Comisión respectiva de esta rama.

Aquí, en antesalas, hay sesenta o setenta peones del Vivero Nacional solicitando el despacho de esta ley.

Ya el comercio minorista donde ellos hacen su surtido de artículos alimenticios, les ha cerrado el crédito; están en el mayor de los desamparos. Como ya se ha sancionado una ley de este mismo orden en meses anteriores, no creo que haya dificultad para que se autorice el pago de la deuda creada con motivo de los servicios de estos peones del Vivero Nacional.

Por lo tanto, voy a pedir que este asunto se trate en primer término de la orden del día de hoy.

Señor Estradé — ¿De qué se trata?

Señor Andreoli. — De un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes acordando una suma de dinero para pagar siete u ocho meses de jornales que se adeudan a los peones del Vivero Nacional.

El Senado había sancionado ya con anterioridad una ley acordando una cantidad menor, porque la deuda, entonces, correspondía a cuatro o cinco meses de trabajo. pero la Cámara, como sabe el señor Senador, que integra la Comisión de Presupuesto, no ha despachado este asunto. Está incluído dentro de la ley de Presupuesto que ha venido de la otra Cámara. Se ha pedido el despacho de este asunto para que se puedan pagar los jornales que se adeudan a esos peones.

Señor Macedo. — ¿Y viene incluída en ese proyecto la cantidad que se votó anteriormente?

Señor Andreoli. — Sí, señor, vienen incluídos todos los meses adeudados.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Es para apoyar la moción que ha formulado el señor Senador por Colonia, haciendo presente que en el proyecto de Presupuesto General sancionado por la Cámara de Diputados y que está a estudio de la Comisión correspondiente del Senado, figura un artículo 120 en el cual se establece que los jornales adeudados a los peones extrapresupuesto del Vivero de Toledo, serán abonados, desde la sanción del Presupuesto, por Rentas Generales.

El proyecto a que se ha referido el señor Senador por Colonia, viene a subsanar el hecho de no haber sido sancionado hasta el día de hoy el Presupuesto General de Gastos. Si así hubiera sido, este proyecto, que puede considerarse un desglose del artículo pertinente, no habría venido a nuestra consideración. Por lo tanto, desde el momento que es una iniciativa que está incluída en el Presupuesto General de Gastos sometido a nuestro estudio y que no ha recibido sanción hasta el día de hoy, creo que es pertinente que se sancione por separado este proyecto, que ha venido, como digo, de la Cámara de Representantes y que contempla el artículo 120 a que he hecho referencia.

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León. — Es para manifestar simplemente que no conozco el proyecto. Voy a votar para que se considere en primer término de la orden del día, de acuerdo con el pedido del señor Senador por Colonia, pero me reservo, si la financiación del proyecto no me convence, de pedir que pase a Comisión para que lo estudie.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se votará si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Camacho. — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado un proyecto venido con sanción de la otra Cámara por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del año próximo el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de oposición realizados en los tres últimos años, para proveer las ayudantías escolares.

Se trata de un asunto sencillo que no va a dar lugar a debate prolongado y, por lo tanto, pediría que fuera tratado en segundo término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador por Flores para que se incluya en la orden del día en segundo término el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Voy a proponer que se incluya en la orden del día en tercer término un asunto muy sencillo, que tiene informe favorable de la Comisión respectiva. Me refiero a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria al Centro Democrático de Flores, una institución de cultura, de sociabilidad, que ha adquirido gran desarrollo en esa población. El proyecto pertenece al Senador por ese Departamento, señor Camacho, y ha sido informado favorablemente por la Comisión.

Hago moción, pues, en el sentido indicado.

Señor Andreoli. — Figura en quinto término de la orden del día.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo propongo que se altere la orden del día y se trate después de las preferencias votadas.

(Apoyados)

Señor Presidente. — Se va a votar si se incluye en tercer término de la orden del día el asunto a que se ha referido el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

La Mesa destinó en una sesión anterior a la Comisión de Hacienda y Fomento, un proyecto relacionado con las pensiones a la vejez. El proyecto tiene su parte de financiación; pero entiendo que lo fundamental de este asunto se refiere a los cometidos que desempeña reglamentariamente la Comisión de Instrucción Pública, que es de previsión social.

Voy a pedir a la Mesa que se sirva modificar el trámite de este asunto, pasándolo a la Comisión de Instrucción Pública, integrando esta Comisión, si se quiere, con algunos miembros de la de Hacienda y Fomento.

Señor Presidente. — Si no hay observación así se hará.

La Mesa designa para integrar la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo en el estudio de ese asunto, a los señores Senadores por Paysandú y Rivera.

6

—Se va a entrar a la orden del día constituída en primer término por el proyecto de la Cámara de Representantes que destina la cantidad de $ 11.200 para pago de jornales a los obreros del Vivero de Toledo.

Léase.

(Se lee).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de $ 11.200.00 para pago de jornales de los obreros extrapresupuesto del Vivero Nacional de Toledo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Octubre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente.
G. Echeverry, Secretario."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Ya di a conocer en términos generales, los fundamentos de la sanción de este proyecto al presentar mi moción de preferencia. Creo que no hay necesidad de ampliar esa explicación.

Señor Presidente. — Si no se observa, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Este proyecto importa el desglose de un artículo del proyecto de Presupuesto General, como lo ha dicho el señor Senador por Rivera...

Señor Massera. — Pero modificado.

Señor Estradé — ... con una pequeña modificación, y otra que pensaba hacerle la Comisión de Presupuesto del Senado.

El artículo venido en el proyecto de presupuesto de la Cámara decía así: "Los jornales adeudados a los peones extrapresupuesto del Vivero Nacional de Toledo, Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, hasta la promulgación de la presente ley, serán atendidos con cargo a Rentas Generales. Auméntase en $ 19.200.00 anuales, la partida de $ 7.500.00 que para pago de peones figura en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, planilla número 112 del presupuesto del Ministerio de Industrias.

Dice en el primer inciso, "hasta la promulgación de la presente ley", porque el proyecto fué redactado en el mes de Marzo y se había hecho el cálculo de que entrara en vigencia, junto con el Ejercicio Económico. En cambio, como la aprobación de la ley ha sufrido demoras, la Comisión del Senado, pensó modificarlo, diciendo, "hasta el 30 de Junio de 1932", o sea, hasta el final del ejercicio pasado.

Pero, observo que en el cálculo realizado por el Ministerio de Industrias, el aumento a hacerse, era de $ 7.500.00 a $ 19.200.00, o sea, $ 11.700.00, y en el proyecto que viene de la Cámara se indica $ 11.200.00. Hay una diferencia de $ 500.00 que no está explicada. Posiblemente se trata de alguna economía que se ha realizado por jornales no devengados.

Señor Andreoli. — Esa partida de la Cámara de Representantes, responde a la presentación de la planilla hecha por la Dirección. De manera que se ha hecho alguna economía.

Señor Estradé. — Yo voy a votar el proyecto, primero, porque estaba incluído en el Presupuesto General de Gastos y la Comisión de Presupuesto del Senado pensaba prestarle su aprobación y, también, porque ha quedado aclarada la diferencia entre la planilla que figura en el Presupuesto General de Gastos y el proyecto que está en discusión.

Por estas razones, voy a votar el proyecto.

Señor Massera. — Además, en la Comisión se había hablado de rebajar el número de peones al vacar.

Señor Estradé. — Es verdad, pero no lo propongo en este momento, porque entonces, la ley tendría que volver a la Cámara y posiblemente, la medida daría lugar a discusiones, y porque esa medida corresponde a la planilla permanente.

Señor Andreoli. — Y, además, esta cantidad no se refiere a pagos para el futuro, sino a pagos de jornales ya vencidos.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se votará el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Consejo Nacional.

7

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre prórroga del derecho de los maestros que se han presentado a concurso para llenar cargos en las ayudantías escolares.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1933 el derecho de los maestros que han obtenido número en los concursos de los años 1929, 1930 y 1931 para proveer las ayudantías escolares.

Art. 2.o Las vacantes que se produzcan antes del 31 de Diciembre de 1933, serán llenadas alternadamente, entre los maestros concursantes a que hace referencia el artículo 1.o y los que obtengan número en el próximo concurso.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 14 de Octubre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Camacho. — Pido la palabra.

Voy a explicar en pocas palabras, las razones que fundamentan el pedido de prórroga que establece el proyecto que acaba de leerse.

El procedimiento que se sigue para la provisión de las ayudantías escolares es el del concurso de oposición, siendo éste el modo de selección que emplean en una forma sistemática, las autoridades escolares.

De acuerdo con la ley de reglamentación que rige actualmente, se llama a concurso todos los aos; para proveer las ayudantías que queden vacantes ese año, si los aspirantes aún cuando saquen números, o sea que estén en condiciones de desempeñar una ayudantía, no pueden conseguirla, tienen que presentarse al año siguiente, nuevamente a concurso de oposición y si tampoco consiguen ubicación ese año, tiene que presentarse nuevamente al otro año y así sucesivamente.

De ahí que exista gran número de maestros que se han presentado dos y tres veces a concurso en los últimos años, obteniendo puntos, es decir, que están en condiciones de ocupar puestos de ayudante y no lo han podido conseguir, porque han habido pocas vacantes en los últimos tres años, dado que no se han creado escuelas nuevas ni tampoco ayudantías en ese lapso de tiempo, en virtud de la apremiante situación económica porque atraviesa el país.

Por otra parte, no se producen vacantes, porque los maestros que están en ejercicio, no pueden acogerse a los beneficios de la jubilación, dada la situación desastrosa, desde el punto de vista financiero, porque atraviesa la Caja de Jubilaciones Escolares y, de acuerdo con la reglamentación del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, cuando se produce alguna vacante en las escuelas de Montevideo, se da preferencia a las maestras madres que ejercen su función en campaña. De manera, pues, que en los últimos tres años se han producido muy pocas vacantes, existiendo un gran número de maestros que se han presentado a concurso dos y tres veces y no han podido conseguir puesto.

Por esto es que desean se prorrogue ese derecho a ocupar ayudantías hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Las autoridades escolares han reconocido el derecho que tienen a esta prórroga los maestros concursantes. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en un considerando de la reglamentación para proveer ayudantías escolares, dice: "Considerando que si bien los concursos deben ser anuales a fin de dar ocasión de disputar las vacantes a los estudiantes que terminan la carrera del magisterio, es también justo que los que han intervenido anteriormente en los mismos actos y que no han podido obtener empleo por distintas circunstancias, sean tenidos en cuenta al proveer las ayudantías".

De acuerdo con esta ley se contempla la situación de los maestros que se han presentado a concurso y también, la de los alumnos que terminan su carrera, pudiendo también presentarse a los concursos para obtener ayudantías.

Es por estas razones que la Comisión aconseja la sanción de este proyecto de ley.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

Voy a acompañar con mi voto favorable el proyecto de ley que está a consideración y que ha sido defendido con palabra eficaz por el señor Senador por Flores.

Creo que se trata de un acto de justicia elemental; pero me parece que no sería inútil hacer notar al Senado que esta situación plantea un problema a cuya solución debemos contribuir nosotros con ciertas medidas de previsión.

Es sabido que en el país se va produciendo progresivamente una sobrecarga en profesiones liberales, como abogados, médicos, farmacéuticos, escribanos, etc., y, entre ellos, maestros, que se están graduando en una proporción que ya no responde a las necesidades del país.

Mientras que en las demás carreras, el inconveniente no es tan grande, no es tan aparente, en el caso de los mastros sí, porque mientras que los médicos, abogados, escribanos, etc., tienen teóricamente posibilidades muy amplias para poder ejercer su profesión, con los maestros de escuela no pasa eso, porque el número de escuelas es limitado y si el país los continúa produciendo en un número excesivo, esta situación dolorosa, muchas veces de desencanto para los jóvenes que han dedicado gran parte de su juventud para prepararse en una carrera que no le dará después las satisfacciones materiales más indispensables a las cuales, naturalmente, tienen derecho, contribuyen a crear un estado de malestar en el país, tanto más desagradable y hasta peligroso, cuanto que extiende sus raíces en el personal docente, en un personal que ejerce una influencia muy grande sobre la formación del espíritu de nuestra juventud.

Es por esto, señor Presidente, que desde ya anuncio que voy a proponer en la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, — de la cual formo parte, — algunas medidas con el objeto de cerrar el número de puestos de maestros para cada año.

Para esto es indudable que la Comisión de Instrucción Pública tendrá que cambiar ideas detenidamente con los representantes del gremio de maestros, Asociación Magisterial, y, especialmente, con las autoridades escolares, con el objeto de ver si es posible llegar a una orientación en este sentido y poder propiciar una ley para contemplar las exigencias del gremio de los maestros y el porvenir de los mismos.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente. — Si no hay quien haga uso de la palabra se votará en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Camacho. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

—Continúa la orden del día con el proyecto por el que se exonera del pago de contribución inmobiliaria al Centro Democrático de Trinidad.

(Se empieza a leer).

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Voy a formular moción para que se suprima la lectura del informe porque ha sido repartido y hasta publicado por los diarios. Y, en cambio, voy a solicitar que se lea una comunicación que he recibido como miembro informante de este asunto, de la Comisión directiva del Centro Democrático de Trinidad.

Ofrece, este centro, en esa comunicación, interesantes detalles sobre la finalidad del centro, la obra cultural realizada, los precedentes que existen con respecto a la exoneración de la contribución inmobiliaria y las dificultades financieras porque actualmente pasa esa institución.

Me parece que como complemento del informe es conveniente que los señores Senadores estén al tanto del contenido de esta nota.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si no hay oposición, se procederá a la lectura de la nota a que se ha referido el señor Senador por Colonia.

Léase.

(Se lee):

"Centro Democrático Trinidad.

Trinidad, Setiembre 30 de 1932.

Señor Senador por el Departamento de Colonia, don L. Enrique Andreoli.

Montevideo.

Muy señor mío:

Informado por la prensa de que pasó a su estudio un proyecto del Senador por el Departamento sobre exoneración al "Centro Democrático" de esta ciudad del pago de la contribución inmobiliaria, la Comisión Directiva de esta institución en sesión de anoche, acordó dirigirse a usted para ilustrarle respecto a las causales que fundamentan los deseos institucionales traducidos en proyecto por el doctor Camacho.

Por las finalidades del "Centro Democrático

Transcribimos al señor Senador los tres primeros artículos del estatuto social que son el fundamento de su existencia:

1.o La sociedad denominada "Centro Democrático" constituída en la ciudad de Trinidad Departamento de Flores con fecha 15 de Marzo de 1894, seguirá funcionando con arreglo a las prescripciones de los presentes estatutos.

2.o El "Centro Democrático" tiene por objeto establecer vínculos de unión y buena sociabilidad, imprimiendo a la vez movimientos de progreso y cultura intelectual y física.

3.o Para realizar los propósitos enunciados en el artículo anterior, el Centro Democrático organizará conciertos, conferencias, veladas literarias, estimulará todo esfuerzo que implique un acto cultural, asimismo propenderá al mejoramiento y ampliación de la biblioteca. Fomentará los juegos y sports cuya implantación y generalización sean de conveniencia social".

Lamentamos no poder adjuntarle un ejemplar de los estatutos que están en impresión y cuyo tiraje definitivo se ha demorado en espera del documento de ratificación de su personería jurídica, ya concedida por el Consejo Nacional. Este documento se desea imprimir conjuntamente con el articulado del estatuto social.

Por la obra cultural realizada.

El 'Centro Democrático", fundado en 1894, cuenta con edificio propio, que es de los mejores y el más amplio de la ciudad. Ha logrado crear una biblioteca hecha pública en el año 1913. Esta biblioteca cuenta con más de tres mil volúmenes y está suscripta a todos los periódicos uruguayos y argentinos de mayor circulación. Hacemos notar al señor Senador, que la biblioteca tiene cinco horas diarias de habilitación y un empleado rentado a su cuidado. Los socios de la institución tienen el privilegio de poder retirar los volúmenes a domicilio. Aparte de la biblioteca, el "Centro Democrático" dotó de teatro a la población; éste fué inaugurado en el año 1917. Si es cierto que reducido, es suficiente para Trinidad y está hecho con todas las exigencias constructivas modernas.

El teatro está alquilado, pero la institución ha establecido en los pliegos de arrendamientos condiciones especiales que le permiten utilizarlo para sus propósitos sociales y culturales.

Dentro de lo mucho realizado, que sería largo enumerar, creemos conveniente señalar: conferencias, subvenciones, conciertos, contribuciones pecuniarias a toda iniciativa patriótica, plausible o humanitaria, cesión de sus salones para reuniones y asambleas de otras entidades, con exclusión de las políticas y religiosas.

Por precedentes al respecto. —

Hay centros análogos en el país, como el "Ateneo" de Paysandú, entre otros, que gozan del privilegio de la exención.

Por dificultades financieras actuales. —

Sin querer hacer hincapié en esta circunstancia, queremos hacer notar al señor Senador que la crisis económica actual ha repercutido hondamente en la marcha institucional. Ultimamente se modificó el estatuto aumentando en $ 0.40 la contribución mensual de los socios, pero, como todo aumento, determina eliminación de socios, las dificultades financieras subsisten. El Centro ha hecho mucho, pero tiene muchas obligaciones: con el "Banco Hipotecario", con instituciones bancarias particulares ("Caja Popular"), con particulares. Si le interesara, podríamos hacerle al señor Senador enumeración detallada y precisa de estas obligaciones. Aparte estas deudas, cuyo monto alcanza a unos $ 25.000 y cuyo servicio de amortización e intereses el "Centro Democrático" ha cumplido escrupulosamente, la institución tiene otras obligaciones pecuniarias por "Acciones del teatro" y "Edificio social", con un total de unos $ 20.000, excluyendo intereses desde su otorgamiento.

Creemos correcto indicar al señor Senador que los accionistas, en vista de la gestión altamente patriótica que desarrolla el "Centro Democrático", no han exigido ni el cobro de intereses, y que en los cálculos presupuestales de la entidad prescindimos de estas obligaciones innegables y bien documentadas, ya que sus poseedores hacen la deferencia de no apremiar la institución. Pero, aún haciendo esta prescindencia, las perspectivas son, sino de bancarrota, al menos de angustia económica, que acaso nos coloque en una morosidad e insolvencia indeseables. Es por esa circunstancia, agregado a lo mucho ya hecho y que se nace en pro del progreso y cultura departamental, y de lo cual podrá obtener confirmación de cualquier vecino de Flores, que solicitamos del Parlamento la exoneración de la contribución inmobiliaria, que importaría al "Centro Democrático" una economía de $ 600.00 anuales.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 · Montevideo, Martes 25 de Octubre de 1932 · Núm. 7861

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2.500 pares de botas, 2.100 pares de borceguíes y 1.800 pares de pantorrilleras destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — El Jefe de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Oct.21-3067-v.nov.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas, propuestas por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, así como también los mismos renglones puestos sobre wagón en la Estación Paysandú, de acuerdo con las instrucciones que dará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111.

(Cuenta corriente) Oct.24-3166-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Exequiel Pereda Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.13-2824-v.oct.31.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombres
16650 - 20410 — José Alvarez Martínez.
16650 - 20410 — Moisés Silberman.
16650 - 20410 — Alfonso Enrich.
30041 — Fortunato D'Eliseo.
30041 — María y Nicolás D'Eliseo.
30041 — María A. P. de D'Eliseo.
45814 (108137 — Manuel García.
50089 — José Juan Pablo.
50089 — Luis A. Maranghes.
50089 — Constantino Callirguez.
50089 — Donato Cartolani.
50089 — Juan Mironenki.
50089 — José Martínez.
50089 — Manuel Cean Veiga.
50089 — Juan J. Varela.
50089 — Isidoro Luaces.
50089 — Ramón M. Córdoba.
50089 — Ciaro Clavijo
50089 — Dominga Sáenz.
50089 — Erasmo Rivas.
50089 — Juan Fco. Bueno.
50089 — José Cean.
50093 — Armando Berreta.
50093 — Enrique L. Tacal.
50093 — Enrique Franco.
50093 — Antonio Ucha.
50093 — Santiago Berreta.
50093 — Juan A. Sapetta.
50093 — Angela B. De María.
50093 — Bernardo Berligori (hijo).
50093 — Juan Fernández.
50093 — Antonio Crestanello.
50093 — Antonio Fernández.
50093 — S. Rossini.
50093 — Guillermo Sóñora.
50093 — Juan Müller.
50093 — Pedro González.
50093 — Armando Estévez.
50093 — Carlos Vilement.
50093 — Manuel Fernández.
50093 — Brand Franz.
50198 — Francisco Annunciatto.
50198 — Juan Fco. Zetta.
50198 — Luciano Muniz.
50198 — Juan Ficher.
50198 — Esteban A. Campodónico.
50198 — Nicolás Rilla.
50198 — Norberto Daglio.
50198 — Salvador Heneso.
50199 — Pedro Carrau.
50199 — Ambrosio Porti.
50199 — Rosa Gómez.
50199 — Justino C. Céspedes.
50199 — Manuel A. Rodríguez.
50199 — Cayetano Mazzeo.
50199 — Francisco Musi.
50199 — Patricio L. Pereira.
50199 — Octaviano A. Delgado.
50199 — Pablo Acosta.
50199 — Severio Tieso.
50199 — Carlos Gachamiro.
50199 — Fernando F. Bentancour.
50299 — Suc. José Enrique Lavaggi.
50249 — Fernando Esponda.o
50249 — Trifón Loiodice.
50249 — Alberto Gavazzo.
50274 — Emilio Andreu.
50274 — Pedro R. Romero.
50274 — Manuela Rey.
50274 — Gabriel Abeleira.
50385 — Rafael Escudero.
50385 — Alejandro Sabo.
50385 — Guillermo Bocthig.
50385 — Elsa Bucher.
50385 — Adrián Basilio.
50385 — José Andrade.
50385 — Ramón Cabrera.
50385 — Juan Viale.
50385 — Sixto E. Cámpora.
50385 — Antonio Sgós.
50385 — Juan Quinteros.
50385 — Alejandro Pinte.
50385 — Luis Romero.
50385 — Pedro De Armas.
50385 — Gabriel Lutz.
50385 — Alberto Hilario Rath.
50385 — Carlos A. Guerra.
50385 — Pedro R. Escudero.
71871 — Albino Zecchi.
71871 — Servando Cartelle.
(128723 — Orfelia Leison Marín.
59218 — Aníbal Cheda.
59218 — Luis Sicolun.
59218 — J. Villagrán.
59218 — José Sánchez.
76044 — Jockey Club.
78435 — Nicolás Sacco.
78435 — Tránsito Zunino.
78435 — Amanda Patiño.
84021 — Juan Poggi.
84021 — Rogelio Alvarez.
87528 — Isidoro Salvo.
87258 — Rafael H. Tomé.
100226 — Pascual Moisé Pucciarelli.
100226 — José Crispín Mermot.
102295 — Pedro Bonifacio.
102295 — Roque Lombardo.

(Cuenta corriente) Oct.24-3125-v.oct.25.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Antonio Domínguez, promitente comprador de un so-

lar de terreno de propiedad del Banco de la República O del Uruguay, situado en la calle Benito Alvarez y señalado con el número 195 fracción F, según plano del agrimensor Mario Percovich, se ha presentado solicitando el duplicado de la libreta por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Octubre 17 de 1932.

$4.50 Oct.21-3098-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos escolares, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones: Número 8, 600 gruesas de portaplumas; número 9, 100 gruesas de lápices Faber número 1; número 10, 6.000 gruesas de lápices comunes; número 14, 30.000 hojas de papel de corte; número 21 1.000 cajas de broches surtidos; número 22, 10.000 cajas de tiza blanca; número 23, 3.000 cajas de tizas de color; número 24, 110.000 gomas de borrar lápiz f. 60; número 26, 300 tinteros para maestros; número 27, 5.000 tinterillos de porcelana; número 28, 1.200 tijeras grandes; número 29, 2.400 tijeras chicas; número 30, 2.400 cintas métricas; número 31; 2.400 metros articulados; número 32, 600 banderas nacionales para escuelas; número 33, 50 banderas nacionales para oficinas; número 36, 500 metros tela para pizarrón; número 37, 300 metros tela para encuadernar; número 38, 100 campanillas; número 44, 200 pares escuadras; número 45, 200 reglas planas; número 46, 100 gruesas doble decímetro; número 47, 200 compases de madera; número 48, 200 reglas "T"; número 49, 200 transportadores; número 51, 100 cajas sólidos geométricos; número 52, 1.200 porta tinteros; número 56, 300 gomas para lápiz; número 57, 240 gomas para tinta; número 58, 100 cajas de chinches; número 60, 50 frasquitos tinta para sellos; número 61, 1 gruesa de portaplumas para oficinas.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles, de la hora 13 a 18, excepto los sábados, que rige el horario de 8 a 12, en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el 1.o de Noviembre próximo, a la hora 14, advirtiéndose que, por tratarse de un segundo llamado, aquéllas se abrirán cualquiera sea el número de proponentes y que, por lo mismo, no es menester formular propuesta independiente por cada renglón. El acto de la licitación se efectuará en esta Secretaría. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-2811-v.nov.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer los cargos de Encargados de Grupos en los Institutos Normales.

Las bases respectivas podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.21-3107-v.oct.29.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de válvulas para los transmisores de 5 K. W. "Radio Corporation of América" y de 1.5 K. W. (onda corta) "Telefunken" de la estación radiotelegráfica "Cerrito", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282, antes de la hora 16 del día 10 de Noviembre de 1932, hora y día en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta licitación será declarada válida con el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.24-3172-v.oct.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne a la Colonia E. de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles ,hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.24-3173-v.oct.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones: el día jueves 27 del corriente, a las 15, obras de pintura: a las 15 y 15, obra de albañilería; a las 15 y 30, obras de pinturas en la Casa del Niño; a las 15 y 45, impresos. Día 29, a las 9 y 30, tejidos: a las 9 y 50, hilo de coser y a las 10, frascos, botellas y artículos de vidrio. — Montevideo, Octubre 18 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.21-3104-v.oct.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION REFINERIA DE PETROLEO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación - concurso para la instalación de una refinería de petróleo en el Pantanoso, que ha sido postergada la fecha de apertura de las propuestas hasta el día 1.o de Marzo de 1933, a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.24-3164-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de un entrepiso a efectuarse en el Depósito de la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 9 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.21-3112-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 tambores de hojalata, con capacidad para veinte litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-3029-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para el suministro de un tanque y sus accesorios para el almacenamiento de fuel - oil, de 12.720 metros cúbicos, o sean, 80.000 medidas de 159 litros de capacidad, a establecerse en la planta de combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-2903-v.oct.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Se comunica a los interesados de la licitación pública que efectúa esta Administración para el suministro de una caldera de 100 H. P., que ha sido prorrogada la apertura de las propuestas para el día 31 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo. Octubre 13 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.14-2904-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín de Ocampo, en representación de la Impresora Uruguaya S. A., solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra del doctor Raúl E. Baethgen "Cuentas de vidrio", reservando todos los derechos a nombre del autor de la misma. Al efecto, acompaña dos ejemplares impresos por el citado establecimiento gráfico. — Montevideo Octubre 18 de 1932. — Arturo Scarone Director.

$3.50 Oct.22-3128-v.oct.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23487

Montevideo, Setiembre 29 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESONA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 23522

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NEUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3033-v.nov.5.

ACTA N.o 23489

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

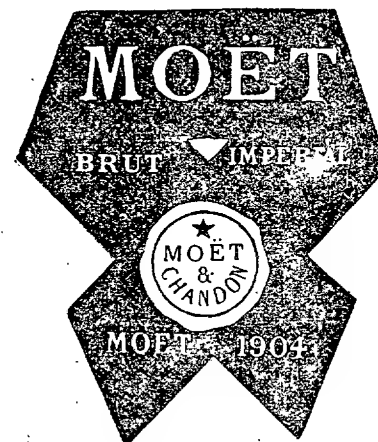
"ODOR - O - NO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

ACTA N.o 23506

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca

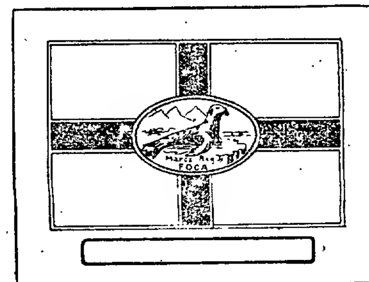


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-2972-v.nov.4.

ACTA N.o 23511

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

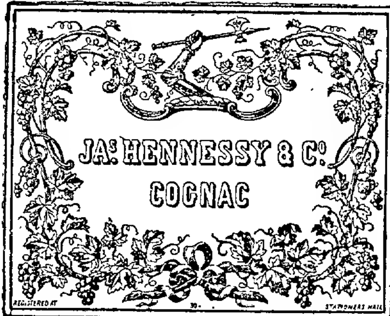


para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2901-v.oct.31.

ACTA N.o 23515

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca

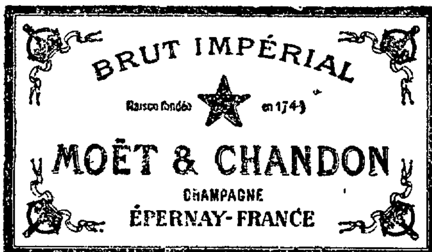


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2980-v.nov.4.

ACTA N.o 23505

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2976-v.nov.4.

ACTA N.o 23508

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743" establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca

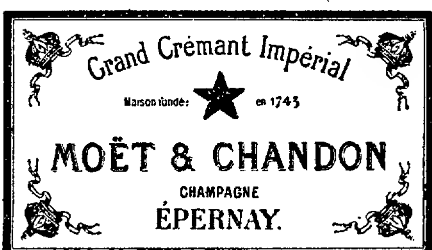


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2974-v.nov.4.

ACTA N.o 23504

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca

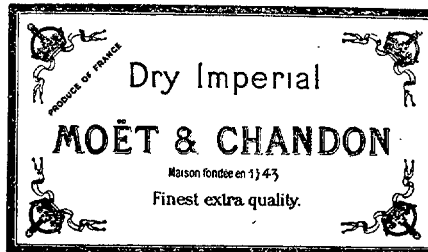


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2977-v.nov.4.

ACTA N.o 23509

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2973-v.nov.4.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2978-v.nov.4.

ACTA N.o 23507

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison Moet y Chandon. Fondée en 1743", establecida en Epernay (Marne), Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Vinos de Champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2975-v.nov.4.

ACTA N.o 23514

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell, Marie Mourice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Mourice Richard Hennessy, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Aguardientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Oct.18-2979-v.nov.4.

ACTA N.o 23516

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

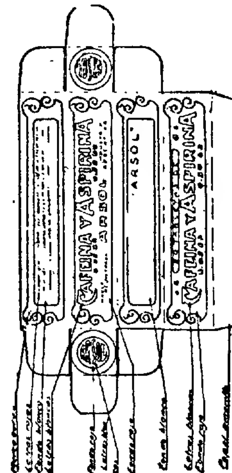
"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2931-v.nov.3.

ACTA N.o 23518

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Hirsch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

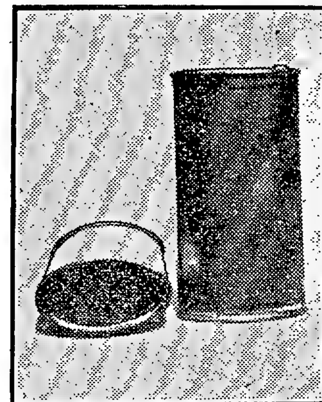


para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas de cafeína y aspirina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.40 Oct.17-2962-v.nov.3.

ACTA N.o 23513

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

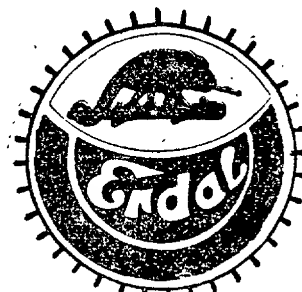


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2963-v.nov.3.

ACTA N.o 23453

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wolf Katz y Norberto Mayer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas y betunes para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2954-v.nov.3

ACTA N.o 23500

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte" de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"ANTICORRO"

para disinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (acero y productos de acero de toda clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2784-v.oct.27.

ACTA N.o 23501

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2785-v.oct.27.

ACTA N.o 23494

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2786-v.oct.27.

ACTA N.o 23498

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23531

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3063-v.nov.8.

ACTA N.o 23527

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3114-v.nov.9.

ACTA N.o 23520

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3142-v.nov.9.

ACTA N.o 23519

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cockshutt Plow Co. Ltd., con domicilio en Brantford, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadores, sus partes, piezas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3113-v.nov.9.

ACTA N.o 23524

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

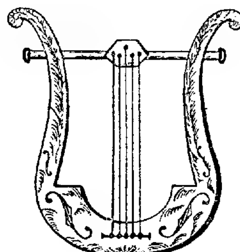


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3118-v.nov.9.

ACTA N.o 23528

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3115-v.nov.9.

ACTA N.o 23499

Montevideo Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIREINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-2841-v.oct.29.

ACTA N.o 23.523

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MON PLAISIR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3032-v.nov.5

ACTA N.o 23521

Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

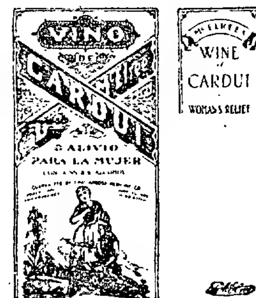
"CHICHI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3034-v.nov.5.

ACTA N.o 23512

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Chattanooga Medicine Co., con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para enfermedades de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.19-3006-v.nov.5.

ACTA N.o 23212

Montevideo Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3042-v.nov.7.

ACTA N.o 23517

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.20-3043-v.nov.7.

ACTA N.o 23486

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

REGISTERED



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambre de púa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-2929-v.nov.1.o.

ACTA N.o 23529

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3061-v.nov.8.

ACTA N.o 23532

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kolok Manufacturing Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (artículos de papelería y librería y artículos de escritorio de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3141-v.nov.9.

ACTA N.o 23496

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

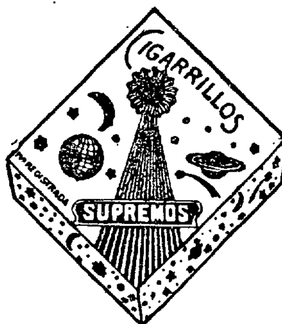
"ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2801-v.oct.27.

ACTA N.o 23510

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

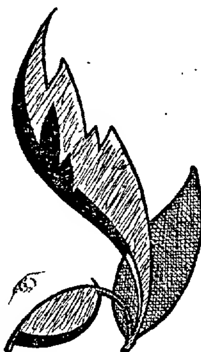


para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados, excepto cigarros de hoja). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.17-2932-v.nov.3.

ACTA N.o 23457

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.10-2792-v.oct.27.

ACTA N.o 23503

Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendiel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.14-2872-v.oct.31.

ACTA N.o 23530

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-3062-v.nov.8.

ACTA N.o 23488

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"REXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25.

ACTA N.o 23542

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Assotiation Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

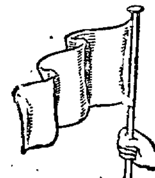


para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3144-v.nov.10.

ACTA N.o 23540

Montevideo Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



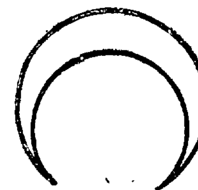
FLAG

para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, jabón común, detergentes, cerillas y preparaciones para el lavado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3145-v.nov.10.

ACTA N.o 23541

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3146-v.nov.10.

ACTA N.o 23534

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vacca Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

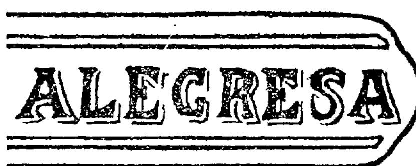


para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros, suelas, plantas, contrafuertes, puntadura, plantillas, tapas, tacos y medias suelas de cuero y goma, calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3116-v.nov.9.

ACTA N.o 23525

Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.22-3117-v.nov.9.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a Compañía Británica de Construcciones de Acero Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-3153-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

ACTA N.o 3647

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Rogelio Hernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.15-2917-v.nov.8.

ACTA N.o 3645

Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras del sistema de colgado de reses por medio de rieles con ganchos corredizos en furgones de transportes de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.13-2831-v.nov.5.

ACTA N.o 275

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Girola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores y cámaras sépticas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2793-v.oct.27.

ACTA N.o 3643

Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Internationale des Pieux Armes Frankignoul, Société Anonyme, con domicilio en Lieja (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de enclavado de tubos de entibación o encanación para moldear en el suelo estacas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2802-v.oct.27.

AVTA N.o 3644

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Schristian Majer, con domicilio en Tüingen (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de envases de papel, cartón y materias similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.10-2791-v.oct.27.

ACTA N.o 3641

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno", para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-3165-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 22, de Chacras (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Se hace saber a los interesados que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-3027-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 6 de Yacaré, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber a los interesados que el llamado a licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta Corriente). Oct.18-2983-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la contrucción del depósito de distribución para la ciudad de San Carlos. Las propuestas se recibirán el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 4.50 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones y memoria.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados respectivos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-3167-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario - La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 14 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario - La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Colonia:

Propiedad de don Lizardo Hoffmann: área de 0 H. 2151 m.2 56 y linda: por el Norte, más terreno del señor Lizardo Hoffmann; por el Este, camino de Rosario a Colonia Suiza; por el Sur, camino de Rosario a La Lata y por el Oeste, terreno expropiado al Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Ocutbre 19 de 1932. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.21-3105-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones del camino de San José a Mercedes

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fecha 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de don Ginés Chamorro y doña Telésfora Perdomo de Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: por el Noreste, más terreno de los propietarios; por el Sureste, camino vecinal; Suroeste, camino Nacional a Mercedes y por el Oeste. Ramón Britos.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.21-3106-v.oct.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.oct.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zoraida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digliatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo; José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.o de Noviembre próximo para adquirir un tractor cuya fuerza varíe en 20.30 H. P. en la barra de tiro.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Oficina se recibirán hasta el día ya indicado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura. — Nueva Helvecia, Octubre 11 de 1932. — D. Soulier, Presidente. — S. E. Bernardi. Secretario.

$6.00 Oct.14-2878-v.oct.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 951, y doña LOLA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1365-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO FARO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña REDOSINDA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1355-v.oct.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PASCHER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña CIPRA MENDELOVIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rozarlea, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1317-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIECHYSLAV SKIZEVSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña BRONISLAWA STACHELEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1318-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SPADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña CANDIDA MANUELA ANTUNEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1319-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN PARADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 129, y doña HAYDEE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1320-v.oct.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CARBALLO, de 48 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña PAULA LUISA OSPITALECHE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1315-v.oct.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORTKA BERLINERBLAU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Piedras número 500, y doña REGINA WEISZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu - More, domiciliada en la calle Piedras.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1316-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO KOSCIUCH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Alzaibar número 1222, y doña JUANA FILIPIAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arerseigor. (Gratis) 1341-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMERICH GOLDINGER de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle Buenos Aires número 474 y doña MARIA HUTTER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Burgenland, domiciliada en la calle Sarandí número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 1367-v.oct.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BERZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ibicuy número 1171, y doña BERTA PLOCHANSCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Ibicuy número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1334-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña AIDA AURELIA MANSSONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1335-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña ANA MARIA MONTEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lomili, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1301-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAPLAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José 1260, y doña AMALIA PIÑEYRO PLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad brasileña, nacida en Pernambuco, domiciliada en la calle San José número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1288-v.oct.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en atrmimonio don MANUEL NOGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1742, y doña ELIDA SARNIGUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este eDpartamento, domiciliada en la calle Gaboto número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1302-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO FRIERI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1459, y doña JUANA SAN ROMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1354-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 2013, y doña ELODIA VILLANUEVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Panamá número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1310-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2340, y doña IGUALDAD MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1311-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL YON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1244, y doña DORA ISOLDA CASTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1312-v.oct.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VIERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mahoma número 4332, y doña JUANA DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mahoma número 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1356-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Palomas número 18, y doña JULIETA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Palomas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1357-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOZZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 8, y doña FLOR DE LIS MOTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1358-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA MOLINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Industria número 2391, y doña CONCEPCION SOCORRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Godoy número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN EDMUNDO MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 2644, y doña MARIA DELIA VICTUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ar[illegible] número 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1360-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don ALBERTO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barrozo número 11, y doña GREGORIA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1361-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REINALDO CASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Arrieta número 3174, y doña LILA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arrieta número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1362-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILLASANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3492, y doña ELIDA MOSQUEIRA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1363-v.oct.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALBERTO BALDRIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 17, y doña DOMINGA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1321-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FIGUEYRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3544, y doña LOLA EUSTAQUIA ENCISO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle D. López número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1322-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CECILIO LAFON RODRIGUEZ, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pernas número 2282, y doña VICTORINA MEDINA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1323-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN RAUL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña GREGORIA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1324-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2192, y doña ELENA ROMANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1295-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2050, y doña MARIA TUFANO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1296-v.oct.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Colonia número 1979, y doña MARIA EUGENIA PERCHICOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1339-v.oct.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAUL BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1670, y doña VICENTA OFELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1838, y doña MODESTA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1347-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALMANZOR IRIBURO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida San Martín número 3163, y doña MARIA ISABEL VASCONCELLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida San Martín número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1348-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ZELMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wasilkoy, domiciliado en la calle Colorado número 1833, y doña EVA LAMPERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolka, domiciliada en la calle Vilardebó número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

$2.00 1349-v.oct.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMION LEONOW, de 33 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Robalovka, domiciliado en la calle Turquía número 17, y doña ZOFIA KRIETIENITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Centro América número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1342-v.oct.29.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MOLLOY, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Grecia sin número, esquina Suiza, y doña JUANA RAMPOLDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1343-v.oct.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Farini número 3123, y doña BEATRIZ FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1340-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LIMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 921, y doña DEMETRIA MODERNEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Gil número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1303-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TEJEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1133, y doña ASUNCION LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1304-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPIO FOSSA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2744, y doña LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d· ·mo lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1305-v.oct.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIPPOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Vilardebó sin número, y doña HERMINIA PREZIOSO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vilardebó sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1306-v.oct.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCESCHINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3334, y doña MARIA BLANCA DOLORES QUARTINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ara que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1307-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCHI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle San Ramón número 935, y doña CATALINA UMPIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Ramón número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1308-v.oct.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811, y doña HILARIA ULLOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1350-v.oct.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BATISTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 1625, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Municipio número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1351-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LACUESTA de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2091, y doña ESTHER GUADALUPE, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1338-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GERMAN BRENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1569, y doña AMELIA NADOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1309-v.oct.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 456, y doña MARIA EUGENIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1293-v.oct.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IGLESIAS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 2068, y doña FELIPA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Murcia, domiciliada en la calle Carapé número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1294-v.oct.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ANTONIO TESORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mangas el 7 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña EVELINA CASARAVILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 5 de Agosto de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1364-v.oct.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FONTANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2284, y doña CARMEN BROQUETAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1344-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GIMENEZ PASTOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 2710, y doña JOSEFINA ROIG NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Lamas número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1329-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CESENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2013, y doña NEMENCIA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1368-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO FILPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña BLANCA NIEVE NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCOS DAMIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2070, y doña MARIA JULIA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1325-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1813 y doña SARA ESTEBEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1326-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE SELLITTI, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña CONSUELO MUT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Cufré número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1297-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPITZER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Guaviyú número 2380, y doña CELIA GANEGLUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1298-v.oct.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GIANCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1786, y doña UBALDINA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Libres número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1299-v.oct.26.

En Montevideo y el día .. del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HARNEKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Democracia número 2403, y doña ELITA CHUBACOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Democracia número 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1300-v.oct.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 107, y doña CELINA CLAVERIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1352-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LISBOA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 99, y doña EULOGIA LOPEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1353-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 866, y doña ENRIQUETA GUILLEMINOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1330-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRANDEGUY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 94, y doña SARAH FUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Tellier número 13, y doña JUANA IDIARTE, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. Tellier número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1332-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMON ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 21, y doña ISABEL OLMOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Real número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1333-v.oct.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DENIS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Las Viñas número 26, y doña ALFONSINA PEREIRA de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1328-v.oct.27.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MIGUEL BERNARDO CAÑELLAS, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abacú número 9, y doña EMA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abacú número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Ofcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1366-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEONARDO LALANNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1603, y doña OLGA CELIA FIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1327-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1660, y doña EMMA BONAPELCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1314-v.oct.26.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1888, y doña MARCELINA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Navarra número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1336-v.oct.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3244, y doña IRMA BASSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1337-v.oct.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sansón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-3171-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Rava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.22-3119-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Fasciolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3081-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ricardo Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3082-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Puyos de Ruétalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta d[illegible] apercibimiento de lo que hubiere [illegible] por derecho. — Montevideo, Octubre 1[illegible] 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3083-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gisleno Vallés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1922 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3084-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosina o Catalina Lavergne de Senergues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3086-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3085-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vicente Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3087-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3088-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rapetto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3090-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Soria Gowland o Juan Francisco Soria Gowland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.21-3091-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 5.50 Oct.21-3073-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato o Mato García,

a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-3048-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Carve, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-3025-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Amanda Puyol de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurialo Dal Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Molfino o Manuel Molfino (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2899-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Julia Lawlor de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2876-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carmen Bregante de Delpiano y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña Carmen Bregante de Delpiano y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Luis Oracio Bregante por figurar éste y el padre con el apellido "Breganti" en vez de "Bregante", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Paula Dorotea Emma Bregante por figurar ésta con el nombre "Paula Dorotea" y el apellido "Bergante", debiendo decir "Paula Dorotea Emma" y "Bergante", respectivamente; el padre con el apellido "Bergente en vez de "Bregante" y la madre con el apellido "Vatte" en lugar de "Valle", que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique Bregante por aparecer éste y el padre con el apellido "Bergante" en vez de "Brgante", que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Angela Carmen Bregante, porque donde aparece ésta y el padre con el apellido "Brigante" debe decir "Bregante", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Oct.18-2985-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.14-2866-v.oct.25.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luisa Coelho Arbello de Neves con los sucesores de Fermín Ibargoyen. Reivindicación", se hace saber a don Eduardo L. y don Anselmo Constancio Ibargoyen, a don Bolívar Julián y a don Carlos Taumaturgo Ibargoyen, a doña Celina Ibargoyen de Tourné (esposa de Ricardo Tourné), a doña Justa Ana María Ibargoyen de Arezo (esposa de Jesús María Arezo) y a doña Idalina Da Rosa, ésta como representante de su hijas naturales reconocidas María Leonida y Lina Ibargoyen, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Número 9683. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebeldes a los demandados. Y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Jardi Abella". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.14-2900-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta: treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González, y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con la sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Montes de Cosatu, Cossatti o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3122-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Téramo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-3123-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Tutzó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.21-3066-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Iriarte, María Felipa Iriarte o Felipa Iriarte y de Antonio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Marcelino Cuñarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3058-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mañé Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.20-3041-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Mariño de Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-2999-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3000-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3001-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Raúl Daverio, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.19-3002-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan José Bergalli", se hace saber que se ha presentado don Pedro Bergalli solicitando segunda copia de la escritura de dación en pago y cancelación hecha en favor del señor Juan José Bergalli, que en la ciudad de Mercedes autorizó el escribano don Eduardo Fernández el día quince de Enero del año mil novecientos veintinueve le otorgó don Juan Bautista Alaggia, referente a una finca y terreno ubicada en la referida ciudad de Mercedes, compuesto de cuarenta y un metros veintitrés decímetros de frente al Este, sobre la calle 19 de Abril, por cincuenta y cuatro metros once centímetros también de frente al Norte, sobre la calle Florencio Sánchez, donde forma esquina, lindando: por el Sur, con don Bautista Vespa y por el Oeste, con don León Silva. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Oct.20-3056-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Frattesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2897-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castiglioni de Uslenghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.14-2898-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2874-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, en esta ciudad, con fecha 27 de Junio de 1913, por la cual el doctor Matías F. Zeballos adquirió de la señorita Aída Aguiar Ortiz un terreno situado en la manzana número 20 de la ciudad de Minas, empadronado con el número 2714 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud-Este, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al fondo, lindando al Nord-Este, con propiedad que fué de don Santiago Martínez (hoy de Farina); por el Nord-Este, con finca que perteneció a don Romualdo Zeballos (hoy don Juan Brignoni) y al Sud-Oeste, con Teresa Ferreira de Sierra (hoy Domingo Monfort y Doria). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.21-3 01-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Montedeocar", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Montedeocar, donde el causante aparece con el apellido Montes de Oca debe decir Montedeocar, y en la partida de nacimiento de María Luisa Montedeocar, donde el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta aparece como Montedeoca, debe decir Montedeocar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.25 Oct.21-3093-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Zunino. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Angel Zunino, estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Jonino debe decir Zunino y donde el nombre del padre aparece escrito Estevan debe decir Esteban. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-3064-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fraga de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3100-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Peyraube, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.21-3111-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Macedonio Ferrari, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Gainza y Echarte por figurar en ella como Joaquín Gainci, nacido en provincia de Irún, cuando el fallecido se llamaba Joaquín Gainza y Echarte, nacido en Irún, provincia de Guipuzcoa. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.21-2942-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Visillac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esete Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3039-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zecchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.20-3035-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tosca o Tosca Laura Cattaneo Tuano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2990-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o José Antonio Yummati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2992-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Farro o Farra de Daniele o Daniel o Danieli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2991-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol".", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Aycáguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira o Alcira Dorotea Silvera de Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2956-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Oct.18-2993-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña José Gini o Giñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2944-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eboda Díaz de Gras citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2957-v.oct.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Armando Pérez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Armando Pérez, con domicilio en la calle avenida San Martín número 3000, ante el señor Juez comparece y expone: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Federico Carbonell y don Héctor Tusso, domiciliados en las calles Maldonado número 1165 y Río Negro número 1623, respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Armando Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.14-2887-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Perdomo y doña Dolores Viñoly de Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2958-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.17-2943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Verde de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.15-2928-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Rizzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2880-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raba o Rava de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-2888-v.oct.25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente sucesorio de don Hermenegildo Rizzi, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: En las partidas de nacimiento de Héctor, Amanda Celina y Cándida Rizzi, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Castenanelli, Castilanelli y Castananelli debe decir que lo es Castelanelli y en la partida de nacimiento de Santiaga Carmen Rizzi, donde el padre de ésta aparece con el apellido Rissi debe decir que lo es Rizzi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$7.50 Oct.14-2879-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano: 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Vergano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Zenona Ballesteros de Delgado ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.24-3169-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. se hace saber que la firma de esta plaza "Guixé y Duranoni" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Luis Laventure, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.24-3170-v.nov.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Gregorio Berenfus, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Julio González, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.21-3073-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor dón José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bernardo Litvan. Concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Vistos: De acuerdo con el artículo 3.o de la ley 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado por don Bernardo Litvan. Háganse la protocolización y publicaciones dispuestas por la ley citada y, previa tasación y pagos de costas, archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932 — Teófilo M Real, Escribano Público.

$4.50 Oct.21-3074-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retalí, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Tambusso, Pesce y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Lema; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-3069-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Rozemberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-3070-v.nov.1.o.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Vega y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — [illegible] M. [illegible], Escribano Público.

$6.00 Oct.21-3059-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Jaime Isa, solicitando su reabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Oct.20-3040-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Furlan y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Macedonio Ferrari; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct 19 3019-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18498. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 11 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Ernesto Roland". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3021-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "H. F. Castro y Cía.", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3022-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rodolfo Penino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3023-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Mario Ramos Sala para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Lorenzo Vilizio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Oct.19-3024-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra de José Retali, se hace publico que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la

misma para la audiencia del día veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo ... del Código de Comercio. Se previene ...os acreedores inasistentes se les ten... por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.17-2930-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Mañé Folle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.22-3120-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Varela y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario

$5.50 Oct.17-2940-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosimbo Basigaluz y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Oct.15-2918-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, donde éste aparece como de 25 años de edad, cuando en realidad tenía 34 y como casado con doña Remedios Escolla cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Oct.17-2952-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo D'Uva o Uva y doña Roma D'Uva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.19-3028-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario interino.

$8.00 Oct.18-2986-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Oct.14-2890-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Martínez de Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.14-2893-v.oct.25.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Roveres de Plata Virginia contra José Plata. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 202. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Virginia Roveres contra su esposo don José V. Plata, por divorcio. Resultando: que la parte actora funda su acción de divorcio en lo dispuesto en el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil, es decir, en el abandono voluntario del hogar, verificado por el esposo, que dura desde hace más de tres años. Que no habiendo comparecido al juicio el demandado fué acusado en rebeldía y abierto el juicio a prueba se proveyó la que se relaciona con el certificado de fojas 16. Que la demandante presentó su alegato a fojas 17 y no habiendo presentado el suyo el demandado, fué acusado en rebeldía a fojas 19. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 20, aconsejando se decretase el divorcio. Considerando: Que la prueba rendida en autos en el período correspondiente, completada con la producida para mejor proveer, justifica en forma plena el abandono del hogar verificado por el marido que alega la accionante. Que habiéndose justificado el extremo articulado en la demanda y configurando dicho extremo la causal de divorcio contenida en el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o, corresponde, con arreglo a este precepto legal y lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 187 del mismo Código, se haga lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Virginia Roveres y José V. Plata. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$18.00 Oct.13-2844-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Boye de Gódoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.18-2988-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Medina de Pacheco y Severina Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-3124-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo

1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-3102-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez; Sud-Este, calle Durazno; Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó: al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.19-3026-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Set.14-2939-v.set.27.
Oct.17-v.oct.27.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan y Carmelo De Agosto solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de ocho de Marzo de mil novecientos veintiséis, autorizada en la ciudad de Santa Lucía por el escribano don Francisco Márquez, por la que adquirieron de don Juan Pedro Pérez Moré una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de Canelones, manzana setenta y tres, con una superficie de veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Rivera, compra esta hecha al nombrado Juan Pedro Pérez Moré y doña Corina Echevarría, y de la de doce de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, autorizada por el mismo escribano Márquez, por la que adquirieron los citados señor Pérez Moré y señora Corina Echevarría, de don Zacarías Violante, la fracción anteriormente descripta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.20-3047-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Maglia y Dolores Odes de Maglia, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 16 de 1926. — J. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Oct.21-3109-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 10 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.21-3065-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pi para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García: al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$13.00 Set.24-2290-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Muneta de Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-2967-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Hernández de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.17-2968-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Oct.15-2906-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.14-2884-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Vera de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3030-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Casavieja de Larralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-3031-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Arregui de Gioscia, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Octubre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2964-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Gabino Arroqui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2965-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción San Martín de Pedrueza, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.17-2966-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.24-3154-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pastorini (hijo) solicitando segunda copia

de la escritura otorgada por la Junta E. Administrativa, en el protocolo del extinto escribano Ariosto Peyrallo, el 12 de Setiembre de 1910, cediendo a su favor un terreno solar y sus anexos, sito en esta ciudad, manzana número 130, compuesto de 29 metros 42 centímetros de frente, por 41 metros 42 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Independencia; Sud y Este, Atanasia Bidegain y al Oeste, Francisco Lardino. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.50 Oct.17-2949-v.oct.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Alejo Caraballo Galo. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 1.o de Diciembre de mil novecientos veintiocho como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Oct.15-2907-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Set.19-2198-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Fungi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.15-2910-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Donato Montero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.15-2911-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Sandes de Noguerol, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Oct.15-2912-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), cumpuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Náder, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932. — Blas Borarllo, Escribano Público.
(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Felizardo Frade, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.20-3049-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.
(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Lara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.20-3055-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gallino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.14-2885-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pico, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.14-2886-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Abalo Liddle o Juan A. Abalos o Avalos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3150-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letradó Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Finocchio o Finocnio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiendo hacerse estas publicaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Oct.24-3162-v.nov.4 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Miguel Apaulaza y Mariana Aranhancet o Arhancet, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3148-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.24-3149-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Martínez de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.17-2953-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Guzzo o Tuzzo de Romanelli y Pedro Romanelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 1[illegible] de 1932. — —Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.15-2923-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada juidicialmente abierta la sucesión de don José Campot y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.22-3133-v.nov.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber: que la sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos del concurso formado a Elías Chamée, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — (Firma ilegible), Actuario.

(Costas). Oct.18-2987-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Micaela Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.14-2891-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxiliatoria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes, Setiembre 2? de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$18.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Germán Ferreira se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección y por el término de diez días, a contar de esta fecha. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Oct.24-3161-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Cardozo Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.24-3159-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de María Claudina de Silveira. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada causante doña María Claudina de Silveira, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.19-3005-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Dibarboure de Aller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50. Oct. 18-2600-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pereira o Ambrosio Julio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.17-2951-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos representen, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebles mo-

tivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unids, una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario); al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.

$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen; al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.

$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascasio Pérez, doña Inés Gadea de Pérez y don Oriol u Oriol Teodoro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Oct.14-2889-v.oct.25.

Remates Judiciales

TOMAS G. RUSSO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalábert, recaída en los autos "Blas Píriz. Quiebra", se hace saber al público que el día siete de Noviembre entrante y días siguientes, desde la hora diecisiete y treinta en adelante, el rematador don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Blas Píriz, cuya venta se realizará en el local que ocupaba el expresado comercio, al mejor postor y dinero de contado, cuyo remate se hará en el día y hora señaladas y subsiguientes. — Florida, Octubre 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$10.00 Oct.24-3152-v.nov.4.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Campo en "Molles". Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslinda la precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Valioso chalet de 3 plantas. Bulevar General Artigas número 1859, inmediato a la avenida 8 de Octubre y plaza Artigas. El 9 de Noviembre, a las 16 y 30, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teodoro Vila con José Bidone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Noviembre próximo, a las 4 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 120.117, sita en la manzana número 130 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Este al bulevar General Artigas número 1859; igual extensión al Oeste, por donde confina con parte del solar 15; treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar número 3 e igual extensión al Sud, confinante con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, siempre que no lo sea el ejecutante; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un préstamo, reducido al 31 de Octubre de 1932, a la suma de $ 12.010.55, en títulos hipotecarios serie "28".

Puede visitarse de 3 a 4 p. m.

Más informes en mi escritorio: Misiones, 1410.

$36.00 Oct.22-3134-v.nov.9

PEDRO E. MASSAFERRO

REMATE

Del teatro "Larrañaga", de la ciudad de Salto, con sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez números 33 al 55. El lunes 7 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga". Lo remataré con la base de $ 30.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Capacidad de la sala: 4 palcos avant-scene con 6 asientos: 2 palcos cazuela con 5 asientos; 14 palcos altos con 5 asientos; 16 palcos bajos con 6 asientos; turtulia balcón con 24 ídem; platea con 246 ídem; cazuela con 62 ídem, primera fila, y 60 ídem, segunda fila; paraíso con 68 ídem delantera y 200 ídem trasera. Amplísimo escenario, 14 camarines de cemento armado con instalación de agua corriente y lavatorios, espaciosos pasillos, sala para secretaría, boletería, 2 piezas para escritorios, obras completas de aguas corrientes y cloacas en todas las dependencias del teatro, hall, foyer, terraza y gran salón para depósito de equipajes. Casa para familia, 4 habitaciones, cuarto de baño, cocina, corredor, galpón, fondo, etc. Instalación nueva de luz eléctrica y fuerza motroz, aspiradores de aire, ventiladores, teléfon de boca, decorados y todos los muebles, útiles y accesorios existentes. Pavimento totalmente pago. Superficie: 1929 mts. 24 dec. cuad.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari (Salto), a disposición de los interesados; 2.o Que la venta será al contado entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días. Por más informes, ocurra a los escritorios de Bonelli y Massaferro: Joaquín Suárez, 80. (Salto).

$33.60 Oct.2-3160-v.nov.6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán los derechos de los bienes empadronados con los números 66439, 66441, 28949. En Malvín, sobre la rambla Wilson y otras. El martes 8 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), en la Bolsa de Comercio. Base: 2|3 partes, o sea, 66.236.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "G. Alonso Cordero y Compañía contra Vicente Zunino Rosas y Domingo Vizinguerra. Juicio ejecutivo", se hace público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Los derechos que correspondan a don Vicente Zunino Rosas en los solares de terreno ubicados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno tres, siete, diez, trece, dieciséis, diecinueve veintiuno, veintidós, veinticinco, veintiocho, treinta, treinta y cuatro, treinta y siete, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cincuenta y dos del plano levantado en Enero de 1929, por el

agrimensor don Romeo Ferreira, y los derechos que le corresponden al mismo señor Zunino en una parcela de cuatro hectáreas 8961 metros, ubicada también en Malvín, todo lo que forma parte con otros bienes de las propiedades empadronadas en mayor área con los números 66439, 66441 y 28949. Dichos bienes han sido tasados en la cantidad total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos, y el área y deslinde de los mismos, resultan del plano que obra agregado en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes y prospectos en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
$42.00 Oct.21-3096-v.nov.8.

P. PIZZANELLI
(De la razón social "Conte y Pizzanelli")
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, don Atilio C. Brignole, remataré todas las existencias del taller de vulcanización sito en la calle Sierra 2213, el día 7 de Noviembre, a las 14 y 30. Autos "Tambussa, Pesce y Cía. Quiebra".
Informes: Uruguay, 1755.
$4.00 Oct.22-3125-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Máquinas de carpintería y una provisión. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 1.o de Noviembre a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Banco República con Kucher Elfant" y "Rodríguez C. con Pedro D'Agata".
Todos los artículos inventariados se encuentran en exhibición.
Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.
$4.80 Oct.22-3155-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Mobiliario de familia. El lunes 31 de Octubre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Fructuosa García de Latorre".
Exposición: el día del remate, desde las 9 horas.
$3.20 Oct.22-3139-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
El lunes 31 de Octubre, a las 16 horas, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Emilio del Río", por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno: Un compresor de aire "Brunner". 1 gato para autos, 1 máquina biseladora, aceites Veedol, Castrol, Sternol, máquina abre llantas y cantidad de artículos para talleres de gomería y anexos.
En exposición el día del remate desde las 9 horas.
$4.80 Oct.22-3140-v.oct.31.

STRAUMAN Y SPOSITO
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno. Autos "Eduardo Sburlatti. Quiebra". De las instalaciones, muebles, maquinarias, mercaderías y demás en exposición. Al mejor postor del "Hotel Marconi", en el mismo local: Colón 1521. El lunes 31 de Octubre y días siguientes, a las 14 y 30.
$3.20 Oct.22-3136-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Guerin y Compañía con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde, el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el agrimensor prodencio Montegue, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros, que se deslindan así: por el Nor-Oeste, con el arroyo del Sauce: por el Noreste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros, por donde linda con la fracción número dos; por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio de servidumbre de ocho metros de ancho, que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros, que lo separa de campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$45.60 Oct.18-2995-v.nov.9.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reuna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.
(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL
Remate de haciendas. El sábado 29 de Octubre. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con don Fulgencio Cestau. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día (29) veintinueve del corriente mes de Octubre, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alejandro Victorica, de las haciendas prendadas que se encuentran en el establecimiento de dicho señor, en Cañas, 6.a sección del Departamento de Durazno y que son las siguientes: 162 vacas Hereford. 114 terneros al pie, hasta de ocho meses de edad, 37 terneros de sobre año, de ambos sexos, 31 toros Hereford y 3 bueyes, 897 ovejas cruza, 170 corderos hasta de 8 meses, 1 carnero Lincoln y 41 equinos, entrando caballos, potros y yeguas. Además, se procederá a la venta de las producciones que hayan habido desde el 5 de Abril de 1932 hasta la fecha del remate, así como también los cueros que puedan existir provenientes de los animales que hayan muerto. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor; 2.o Que las ventas serán al contado. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$19.20 Oct.17-2937-v.oct.29.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL
Al mejor postor. La propiedad de renta, en el centro más comercial de la ciudad vieja: Piedras 554 al 564 e Ituzaingó 1538 al 1550. El 4 de Noviembre, a las 16 y 30, en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Larrain con Mariana Cibils de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número tres mil trescientos veintidós, situado en la manzana oficial número treinta y nueve de la vieja ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, con frentes a las calles Piedras números del quinientos cincuenta y cuatro al quinientos sesenta y cuatro inclusive, e Ituzaingó números del mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos cincuenta inclusive, la que está constituída por tres lotes contiguos, cuya superficie y linderos son: el primero consta de cuatrocientos nueve metros ochenta y seis decímetros, teniendo nueve metros cuarenta centímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Este, haciendo un martillo: en la línea del Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, formando dos martillos y en la línea del fondo nueve metros sesenta y tres centímetros, lindando: al Sud, con las fincas de los señores Vázquez y Buxareo; al Este, con la del señor Juan B. Capurro y al Oeste, con la fracción que en seguida se describe; el segundo, consta de trescientos veintinueve metros, teniendo diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, y veinte metros treinta centímetros de fondo al Este, en la línea del Norte, que forma esquina y da frente a la calle Piedras: al Sud, mide diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros, formando en este costado dos martillos y mide en el fondo quince metros sesenta centímetros con otro martillo, lindando: al Este, con la fracción anteriormente descripta y al Sud, con el que en seguida se relaciona: y el tercero, consta de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros, teniendo doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en la línea del Sud y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Norte, donde forma dos martillos y en el fondo, mide catorce metros un centímetros, donde también forma un martillo, lindando: al Norte, con la casa de la esquina, o sea, el lote últimamente descripto; al Este, con la que da frente a la calle Piedras y al Sud, con fincas de los señores Vázquez y Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$67.20 Oct.17-2939-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enzo Campodónico contra Florencia Martínez de Clavijo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "El Pescado", 4.a sección judicial del Departamento de Florida, empadro-

nada con el número 1827 y compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y cuatro centiáreas diecinueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Enero de 1919, lindando: al Norte, con el arroyo Pescado; al Sur, con las fracciones 4 y 5, de Exaltación y Rudecinda Martínez, respectivamente; al Este, con la fracción número 2, de Juana Evangelista Martínez y al Oeste, con campo de Aurelio Clavijo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.80 Oct.17-2936-v.nov.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Un ómnibus.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Conc. Severino Martínez", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar donde se halla depositado, calle 25 de Agosto número 340, el martillero señor Federico A. Ocampo procederá a vender al mejor postor un ómnibus marca "Studebaker" ,empadronado con el número 21.349, recorrido "A" a Punta de Rieles (camino Maldonado). — Montevideo, Octubre 17 de 1932.

Seña: 10 o|o.

$7.20 Oct.18-2994-v.oct.28.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

Rematará en la Aduana, el día 26 del corriente, a las 14 horas, 15 cajones pertenecientes a la quiebra "Maurillo, Bordoni y Cía.", conteniendo mecha española para yesquero, mecha yesquero bencina, trencillas elástico, algodón y seda números 10, 12, 14, 16, 18, 250 docenas candados galvanizados y 290 doc. tipo "Yale". El remate dará comienzo en las puertas del depósito número 3 (Aduana nueva). Las mercaderías se venderán a la vista, con los cajones abiertos. La venta será sin despachar, siendo por cuenta del comprador derechos, gastos portuarios, etc.

Sin base y al mejor postor. 5 o|o comisión a todo comprador. Seña: 30 o|o.

Por más datos al escritorio de los señores despachantes Ramos y Arena, calle 25 de Agosto número 387.

$12.00 Oct.15-2914-v.oct.26.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Tres remates: 1.o Noventa acciones de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida), en la puerta de la Bolsa de Comercio; 2.o Hermosa casa - quinta, Rivera número 4207, en su ubicación; 3.o Los derechos a un solar calle Chamizo casi esquina Comercio. El lune 31 de Octubre a las 15, 16 y 16 y 45, respectivamente.

EDICTO — Se hace saber que, por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rafael Laporta Ximénez. Quiebra", el día 31 del corrient mes, a las horas y lugares que aquí se indican, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procedrá a vender en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora s eindican, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15, en la puerta de la Bolsa de Comercio: noventa acciones de cien pesos valor nominal cada una, de la Territorial Uruguaya (playa Atlántida); 2.o A la hora 16 en el lugar de su ubicación del inmueble: una finca con el terreno en que está edifcada y todas sus mejoras, ubicada en la décima seción judicial de este Departamento (Buceo), empadronada con el número 69013, edificada en dos solares de terreno que son parte de los designados con los números 70 y 71 en el plano del barrio José G. Artigas con un área, en conjunto, de ochocientos veintiún metros y doce decímetros cuadrados, deslindada así: 24 mts. 20 cent. de frente al Sur-Este, sobre la calle Rivera, donde lleva el número 4207; 34 mts. 60 cent. al Nor-Este, lindando con el solar 69; 32 mts. 70 cent. al Sur-Oeste que, por formar esquina, son frente a la calle antes Independencia, hoy Juan Espinosa, y 24 mts. 54 cent. al Nor-Oeste, lindando con el resto de los solares 70 y 71; 3.o A la hora 16 y 45, en el lugar de su ubicación: Los derechos a la compra del solar de terreno ubicado en las proximidades del anteriormente descripto, empadronado con el número 124108, señalado con el número 2 en el plano respectivo, que fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, con un área de doscientos setenta y tres metros y dos mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados, deslindado así: 10 mts. de frente al Sur-Este, sobre calle sin nombre, según el plano, distante 18 mts. de la esquina Comercio; 22 mts. 37 cent. al Nor-Este, lindando con terrenos de Pío Zerbuni; 15 mts. al Nor-Oeste, con el solar número 3 y 21 mts. 38 cent. al Sur-Oeste, con el solar número 1. Se ha pagado por el precio de la promesa, $ 576.00, estando atrasadas hasta la fecha 17 cuotas y la cuota mensual es de 12 pesos, adeudándose varios años de contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que para el inmueble deslindado y referido en el número 2 no se admitirá oferta menor de la suma de seis mil pesos, que es la base fijada. Las otras ventas son al mejor postor; B) Que en las tres ventas el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$58.80 Oct.15-2924-v.oct.31.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julia Ibarlucea de Gonzalez con Martín Delfín Diverio y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de entrante mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Federico A. Ocampo, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la segunda sección del Departamento de Florida, en las inmediaciones de la estación Chamizo, empadronada bajo el número ocho mil cinco, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Agosto de mil novecientos veintitrés y compuesta de treinta hectáreas, seis mil seiscientos veinticinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en doscientos quince metros ochenta centímetros, servidumbre de paso al medio, con el lote número cinco, adjudicado al coheredero don Leoncio; al Sud, con el arroyo Chamizo Grande; al Este, en mil doscientos sesenta y cinco metros, con el lote número siete, que se adjudicara a su hermana doña Rita S. de Dutra y al Oeste, en mil doscientos cuarenta metros, con el lote número cuatro, adjudicado a la coheredera María S. de Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de remate, certificados de registros, gastos de escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Oct.15-2922-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Chacra en el Rincón del Cerro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Horizontina Payano" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de chacra empadronada con el número 42.319, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 del plano general, compuesta de 11 hectáreas, 8133 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 282 metros 30 centímetros al Norte, lindando con la fracción 3.o adjudicada a la heredera Cecilia Elhordoy; 882 metros 70 centímetros al Sur, lindando con las fracciones 5 y 6, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Juan y Juan Policarpo Elhordoy, 174 metros 55 centímetros al Este, calle por medio, lindando con las fracciones números 9 y 10, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Luciana y María Elhordoy; igual extensión al Oeste, lindando con don José Fontana. Este bien tiene de base la cantidad de $ 3.750.00.

2.o Toda la parte indivisa, o sea, 1|320 avas partes que a la sucesión de la causante doña Horizontina Payano corresponde en una fracción de chacra con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 43.394 situada en la falda del Cerro, de este Departamento, compuesta de 15 hectáreas, 8647 metros 7358 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la Sociedad de Ganaderos; por el Sud, con el río de la Plata; por el Este, con la misma Sociedad de Ganaderos y por el Oeste, con don Tomás Tomkinson. La parte indivisa mencionada se venderá sobre la base de las trescientas veinte avas partes de $ 25.000, o sea, $ 78.13.

3.o Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 24.931, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana 70, de la sección A de la primitiva delineación, compuesto de 367 metros, 8602 centímetros 44 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 9, vendido al doctor Cipriano Sánchez Jiménez; por el Norte con los solares 10 y 11 y por el Sur, con el número 13 adjudicado a Francisco San Martín. Este bien tiene de base la cantidad de $ 625.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Oct.13-2859-v.oct.29.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Sienra y Arboleya. Quiebra" se hace saber al público que el día 29 del mes corriente y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, a la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:

1.o Un solar de terreno con las mejoras y plantaciones que contiene, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12, padrón 46615 en el plano de subdivisión practicado en Noviembre de 1909 por el ingeniero Silvestre A. Mattos y compuesto de 373 Mts.2, con 10 mts. 50 c. de frente al Norte, a la avenida o calle Carve, por 36 mts. de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 27, de Hermógenes Urquizú; por el Este, con el solar 13, del Banco de Crédito y por el Oeste, con el solar 10, de la esposa del adquirente. Dicho bien está aforado en $ 600.00.

2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje, solar 11 del plano citado, padrón 46614, de 378 mts.2, que se deslinda así: 10 mts. 50 c. de frente al Norte de la avenida Carve; igual extensión en la línea del Sur, lindando con el solar 24; 36 mts. en el Este, linda con el solar 12 e igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con el solar 10. Aforado en $ 1.900.00.

3.o La mitad indivisa del siguiente solar de terreno situado en el mismo paraje, señalado con el número 10 del referido plano, padrón 46613, compuesto de 373 mts.2, teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte de la avenida Carve, por 36 mts. de fondo al Sur, lindando con el solar 24; por el Este, con el solar 11 y por el Oeste, con el solar 9. Está aforado en un total de $ 1.100.00.

4.o Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con las mejoras que contenga, señalado con el número 9 en el mismo plano, padrón 46612, ubicado en el mencionado paraje, de una superficie de 378 mts., teniendo 10 mts. 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 mts. 50 al Sur, con el solar 24; 36 mts. al Este, con el solar 10; 36 mts. al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio y 36 mts. al Este, lindando con el solar 10. Está aforado en un total de $. 2.200.00.

5.o Los derechos, o sean, las 25|108 que pertenecen a don Gustavo Sienra y 8|108 a doña Isabel Sienra de Sienra, en el inmueble empadronado con el número 93465, fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873 por el Ag. Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso, de este Departamento, de 19.111 mts. 85 cmt.2, que mide 83 mts. en la línea del Sur o Sur-Oeste, lindando con terrenos que fueron de Juan

Otorgués; a: Este, con la fracción 4, adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra y al Norte, con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de don Alejandro Sienra y otros, que tramita en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno, dicho bien está aforado en total en $ 2. 200 00.

6.o Los derechos o sean, la 2|3 partes que pertenecen a doña Isabel Sienra de Sienra y 1|12 parte que pertenece a don Gustavo Sienra, como herederos del citado expediente sucesorio, en el siguiente inmueble empadronado con el número 38021, manzana 189 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, de 1687 mts. 7 d.2 que forman esquina con dos frentes de 39 mts. 28 cmts. al N-Oeste, a la calle Cuarein (ahora Emilio Romero), y 42 mts. 95 cts. al Sur-Oeste, a la calle Artigas (ahora Humbaldt) y linda: al Nor-Este, con terrenos vendidos a los hijos de don Ricardo Sienra (hoy padrón 37588) del señor Alberto Gloodtdofky y al Sur-Este, con el padrón número 38034, de Antonio Brocca. Está aforado, en total, en $ 1.700.00.

Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados, y los autos sucesorios mencionados en el Juzgado de lo Civil de primer turno. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$95.00 Oct.13-2540-v.oct.28.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Generosa Fernández de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuestas en conjunto de una superficie de trescientos treinta y dos hectáreas, cuatrocientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros, constando la primera de una superficie de doscientos veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y tres metros, lindando: por el Sur-con la cuchilla que divide aguas a los arroyos "Valentín" y "Monzón"; por el Oeste, con Florentino Fernández Chavez y Antonio Sosa Brasil; por el Este, Deogracia Fernández Chavez y Enrique Giménez y por el Norte, con Pascasio Gil; y la segunda consta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientos veintiún metros cincuenta decímetros y es de figura triangular, siendo sus linderos Antonio Sosa Brasil, Deogracia Fernández Chavez y Bernardino Gil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere se continuará con el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objetos de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 92, serie "N") a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.507.51. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 9.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

(Cuenta corriente) Oct.11-2822-v.nov.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Petit hotel en Pocitos. Ellauri número 868, esquina Cololó. Admirablemente ubicada. Consta de 4 habitaciones en los altos y cuarto de baño y 1 habitación, hall, cocina, sótano y garage. Sin alquiler. Llave en mano. Se rematará el jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Purriel Juan contra Ramón Irureta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Federico Mula Paullier, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pocitos", décimaoctava sección judicial de esta Capital, empadronada con el número treinta y un mil quinientos treinta y tres, designada con la letra A en el plano firmado por el ingeniero Luis Caselli, en Octubre de mil novecientos veinticuatro, con arreglo al cual se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y tres decímetros y tiene por límites: al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, con Vicente Pablo; al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, a la calle Cololó; al Este, nueve metros veintiún centímetros con Gómez Ferrer y al Oeste, nueve metros, con a avenida Ellauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.50 Oct.11-2814-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Morasso Juan Elías contra Juan Laino. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 25.989, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 12 de la manzana letra "B" en el plano trazado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en 27 de Setiembre de 1926, según el cual tiene una superficie de 364 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Cardal número 3064, entre la avenida Larrañaga y la rectificación de la misma avenida, con 10 metros 16 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con el solar número 19; 35 metros 51 centímetros en el costado Noreste, divisoria con el solar número 11, y 37 metros 34 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 13, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de venta que en 17 de Marzo de 1929 hizo el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado del señor Juan F. Salaverry "Sociedad de Tierras del Uruguay", según boleto número 23237, suscrito el 2 de Enero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deba en lo sucesivo al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedntes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$45.00 Oct.10-2800-v.oct.28.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción. La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este, la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción: La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste, la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Nor-

te, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63 compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98; fracción número 2, $3.768.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.624.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 3.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17, $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

JOSE FUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento setenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad calle Guadalupe 2190, esquina Cufré. Al mejor postor. Para pago de hipoteca. El viernes 28 de Octubre, a las 4 y 1|2 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo Iglesias con José Fernández Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Octubre próximo, a las 4 1|2 p. m., y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás accesiones dominiales que contiene, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 109.791, señalado con el número 12 en el plano suscrito por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Enero de 1923 y compuesto de un área de doscientos veintiséis metros seis mil seiscientos veintisiete centímetros, que se deslindan así: 15 mts. 64 cent. de frente al Norte, a la calle Guadalupe, por donde la puerta del edificio tiene el número 2190; 16 mts 10 cent. al Este, que por ser esquina dan frente también a la calle Cufré números 2539 y 2545; 9 mts. 28 cent. al Oeste, confinando con el solar trece, de Florencio P. Feros y 10 mts. 58 cent. y 7 mts. 99 cent en las líneas del Suroeste y del Este, respectivamente, lindando por ambos con el solar 15, de Aníbal Z. Falco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, así como el uno por ciento de comisión de los rematadores, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.20 Oct.13-2826-v.oct.28.

ALMONEDA
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce", Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sanz Jacinta", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria ($ 4.800.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento, y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra A. Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea (hoy avenida Italia) y lindando: por el Norte, con el solar número 20; por el Este, con el solar número 22 y por el Oeste, tiene también frente, por ser esquina, a la calle oficial (hoy Sambucetti). El bien a venderse está señalado con el número 110 su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el bien deslindado tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$26.40 Oct.19-3009-v.nov.5.

JOSE T. AZCOYTIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos seguidos por Curt Berger y Compañía contra Isidoro Noblía (hijo), por cobro de pesos, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre del corriente, a la hora quince y en el lugar que el martillero indicará se va a proceder al remate, por el señor José T. Azcoytia, de los siguientes bienes: Una minerva a pedal, marca "Princess", luz de rama 36 por 25, tasada en 180 pesos; una cosedora marca "Bremer", tasada en noventa pesos y una guillotina, luz 50, tasada en ciento cuarenta pesos. Se hace constar que el comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$12.00 Oct.17-2969-v.oct.27.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Lucía Tejeiro de Pesquera. Sucesión", el día 28 del corriente, a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes ubicados en esta villa:

1.o Un solar y lo en él edificado, compuesto de mil trescientos diecinueve metros cuatro mil ochocientos veintinueve diezmilímetros, que linda: al Norte, una línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros en la calle Progreso; al Este, en una línea de mts. 20,27, con la calle Treinta y Tres; al Sur, en una línea de metros 56,05, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Oeste, en mts. 22,05, con la avenida General Artigas. Este solar for-

ma parte del empadronado con el número "cinco", con la base de 18.000 pesos.

2.o Un solar con edificio, contiguo al anterior, que mide 1045 mts. 5071 y se deslinda: al Norte, con propiedad de la sucesión Pesquera; al Este, con la calle de los Treinta y Tres; al Oeste, con la avenida General Artigas, complementando con la anterior, propiedad, empadronada con el número 5, con la base de 7.500 pesos.

3.o Un solar que mide 280 metros, situado en el mismo paraje, que linda: al Norte, con más terreno de la sucesión; al Sur, avenida General Artigas y al Oeste, con el Banco de la República, con la base de 4 pesos el metro.

4.o Un solar contiguo al anterior, que mide 260 metros, que lindan: al Norte, Este y Oeste, con más propiedad de la sucesión Pesquera y al Sur, avenida General Artigas, con la base de 4 pesos el metro.

5.o Un solar con frente al Norte a la calle Treinta y Tres, compuesto de 262 metros y linda: al Sur, Este y Oeste, con más terreno de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

6.o Un solar situado en el mismo paraje, compuesto de 321 metros y que lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, con propiedad del Banco de la República y al Sur y Este, con los solares descriptos anteriormente, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

7.o Un solar compuesto de 366 metros 4850, que linda, al Sur y Oeste, por formar esquina, con las calles Treinta y Tres y Progreso; por el Norte, con doña Alcira Martínez de San Martín y al Este, más terrenos de la sucesión, con la base de tres pesos el metro.

8.o Tres solares contiguos que miden, cada uno, 283 metros y lindan: al Norte, con doña Alcira Martínez de Santín; al Este, don Medardo Caubarrére, al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, más terrenos de la sucesión, con la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro.

9.o Un solar que mide 556 metros 20 centímetros, situado en esta villa y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión; al Este, calle Libertad; al Sur, sucesión M. Grajales y al Oeste, sucesión E. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado.

10.o Un solar compuesto de 388 metros 50, contiguo al anterior y que linda: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Este, más terrenos de la sucesión y al Oeste, calle Libertad, con la base de treinta y cinco centésimos el metro.

11.o Tres solares contiguos al anterior, que miden, cada uno, 300 metros y que lindan: al Norte, calle Ituzaingó; al Sur y Oeste, más terrenos de la sucesión y al Este, sucesión H. Mujica, con la base de treinta y cinco centésimos al metro.

Que no se admitirá oferta menor de la base establecida; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, donde podrán examinarlos los intersados en día y hora hábil. — Sarandí, Octubre 6 de 1932. — C. V. Méndez, Juez de Paz.

$78.40 Oct.13-2835-v.oct.28.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Alfonsa E. Caballero de Silvera contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, el día siete de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de trescientos cincuenta animales lanares. Se previene que el comprador, al serle aceptada su oferta, deberá hacer efectivo el pago. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado en a disposición de los interesados, en los días y horas háibles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3129-v.nov.3.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Fausto Muñoz contra Suc. Cándido Pereira. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, cuchilla Juan Gómez, de esta sección, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito, el día 7 de Noviembre próximo, a las nueve, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de veinticinco vacas y veinticinco terneros. Se previene que en el mismo acto el comprador deberá hacer efectivo el pago al serie aceptada su oferta. Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Octubre 8 de 1932. — L. C. Machado, Juez de Paz.

$10.00 Oct.22-3130-v.nov.3.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene o se le anexen, empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el "Alférez" paraje de la octava sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas, mil ciento treinta y una centiáreas, lindante: por el Norte, con Juan Antonio Aparicio; por el Sur, con Isidra H. Aparicio; por el Este, con el arroyo Alférez, por medio, con los señores Rufino, Aurora y Natividad Rivero de Tor y Oeste, la fracción letra D, de don Casildo Ramón Aparicio, cuyo inmueble figura señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento expedido por el agrimensor don Carlos D. Furriol. Otra fracción de campo con los cercos que contiene, que forma parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos veintiuno, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta su superficie de treinta y ocho hectáreas ciento seis centiáreas, lindando: Norte, con Juan Antonio Aparicio; Sur, con Isidra Hipólita Aparicio; Este, con otro terreno del señor Casildo R. Aparicio y Oeste, Saturnino Balparda, existiendo en este costado el camino departamental, cuyo raíz figura señalado con la letra D, en el plano respectivo del agrimensor don Carlos D. Furriol. Se hace presente: A) Que dicho remate se ha decretado en los autos caratulados "El Banco de la República (sucursal Aiguá) contra Casildo Ramón Aparicio. Ejecución de hipoteca", y que los bienes a rematarse son de pertenencia del demandado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la venta de los inmuebles podrá hacerse en conjunto o separadamente, pudiéndose oir ofertas aún pasada la hora, siempre que ellas fueran continuadas; D) Que serán de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación y demás gastos de práctica; y C) Que los títulos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Oct.17-2959-v.nov.3.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el rematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sudeste, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea, mil doscientos pesos: 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 23 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

[illegible] oct.25.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Evarista Castillo de Mora, Gabina C. de Lara, Patrocinia C. de Guedes y Cristóffaro Cairello, por los menores Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello. Venia", se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de la novena parte que corresponde a los nombrados menores Cairello en el siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta de 76 hectáreas mil siete metros ocho decímetros y sesenta centímetros, lindando: por el Norte, con sucesión García y un gajo del arroyo Cuñapirú; por el Sur, con Basilio Antuña; por el Este, con Anacleta do Nascimento Correa de Paiva y por el Oeste, con la sucesión de Agustín Zana y Julio Tognola. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la suma de pesos 666.67; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.00 Oct.24-3156-v.nov.10.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Rodolfo Cufré contra Amancio Núñez Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble de propiedad del deudor señor Amancio Núñez: Los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, mejoras y accesorios que contienen, solares que son de forma rectangular y cada uno de ellos mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y lindan: al Norte, con el solar dos; al Oeste, con los solares tres y cinco y al Sur, con el solar ocho de la misma manzana. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de las personas que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Octubre 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.24-3151-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 533. — Salvador María Fuentes contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 13. Fo. 85", se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública almoneda, en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1939, compuesta de doscientas cincuenta y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y ocho centiáreas y cuatro mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y lindando: al Norte, con doña María Telésfora Luzardo; al Sur y Este, con campo de la sucesión de don José Gallo y al Oeste, con campo de la sucesión Oehler. Se previene: 1.o Que la venta será sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar en garantía, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble de la referencia se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Oct.10-2808-v.oct.27.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en juicio caratulado "Juan B. Piazze contra Amelia Oyarbide de Johnson. Reconocimiento de firma", se hace saber que el primero de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Ernesto Ruiz, asistido del infrascripto, venderá en remate público y al mejor postor los derechos hereditarios y proindivisos correspondientes a la ejecutada, como heredera de su madre, María Oleaga de Oyarbide, consistentes en la catorce ava parte de varias chacras con poblaciones y mejoras situadas en el ejido de Dolores, compuestas de noventa y cuatro hectáreas, más o menos, cuyos linderos y demás circunstancias se determinan en inventario y títulos agregados en autos, tasados esos derechos en seiscientos doce pesos noventa y siete centésimos. Previénese que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de tasación; que el comprador consignará el diez por ciento al aceptársele su postura; que las chacras están hipotecadas a Carlos Clotardo Puig y Manuel Garibaldi por dos mil quinientos y seis mil seiscientos pesos, respectivamente, cargando el comprador con la catorce ava parte correspondiente a la ejecutada y que los antecedentes podrán examinarse en este Juzgado. — Dolores Octubre 6 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.
$27.00 Oct.13-2848-v.oct.29.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Compañía contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: A) Que el comprador correrá con los gastos de escrituras y los inherentes a la venta referida; B) Que el precio de la tasación es el de veinticinco pesos la hectárea; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$33.00 Oct.20-3054-v.nov.7.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios" se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.
$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M. Píriz.
$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.
$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.
$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Alfredo y Carlos Bertinat", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Alfredo Bertinat. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a nuestros acreedores pasen por el citado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Colonia Valdense, Octubre 14 de 1932. — Carlos Bertinat. — Alfredo Bertinat.
$5.00 Oct.21 3076-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco D'Agostini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tengo establecida en esta ciudad, en la avenida General Flores número 5049, esquina Timbó, debiendo mis acreedores presentar sus respectivas cuentas en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279, dentro del plazo legal. — Elvira Peyroulon de Cagnone. — Francisco D'Agostini.
$5.00 Oct.18-2981-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio Felipe Checchi. Las cuentas deberán presentarse a éste en la calle Marsella número 2790. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Felipe Checchi. — Pedro Genis.
$5.00 Oct.15-2925-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Boggiano, se disolvió la sociedad "Belbussi y Compañía", propietaria de la "Confitería Americana", instalada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don Alberto Belbussi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1932 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los títulos de sus créditos en la mencionada confitería. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Belbussi y Compañía. — Alberto Belbussi.
$5.00 Oct.19-3010-v.nov.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.
$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 19 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a la asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1931|32 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.
$7.50 Oct.17-2947-v.oct.27.

SOCIEDA ANONIMA INTERNACIONAL. EMPRESA TELEFONICA
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17, 30 y 46 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — El Secretario.
$6.00 Oct.17-2941-v.oct.27.

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, en el local social, calle Rincón número 512, a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones, a fin de poder asistir a esta asamblea. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance del ejercicio 1930|31 y memoria respectiva; 3.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Enrique Martínez Haedo, Presidente. — Carlos Ma. Percovich, Secretario.
$7.50 Oct.17-2946-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Bonifacio De León el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 504, esquina a la de José M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Manuel Tilve.
$5.00 Oct.14-2868-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Villar y Cipriano Meizoso la parte social que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, café y bar tenemos establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 440 (Cerro) y que giraba bajo la razón social de "José Villar y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores señores José Villar y Cipriano Meizoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1932. — José Villar. — Cipriano Meizoso. — Vicente Cesare.

$5.00 Oct.22-3127-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Martín y Salamón", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Desiderio Salamón. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Adolfo Martín. — Desiderio Salamón.

$5.00 Oct.22-3126-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Piñeiro mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la casa de la calle Ituzaingó número 1505. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — María Cantullera.

$5.00 Oct.22-3135-v.nov.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Octubre, a las 14 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria; 2.o Elección de Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo Octubre 19 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Oct.22-3121-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por contrato privado de fecha 4 de Octubre en curso, disolvimos, a contar del 30 de Junio último, la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación "El Paraíso de los Niños" y "Dyco" de precios únicos, con domicilios en Sarandí 620 y Soriano 851, respectivamente, y giraba en esta plaza bajo la firma "Díaz, Marín y Cía.", en los ramos de juguetería, música, artículos para regalos, etc., retirándose el socio señor José Díaz Marín y quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Pumarega Arias. Los acreedores y demás interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro de treinta días a la casa número 620 de la calle Sarandí, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — José Pumarega Arias. — José Díaz Marín.

$7.00 Oct.21-3095-v.nov.9.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha y por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido vender a los señores José de la Vega y Domingo y Augusto Loreto, vecinos de la ciudad de Las Piedras, el biógrafo que tengo establecido en esta localidad con la denominación de "Cine París". Los que se consideren mis acreedores deben recurrir ante cualquiera de los promisarios dentro del término de ley con los justificativos del caso. — San Ramón, Octubre 11 de 1932. — Bibiano Alarcón.

$5 00 Oct.21-3099-v.nov.9.

"TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA (CARMETA).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Octubre próximo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento 5, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día: A) Aprobación de la memoria y balance anual; B) Reparto de las utilidades; C) Designación de cuatro Directores; D) Designación de Síndico titular y suplente; E) Asuntos entrados; F) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Octubre 10 de 1932. — El Presidente.

$9.00 Oct.19-2997-v.oct.27.

AL COMERCIO

La Comisión Liquidadora de la firma "Delbono y Co.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de cueros, en la calle Colonia número 1074, Comisión compuesta por los señores Ramponi e Hijos, Lanza y Co. y A. Cantonnet, hacen presente a los acreedores de la firma citada que deberán presentar sus cuentas en el escritorio del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, para tenerlos presentes en el prorrateo a formularse.

$5.00 Oct.21-3075-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores García Hermanos la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Guadalupe esquina Guaviyú, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Francisco Cundines. — Enrique y Nicanor García.

$5.00 Oct.20-3038-v.nov.8.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$6.30 Oct.20-3036-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Héctor y Luis Parma la casa de comercio denominada "Expreso La Confianza", que en el ramo de transportes gira en esta Capital, calle 25 de Agosto número 375. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Ricardo Vecino. — Héctor Parma. — Luis Parma.

$5.00 Oct.18-2996-v.nov.7.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco, con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 148.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1932.

$ 3.00 Oct.17-2955.v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

PROVISION VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he prometido vender a los señores José Restrepo y Manuel Sanesteban mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro de plazo legal se presenten en el referido negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Ambrosio Amrola.

$5.00 Oct.14-2895-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Manuel Pereiro ha prometido vender a los señores Antonio Mosquera y José Dubra, ante el escribano Juan A. Nattero, Rincón 469, el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Colón número 1613. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5 00 Oct.13-2862-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado teníamos celebrado en esta ciudad, para la explotación del negocio de café y bar "La Flecha", establecido en la casa de la calle Guaviyú número 2208, entre las de Cuñapirú y Martín García, el que giraba bajo la razón social de "J. A. Montano, Panizza y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Agustín Montano. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas de créditos debidamente justificados, dentro del término de treinta días en el domicilio antedicho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Juan A. Montano. — José Luis Panizza. — Luis Montano.

$5.00 Oct.20-3046-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.

$5.00 Oct.8-2768-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que se autorizará en la escribanía "Oscar M. Cóndom", yo, Aída Lagomarsino de Da Silva, venderé a los señores Gregorio Terebum y Ladislao Tuley las máquinas existentes en el taller de carpintería sito en esta ciudad, calle Patria número 1693, cuyas máquinas estaban prometidas en venta a don Ernesto Lorenzo, que trabajaba con ellas en dicho local y que, de común acuerdo, hemos rescindido dicho compromiso por escritura que autorizó el escribano don Oscar Cóndom Johnson, con fecha 26 del mes de Setiembre del corriente año. Los que se consideren con derechos como acreedores pueden pasar por la escribanía "Oscar M. Cóndom" con sus justificativos, pues esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Aída Lagomarsino de Da Silva. — Ernesto Lorenzo.

$7.00 Oct.10-2788-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 31 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del Teatro para el informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del Teatro todos los días hábiles desde el 11 al 21 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Oct.11-2823-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Menelio Neves el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc., tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Salvador Botella. — Menelio Neves.

$5.00 Oct.14-2865-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F. Latorre.

$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras, quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Moras y Lavezzo.

$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Ramón García Maourell ha prometido vender a don José González Freire la parte que le pertenece legítimamente en la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y café y bar denominada "El Dragón", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número ciento cincuenta, esquina Guaraní número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Dicha casa de comercio es de propiedad del vendedor y del señor Manuel Domínguez Pérez, haciéndose cargo de la mitad del activo y pasivo, en sustitución del señor Ramón García Mourelle el señor José González Freire. Por consiguiente, citamos y emplazamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Ramón García Mourelle. — José González Freire.

$7.00 Oct.6-2683-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.

$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo. Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

AVISO AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público en general que habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Saiz y Medina", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Medina. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el tiempo determinado en la misma. — Treinta y Tres, Setiembre de 1932. — Saiz y Medina.

$5.00 Oct.14-2894-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldao mi establecimiento denominado "Café y Bar Excelsior", calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde Conte.

$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Oza y Julián Font la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tengo establecida en la calle Andes número 1246, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Juan Basile. — José Oza. — Julián Font.

$5.00 Oct.6-2675-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.

$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Carlos Roig la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles sito en la calle Rocha número 2288, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. — Montevideo, a 8 días del mes de Octubre de 1932. — Modesto López. — Luis Roig.

$5.00 Oct.10-2807-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Punskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Méndez Núñez número 2939, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Paysandú números 834|36 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Alfredo Bechio.

$5.00 Oct.19-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Otto Schulze mi casa de comercio que en el ramo de pescadería tengo establecido en la calle Justicia número 2040, de esta Capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Carrera Attilio.

$5.00 Oct.19-3018-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Pérez y Manuel Vinagre, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Francisco Pérez. — Manuel Vinagre.

$5.00 Oct.19-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha dejado de pertenecer a la sociedad "López y Paguapé" establecida con depósito de cereales en la avenida Suárez número 3301, el socio Pedro Paguapé y continuando con el activo y pasivo de dicha sociedad don José López y sus hijos Fermín López y José Pedro López. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — José López. — Pedro Paguapé.

$5.00 Oct.6-2703-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la Sociedad "Dr. A. Luchese y Cía." prometió vender a la Sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de droguería instalado en esta ciudad, en la calle San José número 1088. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — "Dr. A. Luchese y Cía". — "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro".

$5.00 Oct.18-2982-v.nov.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el tres del corriente mes el escribano Diógenes D'Acosta, se ha constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Prang - Schott Triay" para la fabricación de galletitas, caramelos, dulces, pastillas, etc., denominada "La Popular", con domicilio en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1905, siendo los tres socios activos y responsables. En cumplimiento de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1932.

$5.00 Oct.15-2913-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.

$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1533. — La Comisión Directiva.

$3.60 Oct 21-3097-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36 he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Manuel Canosa.

$5.00 Oct.6-2686-v.oct.25.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía "Primus" del Uruguay

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Compañía "Primus" del Uruguay, solicitando la inscripción de estatutos que se transcriben a continuación:

Acta constitutiva de la Compañía Primus del Uruguay. Sociedad Anónima

En Montevideo y a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: I) Doña Sarah Nicolini de Deal Smith, don Ernesto Deal Smith y don Agustín Gaggero, que concurren en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con la firma Gaggero, Deal Smith y Compañía, y exponen que son: la primera y el segundo, orientales, esposos, y están domiciliados en esta ciudad, casa número mil cuatrocientos treinta y nueve de la calle Convención; y el último, italiano, viudo de doña Rosa Batelli, y está domiciliado en esta ciudad, casa número tres mil ciento nueve de la avenida Millán; II) Don Enrique Alvarez y don Pedro Hourquebie, que concurren en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la firma Alvarez y Hourquebie, y exponen que son orientales, casados respectivamente con doña Amalia A. Mautone y doña Justina Augene, y están domiciliados en esta ciudad, casa número tres mil veintidós de la avenida Brasil: y casa número mil seiscientos veinticuatro de la calle Lima, respectivamente; y III) Don Luis Spallarossa, don Luis y don Agustín Levrero, don Esteban Spallarossa, don Agustín Manuel, don Marcos Luis, don Santiago Juan y don José Francisco Levrero, que concurren: el primero, en representación legal de su hijo Luis Lorenzo Spallarossa, sobre el que ejerce la patria potestad; el tercero en representación legal de sus hijos Sexto Américo, María Juana, Domingo Carlos y María Yolanda Levrero, sobre los que ejerce la patria potestad; el primero y el segundo, en representación contractual de don Santiago Levrero y de don Santiago Deambrosis, todos por sí, y los tres primeros en su carácter de únicos socios colectivos de la sociedad que gira en esta plaza con la firma Levrero, Spallarossa y Compañía, entidad integrada por los nombrados señores en su calidad de socios colectivos y por los representados de los dos primeros, en su calidad de socios comanditarios, teniendo también participación en los capitales de los señores Luis Spallarossa y Agustín Levrero, sus respectivos hijos Esteban y Luis Lorenzo Spallarossa, y Agustín Manuel, Marcos Luis, Santiago Juan, José Francisco, Sexto Américo, María Juana, Domingo Carlos y María Yolanda Levrero, por fallecimiento de las señoras Claudia Proverbio de Spallarossa y Juana Asunción Raffo de Levrero, esposas de los nombrados señores Luis Spallarossa y Agustín Levrero y exponen que son: el primero italiano, viudo de doña Claudia Proverbio y está domiciliado en esta ciudad, casa número mil seiscientos cincuenta y nueve de la calle Soriano; el segundo, italiano, casado con doña María Delleplane. y está domiciliado en esta ciudad, casa número dos mil setecientos cincuenta y cuatro de la avenida Millán; el tercero, italiano, viudo de doña Juana Asunción Raffo y está domiciliado en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa número cuatro mil cuarenta y uno de la calle José Antonio Cabrera; los hijos de Luis Spallarossa y Agustín Levrero, orientales, solteros y domiciliados en las respectivas casas de sus padres; y Santiago Levrero y Santiago Deambrosis italianos, casado con doña Carolina Scolare y viudo de doña Judith Spallarossa, respectivamente, y domiciliados en la ciudad de Génova, reino de Italia. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, y en representación de las respectivas sociedades: Gaggero, Deal Smith y Compañía, Alvarez y Hourquebie y Levrero, Spallarossa y Compañía, que son a su vez únicas integrantes de la Compañía "Primus" del Uruguay, y dicen:

EXPOSICION

Que han resuelto transformar dicha Compañía "Primus" del Uruguay, que es actualmente comanditaria, en anónima, previa obtención de las venias judiciales que fueran necesarias para los actos jurídicos que se expresarán, por intervenir en ellas una señora casada y menores de edad: y de la aprobación de los estatutos y concesión de la personería jurídica. La expresada transformación se llevará a efecto de acuerdo con las bases siguientes:

Primera. — Los esposos don Ernesto Deal Smith y doña Sarah Nicolini, enajenarán a la Sociedad Comanditaria Compañía "Primus" del Uruguay por el precio de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.00), la totalidad del inmueble y accesorios, situado en Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Julián Laguna, Fleytas, Diógenes Hequet y José Llupes, donde está instalada la fábrica de Jabón de la Compañía denominada "La Industrial".

Segunda. — Los esposos don Ernesto Deal Smith y doña Sarah Nicolini, y los señores Enrique Alvarez, Santiago Levrero y Santiago Deambrosis enajenarán a la Sociedad Comanditaria Compañía "Primus" del Uruguay, por el precio de cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.00), la totalidad del inmueble, represa y accesorios, situado en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, donde está instalada la fábrica de papel, con frente a las calles Uruguayana, Pablo Zufriateguy y al arroyo Miguelete, denominada "La Unión".

Tercera. — El pago de los referidos inmuebles, que importan la suma de ciento trece mil pesos ($ 113.000.00), se efectuará de la siguiente manera: se dividirá la mencionada cantidad en tres partes iguales, resultando cada una de treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos seiscientos sesenta y seis milésimos ($ 37.666,666); correspondiendo abonar una parte a cada una de las tres firmas componentes de la actual Compañía "Primus" del Uruguay, esto es; una parte a la firma Gaggero, Deal Smith y Compañía, otra parte a la firma Levrero, Spallarossa y Compañía, y otra a la firma Alvarez y Hourquebie. La firma Levrero, Spallarossa y Compañía, entregará en pago la parte que les corresponde a sus socios don Santiago Levrero y don Santiago Deambrosis, en el edificio ocupado actualmente por la fábrica de papel "La Unión", parte que según el aforo practicado de común acuerdo, alcanza a la cantidad de diecinueve mil doscientos pesos ($ 19.200.00), en efectivo en el momento de la escrituración, la cantidad de nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos (pesos 9.466.66), y por el resto hasta llegar a la cantidad de treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos, seiscientos sesenta y seis milésimos, dos obligaciones por igual cantidad, a uno y dos años de plazo respectivamente, las que devengarán un interés anual de seis por ciento, pagadero trimestralmente. La firma Alvarez y Hourquebie, entregará en pago la parte que le corresponde al socio don Enrique Alvarez en el edificio ocupado actualmente por la fábrica de papel "La Unión", parte que según el aforo practicado de común acuerdo, alcanza a la cantidad de doce mil ochocientos pesos ($ 12.800.00), en efectivo. en el momento de la escrituración, la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 4.866.67), y por el resto hasta llegar a la cantidad de treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos, seiscientos sesenta y seis milésimos, cuatro obligaciones de cinco mil pesos cada una ($ 5.000.00), a uno, dos, tres y cuatro años de plazo, respectivamente, las que devengarán un interés de seis por ciento anual, pagadero trimestralmente. Los esposos doña Sarah Nicolini de Deal Smith y don Ernesto Deal Smith entregarán en pago la parte que les corresponde en el edificio ocupado actualmente por la fábrica de papel "La Unión", parte que según el aforo practicado de común acuerdo, importa la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00) en efectivo, en el momento de la escrituración, la cantidad de quince mil trescientos ochenta y ocho pesos, noventa centésimos ($ 15.388.90); y el señor Agustín Gaggero la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) en el momento de la escrituración, en efectivo, y por el resto, hasta llegar a la cantidad de treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos, seiscientos sesenta y seis milésimos ($ 37.666.666), firmará dos obligaciones de dos mil ciento treinta y ocho pesos ochenta y ocho centésimos cada una, a uno y dos años de plazo, respectivamente. Estas obligaciones devengarán un interés de seis por ciento anual pagadero trimestralmente. Las obligaciones expresadas en esta cláusula pueden ser canceladas antes de los plazos si así lo desearen los firmantes.

Cuarta. — La Sociedad Anónima Compañía "Primus del Uruguay se regirá por los siguientes

Estatutos de la Compañía "Primus" del Uruguay S. A.

TITULO I

De la denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de Compañía "Primus" del Uruguay S. A., se constituye una Sociedad Anónima, que habrá de regirse por el Código de Comercio, las disposiciones complementarias del mismo y por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por principal objeto lo que a continuación se detalla, sin que esa enumeración sea limitativa:

A) La adquisición de la actual entidad comercial industrial denominada Compañía "Primus" del Uruguay, con sus edificios, maquinarias, materias primas, productos de su fabricación, muebles y útiles, así como de todas las existencias de mercaderías depositadas en sus almacenes de venta, camiones y autos, de los créditos a cobrar y demás bienes de la mencionada entidad, de acuerdo con el inventario que se tomará al efecto.

B) La fabricación y comercio de jabones, velas, papeles, glicerinas, grasas, perfumería en general, así como de toda otra industria o comercio que, a juicio del Directorio, tenga conexión, pudiendo realizar para ello cualquier género de operaciones de carácter industrial, mercantil o financiero.

Art. 3.o El término de duración de la Sociedad queda fijado en el plazo de treinta años, a contar desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de ($ 600.000.00), seiscientos mil pesos, moneda nacional, representado por seis mil acciones al portador, de cien pesos cada una. Los títulos pueden representar una o más acciones.

Art. 6.o Todas las acciones tendrán el carácter de ordinarias y serán pagadas al contado.

Art. 7.o No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Directorio queda facultado para convertir hasta un diez por ciento de las acciones ordinarias en acciones preferidas, las que sólo podrán ser suscritas por comerciantes expendedores de los productos de la Sociedad, y por los empleados y obreros de la misma. Estas acciones preferidas podrán ser de un valor escrito de cien pesos cada una. En este caso, la cantidad de acciones ordinarias que deban convertirse en preferidas, se rescatarán al tipo del día, de los accionistas ordinarios en proporción a las acciones que éstos hayan suscrito. Con este fin los componentes de la Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Comanditaria, deberán dejar depositadas a la orden de la Compañía "Primus", el diez por ciento de las acciones que suscriban.

Art. 8.o Las acciones preferidas serán pagadas en cuotas mensuales de ($ 10.00), diez pesos, moneda nacional, por cada acción suscrita, pagando la primer cuota al suscribirse y las demás restantes, el último día de cada mes siguiente. Estas acciones gozarán del privilegio de prelación en la repartición de las utilidades líquidas que, de acuerdo con el artículo 47 corresponde a los accionistas, hasta cubrir un dividendo de (7 o|o), siete por ciento anual. El resto de las utilidades será distribuído entre las acciones ordinarias hasta cubrir igualmente un dividendo de (7 o|o), siete por ciento anual, y con el saldo que resultare se efectuará una distribución igual entre todas las acciones sin distinción.

Art. 9.o La Sociedad quedará legalmente constituída y podrá, por tanto, dar comienzo a sus operaciones una vez suscripto e integrado el total de las acciones ordinarias.

Art. 10. Mientras las acciones preferidas no hayan sido íntegramente pagadas, se expedirán a los accionistas certificados nominativos, y éstos no podrán ser transferidos sin previo consentimiento escrito de la Sociedad. En dichos certificados se irán anotando el importe y las fechas de las cuotas abonadas.

Art. 11. Una vez efectuado el pago íntegro de las accones preferidas, el certificado nominativo será canjeado por títulos al portador, que serán extraídos de libros talonarios con numeración ordenada y firmados por el Presidente o Vicepresidente, el Secretario y el Fiscal.

Art. 12. El pago de las cuotas de las acciones preferidas suscritas deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, dentro de las fechas que fija el artículo 8.o, y devengarán de pleno derecho un interés de uno

por ciento mensual en carácter de multa, los pagos que se efectúen en mora.

Cuando la mora sea mayor de sesenta días desde el último día en que el pago debió efectuarse, la Sociedad podrá resolver la venta de las acciones en mora por intermedio de un corredor matriculado, sin previo aviso y con reserva de sus demás derechos.

Art. 13. La suscripción de acciones preferidas importa de parte del accionista, el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 14. La dirección superior de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, elegidos por la Asamblea de Accionistas. Serán también elegidos cinco suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos de renuncia, ausencia prolongada o impedimento de cualquier naturaleza. Tanto los titulares como los suplentes deberán ser mayores de edad, y poseer por lo menos, doscientas acciones.

Art. 15. El mandato del director durará cuatro años. La renovación de los miembros del Directorio se hará en la siguiente forma: en la Asamblea Ordinaria de 1935 se efectuará la elección de tres miembros titulares, salientes según sorteo que llevará a cabo oportunamente el propio Directorio, y en la Asamblea Ordinaria del año siguiente, se elegirán los sustitutos de los restantes. Los Directores son reelegibles y siguen en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electos. Las elecciones siguientes tendrán lugar cuando corresponda la renovación.

Art. 16. El cese y renovación de los suplentes se producirá en la misma forma establecida para los titulares. Los suplentes son reelegibles y sustituyen a los titulares por mayor número de votos o por sorteo que efectuará el Directorio, en caso de empate.

Art. 17. La elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio se hará de una lista de candidatos que el propio Directorio presentará a la Asamblea, y formada con diez nombres de accionistas por lo menos.

Art. 18. En la primera sesión después de cada Asamblea ordinaria en que haya efectuado la elección de miembros del Directorio, éste elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 19. El Directorio deberá reunirse una vez por semana, por lo menos, y siempre que sea convocado por el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Las resoluciones que adopte se anotarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente y el Secretario. Los Directores pueden hacer constar en acta, su voto contrario.

Art. 20. El Directorio formará quórum para sesionar con la presencia de tres miembros, pero en este caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. En los demás casos por simple mayoría de votos. El Presidente sólo votará en caso de empate.

Art. 21. Por ausencia del Presidente o del Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro que elijan los presentes.

Art. 22. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias atribuciones, sin limitación ni reservas de ningún género, para actuar en nombre de la Sociedad y realizar todas las operaciones de cualesquiera naturaleza que fueren. Para las operaciones sobre inmuebles y demás actos y contratos, con respecto a los cuales la ley exige facultad expresa, bastará la resolución del Directorio en cada caso.

Art. 23. Corresponde además al Directorio:

A) El nombramiento y remoción de los Jefes de Sección, fijar sus atribuciones y deberes, así como su remuneración. Conferirles los poderes que se considere necesarios para el ejercicio de sus funciones. La creación y supresión de empleos y la determinación de sus cometidos y remuneraciones.
B) Aprobar los gastos de Administración, en los que podrá incluir habilitaciones y gratificaciones al personal de obreros y empleados. Fijar los reglamentos internos, vigilar y controlar la marcha de la Sociedad y tomar todas las disposiciones que considere necesarias para su organización y desarrollo.
C) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse, tanto a la Asamblea General, como a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y fijar el dividendo a distribuir.
D) Crear las agencias y sucursales que estime necesarias y reformarlas o suprimirlas.
E) Solicitar y obtener patentes y privilegios, marcas de fábrica y de comercio, o adquirir las ya otorgadas o reconocidas o registradas a otras entidades.
F) Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, realizando para ello todo lo que fuere necesario.
G) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituyen parte integrante de estos estatutos, mientras la Asamblea General no resuelva nada en contrario.
H) Acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas fijadas por un balance general.

Art. 24. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos:

A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada.
B) Por renuncia aceptada por el Directorio.
C) Por resolución expresa tomada por la Asamblea General con las dos terceras partes de los votos presentes.
D) Por falencia o por condena a pena de prisión o penitenciaría.
E) Por abandono del cargo sin causas justificadas a juicio del Directorio.

Art. 25. Corresponde al Presidente o en su defecto al Vicepresidente:

A) Representar a la Sociedad en su vida de relación con los Poderes y corporaciones públicas, empresas, instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines, debiendo en tal concepto llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines.
B) Representar también a la Sociedad para la celebración de toda clase de actos o contratos a nombre de la misma.
C) Representar a la Sociedad como parte demandante, demandada o tercerista, querellante o en cualquier otro concepto ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial, pudiendo autorizar en tal concepción to los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad.
D) Convocar o presidir las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias y las del Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en los debates y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones.
E) Autorizar con su firma todos los contratos, poderes, balances, memorias, letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga.
F) Ejecutar los acuerdos que, dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos, adopten las preferidas Asambleas o el Directorio.
G) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarias a los estatutos o de ellas puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio, para que, en definitiva, adopte las resoluciones procedentes.
H) Adoptar en caso de urgencia, que no permita la reunión de las Asambleas o Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que corresponda para darles cuenta a los efectos expresados en el inciso anterior.
I) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad, y proponer como consecuencia de ella, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

Art. 26. Corresponde al Secretario:

A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de resoluciones del Directorio y de las Asambleas.
B) Dar cuenta a las Asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.
C) Redactar y leer las actas de las Asambleas y del Directorio.

Del Síndico

Artículo 27. Anualmente la Asamblea Ordinaria elegirá un Síndico y un Síndico suplente, que ejercerán el contralor de la Sociedad. Tanto el Síndico titular como el suplente, deberán ser accionistas. Sus atribuciones y deberes son:

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de los mismos, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos una vez al año.
B) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad y presentar a las Asambleas ordinarias un informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales.
C) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio.
D) Verificar el cumplimiento de los estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, lo hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la Asamblea.

Art. 28. El Síndico es revocable en cualquier tiempo por la Asamblea y será reemplazado por el suplente, así como también en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

TITULO IV

De la Asamblea General de Accionistas

Artículo 29. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 30. Las Asambleas Ordinarias se reunirán todos los años, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del ejercicio social.

Art. 31. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

A) Proceder a la renovación del Directorio, titulares y suplentes.
B) Examinar, discutir y aprobar los balances y liquidaciones anuales, memorias y actos de administración durante el ejercicio económico precedente y aprobar la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio o establecer las modificaciones que estime conveniente.
C) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que le sean sometidas por el propio Directorio.
D) Deliberar y resolver cualquier proposición que, suscrita por tres o más accionistas con voto, sea presentada a la Secretaría, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
E) Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia con arreglo a los presentes estatutos.

Art. 32. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten accionistas expresando claramente su objeto, que representen el 25 o|o de las acciones suscritas y totalmente abonadas.

Art. 33. En las Asambleas Extraordinarias, sólo podrán tratarse asuntos que formen la orden del día, que será fijada por el Directorio y que se publicará en la respectiva convocatoria.

Art. 34. Las convocatorias se harán conocer a los accionistas por medio de publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital.

Art. 35. Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, registrarán sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria de la aceptación del Directorio, en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta, en que constará el número de acciones y número de votos, sirviendo cada boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencias.

Art. 36. El derecho de asistencia a la Asamblea General podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación de otra persona, previa justificación de su situación de accionista, y mediante carta-poder auténtica que depositará en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes al de la fecha fijada para la reunión. El mandatario no podrá representar en la Asamblea, más que a un solo mandante.

Art. 37. En las votaciones de la Asamblea, diez acciones darán derecho a un voto, aumentándose un voto por cada veinte acciones, con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 38. Las resoluciones que adopte la Asamblea, se consignarán en el libro de actas de la misma, cuyas actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario, y dos accionistas designados por la Asamblea, que firmarán en representación de ésta. Las actas serán extendidas dentro de los ocho días de la celebración de la Asamblea.

Art. 39. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente, que dirigirá la discusión y votará como accionista y con doble voto en caso de empate. Por ausencia de ambos, la Asamblea elegirá un Presidente ad-hoc. Actuará como Secretario, el del Directorio, o en su ausencia, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 40. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas, y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen más del 60 o|o del capital suscrito.

Art. 41. Si a la primera convocatoria no tuviera lugar la Asamblea por falta de número, se convocará a una nueva reunión a celebrarse dentro de los treinta días a contar de la fecha en que debió celebrarse la primera, con las mismas formalidades indicadas en los artículos 31, 32 y 33 y sin poder ser modificada la orden del día. En ese caso la Asamblea podrá constituirse con cualquier número de accionistas presentes.

Art. 42. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes.

Art. 43. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas, podrá efectuar reformas, adiciones o modificaciones a estos estatutos y adoptar resoluciones que obligarán a todos los accionistas en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley de Sociedades Anó-

mismas, del 13 de Julio de 1909, y en la forma que dicho artículo establece. En este caso deben estar presentes accionistas que representen el 75 o|o del capital suscripto.

Art. 44. Las Asambleas de Accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representarán a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligarán por igual a todos ellos sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no, concurrido a las mismas.

Art. 45. En caso de votación con boletas, el Presidente nombrará dos escrutadores entre los accionistas presentes y éstos labrarán y firmarán el acta respectiva.

TITULO V

Balance y utilidades

Artículo 46. Al finalizar cada ejercicio social comprendido entre el 1.o de Julio de un año y el 30 de Junio del año siguiente, el Directorio hará formular el balance general, basándolo sobre un inventario completo y detallado y lo presentará al Síndico, acompañado del resumen del movimiento de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. El Síndico a su vez examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá el informe respectivo.

Art. 47. Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesario destinar a la amortización de los inmuebles, instalaciones, maquinarias, vehículos, muebles y útiles, etc., se distribuirán en la siguiente forma:

A) 5 o|o a los miembros del Directorio en proporción a su asistencia.

B) Del sobrante, el Directorio dispondrá la cantidad que juzgue conveniente para la formación de fondos, para ampliaciones y mejoras, o con fines de previsión, y el saldo se distribuirá así: 90 o|o a los accionistas; 10 o|o a fondo de reserva, hasta alcanzar a una suma igual al 25 o|o del capital autorizado. Una vez que el fondo de reserva alcance a la cantidad indicada, el respectivo porcentaje de utilidades acrecerá al fondo, para dividendos a los accionistas.

Art. 48. Los dividendos que no fuesen reclamados dentro de los dos años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva, en este caso, sin limitación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 49. El primer Directorio queda constituído con las personas y distribución de cargos que en seguida se expresarán:

Presidente: don Ernesto Deal Smith.
Vicepresidente: don Enrique Alvarez.
Secretario: don Pedro Hourquebie (hijo).
Vocal: don Luis Levrero.
Vocal: don Esteban Gaggero.
Suplente: don Luis Spallarossa.
Suplente: don Marcos Bixio.
Suplente: don Pedro Hourquebie.
Suplente: don Agustín Levrero.
Suplente: don Santiago Deambrosis.

Art. 50. Desígnase Síndico titular al señor Agustín Gaggero, y como Síndico suplente, al señor Santiago Levrero.

Art. 51. Queda facultado el señor Ernesto Deal Smith para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Quinta. — La Sociedad Comanditaria Compañía "Primus" del Uruguay, enajenará, y la Sociedad Anónima Compañía "Primus" del Uruguay, adquirirá, una vez que aquélla tenga escriturado a su favor los inmuebles expresados anteriormente, y que ésta obtenga la personería jurídica, todo el activo y pasivo, de acuerdo con el Inventario y Balance General que se tomará a ese fin, justipreciándose los bienes, derechos y acciones por su valor venal, y con la misma seriedad y rigidez de principios que es su norma en todas sus operaciones.

Sexta. El capital líquido que de acuerdo con el Inventario y Balance General a verificar, resultare poseer la Sociedad Comanditaria Compañía "Primus" del Uruguay, será el precio de la enajenación, el cual se lo pagará la Sociedad Anónima Compañía "Primus" del Uruguay, acciones a la par, de la Sociedad adquirente.

CONSTANCIAS

Y yo, el escribano autorizante, hago constar:

A) Que Luis Spallarossa y Agustín Levrero, acreditan la representación legal invocada, con las respectivas partidas de estado civil, de las que resulta que Luis Lorenzo Spallarossa nació en la séptima sección judicial de este Departamento el veintidós de Febrero de mil novecientos dieciséis; y Sexto Américo, María Juana, Domingo Carlos y María Yolanda Levrero, en la décima sección judicial de este Departamento, respectivamente, el seis de Mayo de mil novecientos trece, el dos de Mayo de mil novecientos catorce, el treinta de Setiembre de mil novecientos quince y el quince de Noviembre de mil novecientos dieciséis.

B) Que Luis Spallarossa y Luis Levrero son apoderados de Santiago Levrero y de Santiago Deambrosis, según escritura que, en la ciudad de Génova y a diez de Marzo último, autorizó el Cónsul encargado del Consulado General en Italia, Juan Francisco Domínguez, la que en copia original, registrada, tengo a la vista; tienen facultades para representar a los nombrados señores, en lo que se relaciona con lo expresado en la presente acta y que dichas facultades están vigentes, a estar al respectivo certificado; y

C) Que previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman solicitándome incorpore la presente en mi Registro de Protocolizaciones. — Sarah Nicolini de Deal Smith. — Ernesto Deal Smith. — Agustín Gaggero. — Enrique Alvarez. — Pedro Hourquebie. — Luis Spallarossa. — Luis Levrero. — Agustín Levrero. — Esteban Spallarossa. — Agustín M. Levrero. — Marcos L. Levrero. — Santiago J. Levrero. — José F. Levrero. — Ante mí: Juan A. Bizzozero, Escribano.

En Montevideo y a veinocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, la precedente acta y el certificado del Registro de Poderes referente al mandato invocado en dicha acta, en virtud de lo expresado en ella. Esta protocolización sigue inmediatamente a la incorporada el diez de Marzo último con el membrete número 1. Recibos de pago de legados de la Testamentaría de Nicolás M. Berriel, a fojas una y siguientes. — Juan A. Bizzozero, Escribano.

Testado y y seis mil: no vale. — Entre líneas doña, de, y: vale. — Enmendado: capitales, Dellepiane, conexión, seis mil, limitativa, expedirán, doscientas acciones, reelegibles, sesión, con, este, elegirá, distribuir, memorias, Asambleas, Ejecutivo, Marcos: Vale. — Concuerda con el acta original que se halla incorporada a mi Registro de Protocolizaciones del folio cuatro al dieciocho inclusive, y para entregar a los interesados, expido esta primer copia que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Hay un signo. — Juan A. Bizzozero, Escribano. — Rúbrica. — Hay un sello que dice: Juan A. Bizzozero, Escribano. Montevideo.

TESTIMONIO

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Ernesto Deal Smith, constituyendo domicilio para este asunto en el estudio del escribano Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, me presento exponiendo: Que los integrantes de la Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Comanditaria, resolvieron transformar dicha Compañía en Anónima, a estar al testimonio que acompaño del acta constitutiva de la Compañía "Primus" del Uruguay S. A., que el 28 de Abril último autorizó el escribano Juan A. Bizzozero. Que en la expresada acta se insertaron íntegramente, los estatutos por los cuales se regirá dicha Compañía y por el artículo 51 de los mismos, se me facultó para realizar las gestiones administrativas y judiciales tendientes a su habilitación legal. En virtud de lo expuesto, solicito se sirva, previa la tramitación de estilo, acordar a la Compañía "Primus" del Uruguay S. A., la personería jurídica correspondiente y autorizar su funcionamiento, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 405 del Código de Comercio, devolviéndome luego, los originales con el testimonio del decreto a recaer a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Firmado) Ernesto Deal Smith.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Esta Inspección General aconseja que el término de duración de la Sociedad se establezca a partir desde la fecha de aprobación de sus estatutos, por el Poder Ejecutivo y no desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, como lo dispone el artículo 3.o de los mismos. La sociedad anónima nace como persona jurídica por reconocimiento del Estado. Esta es la fecha cierta que se debe tomar para el término de duración. Las demás cláusulas no merecen observación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado) Raúl Previtale. — Visto Bueno. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro. — La única observación que el Fiscal estima debe formularse a los estatutos en vista, es la de que el plazo de cinco días señalado por el inciso D) del artículo 30, para la presentación anticipada de las proposiciones que tres o más accionistas con voto, tendrán derecho a hacer ante la Asamblea General Ordinaria, será insuficiente para que tales proposiciones sean incluídas en la respectiva orden del día, requisito sin el cual, conforme al artículo 33, no podrían ellas ser tratadas. Respecto de la observación que la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas hace al artículo 30 el Fiscal no la considera fundada, porque las sociedades mercantiles en general, y en especial, las sociedades anónimas, no adquieren plena capacidad jurídica sino después de la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47, numeral 1.o, 399, inciso 1.o, 407, incisos 1.o y 2.o, y 408 del Código de Comercio. Atendida que sea, pues, convenientemente la indicada observación al artículo 30, el Fiscal opina que podrá prestarse aprobación a los estatutos mencionados y concederse, en la forma de estilo, a la Compañía "Primus" del Uruguay S. A., la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, con arreglo al artículo 405 del Código de Comercio. Deberá señalarse plazo para la integración del capital social, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, y a los fines que el mismo determina y dársele a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, conocimiento de la resolución que se dicte, para que tome la intervención que le compete. Los originales serán devueltos a los interesados, a quienes también se les entregará testimonio de estas actuaciones administrativas, a los efectos prevenidos en el citado inciso 1.o del artículo 407 del propio Código. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — (Firmado) Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Agosto de 1932. — Vista a los interesados. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Ernesto Deal Smith, por la Compañía "Primus" del Uruguay S. A., en formación, evacuando la vista conferida, digo: Que de acuerdo con la autorización que se me ha acordado, en el artículo 51 de los estatutos sometidos para su aprobación al Consejo Nacional de Administración, vengo a manifestar que el plazo señalado en el inciso D) del artículo 31, será de veinte días, en lugar de cinco días como estaba establecido, quedando, por consiguiente, dicho inciso redactado así: "D) Deliberar y resolver cualquier proposición que, suscripta por tres o más accionistas con voto, sea presentada a la Secretaría con veinte días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea"; por tanto, ruego al señor Ministro se digne tener por hecha la modificación aconsejada por el señor Fiscal de Gobierno, y, en tal virtud, resolver como lo solicité al iniciar esta gestión. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — (Firmado) Ernesto Deal Smith.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Vista la gestión de la Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Anónima, a fin de que se le preste aprobación a sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta, con la modificación del inciso D) del artículo 30, propuesta por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y aceptada por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes, y que dicha Sociedad establecerá con un capital de seiscientos mil pesos (pesos 600.000.00). De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Compañía "Primus" del Uruguay, Sociedad Anónima, y conceder la personería jurídica solicitada, con la modificación del inciso D) del artículo 30, propuesto por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y aceptada por los interesados, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con el artículo 4.o de la ley de Junio 2 de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se cometé a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con la publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de 15 de Abril de 1925, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas e Impuestos Directos y archívese. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Hay un sello. — Firma D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Ernesto Deal Smith, por la Compañía "Primus" del Uruguay S. A., constituyendo do-

micilio para esta gestión, en el estudio del escribano Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, me presento exponiendo: I) El Consejo Nacional de Administración aprobó los estatutos de la Compañía "Primus" del Uruguay Sociedad Anónima y le concedió personería jurídica, según resolución del trece del corriente mes, como así lo comprueba con el testimonio expedido por el Subsecretario del Ministerio de Hacienda que acompaño, comprobante número 1. II) En función de las facultades que me acuerda el artículo 51 de los mencionados estatutos transcriptos en la copia original del acta constitutiva de la aludida Compañía que acompaño, comprobante número 2, me presento para solicitar la inscripción y publicación legal de los mencionados estatutos y demás documentos pertinentes, y también la inscripción en el Libro de Matrículas para comerciantes, a fin de estar en condiciones de rubricar los libros sociales y participar de los demás beneficios de la matrícula. III) La índole de los negocios de la Sociedad, su denominación y demás extremos exigidos, se enuncian en los estatutos, por lo que omito la reproducción de ellos. Por tanto, solicito: Que habiendo cumplido con los requisitos legales, se sirva ordenar las inscripciones mencionadas y la publicación del caso, a fin de poder la Compañía "Primus del Uruguay" S. A. dedicarse en forma a las operaciones de su competencia y ramo; y mandar se efectúen los desgloses de los documentos acompañados y se expidan los testimonios pertinentes. — Ernesto Deal Smith.

Señor Juez: puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — A. Véscobi.

Montevideo, Octubre 11 de 1932. — Vistos. Hágase la inscripción de estatutos que se solicita y concédese matrícula de comerciante, como también se pide; y efectuadas las publicaciones de ley, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados del caso, rubríquense los libros que se presenten, devuélvanse los documentos presentados y archívese. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Doy fe. — Teófilo M. Feo, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 39 al folio 143 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 3.o, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$ 624.00. 3103.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con hormigón armado a efectuarse en la planta de combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 27 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — La Gerencia.

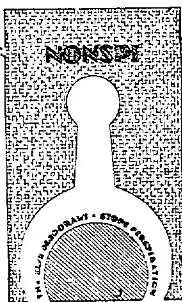
(Cuenta corriente) Oct.25-3220-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23536

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MASSONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-3180-v.nov.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL WILUZANSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialyskok, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña REGINA NUDELMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Szydlowic, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1369-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAIJA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1581, y doña ELISA BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1370-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1459, y doña AREOPAGITA CIMA ROCHA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1371-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARIO VALENTE, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solís número 1623, y doña JULIA ANTONIA BUONOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1372-v.nov.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CARLOS PALOMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Febrero de 1892, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ARMAND, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 14 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1377-v.nov.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POL SAIZAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Río Negro número 1222, y doña SOFIA AMIRA DEUS VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1373-v.nov.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUASSARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1317, y doña CELEDONIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1376-v.nov.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROJAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Leguisamón número 3556, y doña MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Prim número 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1374-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 22 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO CORE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1490, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gadea, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1375-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3187-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Belgue de Beaumont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3188-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Risso de Guelfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3189-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José B. o José Belgrano Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3190-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Carbone de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3191-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arnaldo de Gallese o Arnardi o Arnaudi de Gallese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3192-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Ghigino de Spek, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3193-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Tardáguila de Pardié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3194-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hope Lafone Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.25-3195-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.25-3197-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Demicheri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3207-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conecpto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.25-3208-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero: B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda: donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir: donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina; donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa; C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda; donde dice hija de Abdón Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda; donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; F) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa; donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.25-3209-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Bonino de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3203-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Paulino Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3206-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3186-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Dominga Portugal de Cetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3205-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Facio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3215-v.nov.5.

...rtura de sucesión

...or disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardozo y Pena, citándose a ... vez a los que se consideren interesados ... ella por otro concepto para que dentro ... término de treinta días comparezcan ... este Juzgado a deducir en forma sus ...echos, bajo apercibimiento de lo que hu... ...ere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de ...932. — Gregorio U. López, Actuario Ad... ...unto.

$5.50 Oct.25-3213-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Fernández de Cancela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.25-3214-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Asura de Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgago dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.25-3202-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Otc.25-3176-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.25-3177-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dulcinea Goros de Gimeno o Dulcinea Goros de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 14 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-3178-v.nov.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), Juan M. Malaspina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Mario Manuel Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Oct.25-3198-v.nov.5.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que a partir del 15 de Enero de 1933 y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente

TARIFA ORDINARIA DE ANIMALES Y CARGA

DISTANCIAS KILOMÉTRICAS	PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS DIVISIBLES EN FRACCIONES DE: 10 kilogramos		100 kilogramos			PRECIO POR CADA UNO			
	Clase 1 Minimum 100 kilos	Clase 2 Minimum 100 kilos	Clase 3 Minimum 1.000 kilos	Clase 4 Minimum 5.000 kilos	Clase 5 Minimum 5.000 kilos	Clase 7 Vehículos 2 ruedas	Clase 8 Vehículos 4 ruedas	Clase 9 Por animal	Clase 10 Por vagón
1 a 5	$ 6.33	$ 4.03	$ 3.16	$ 1.32	$ 1.10	$ 3.50	$ 4.00	$ 4.60	$ 11.50
6 » 10	» 6.90	» 4.60	» 3.45	» 1 32	» 1.10	» 3.50	» 4.00	» 4.60	» 11.50
11 » 15	» 7.48	» 5.18	» 3.74	» 1.32	» 1.10	» 3.50	» 4.50	» 4.60	» 11.50
16 » 20	» 8 05	» 5.75	» 4.03	» 1.50	» 1.17	» 3.86	» 5 00	» 4.77	» 11.96
21 » 25	» 8.63	» 6.33	» 4.31	» 1.73	» 1.23	» 4.22	» 5.50	» 4.95	» 12.42
26 » 30	» 9.20	» 6.90	» 4.60	» 1.96	» 1.30	» 4.58	» 6.00	» 5.12	» 12.88
31 » 35	» 9 78	» 7.48	» 4.89	» 2.19	» 1.36	» 4.94	» 6.50	» 5.29	» 13.34
36 » 40	» 10.35	» 8.05	» 5.18	» 2.42	» 1.43	» 5.30	» 7.00	» 5.46	» 13.80
41 » 45	» 10 93	» 8.63	» 5.46	» 2.65	» 1.49	» 5.66	» 7 50	» 5.64	» 14.26
46 » 50	» 11 50	» 9.20	» 5.75	» 2.88	» 1.56	» 6.02	» 8.00	» 5 81	» 14.72
51 » 55	» 12.08	» 9.78	» 6.04	» 3.11	» 1.62	» 6.20	» 8.20	» 5.96	» 15.18
56 » 60	» 12.65	» 10.35	» 6.33	» 3.34	» 1.69	» 6.38	» 8.40	» 6.10	» 15.64
61 » 65	» 13.23	» 10.93	» 6.61	» 3.57	» 1.75	» 6.56	» 8.60	» 6.24	» 16.10
66 » 70	» 13.80	» 11.50	» 6.90	» 3.80	» 1.82	» 6.74	» 8 80	» 6.38	» 16.56
71 » 75	» 14.38	» 12.08	» 7.19	» 4.03	» 1.88	» 6.92	» 9.00	» 6.53	» 17.02
76 » 80	» 14.95	» 12.65	» 7.48	» 4.26	» 1.95	» 7.10	» 9.20	» 6.67	» 17.48
81 » 85	» 15.53	» 13.23	» 7.76	» 4.49	» 2.01	» 7.28	» 9.40	» 6.82	» 17.94
86 » 90	» 16.10	» 13 80	» 8.05	» 4.72	» 2.08	» 7.46	» 9.60	» 6.96	» 18 40
91 » 95	» 16.68	» 14.38	» 8.34	» 4 95	» 2.14	» 7.64	» 9.80	» 7.11	» 18.86
96 » 100	» 17.25	» 14.95	» 8.63	» 5.18	» 2.21	» 7.82	» 10.00	» 7.25	» 19.32
101 » 110	» 17 83	» 15.53	» 8.86	» 5.35	» 2.34	» 8.18	» 10.40	» 7.42	» 20 13
111 » 120	» 18.40	» 16.10	» 9.09	» 5.53	» 2.47	» 8.54	» 10.80	» 7.59	» 20.93
121 » 130	» 18.98	» 16 68	» 9.32	» 5.70	» 2.60	» 8.90	» 11.20	» 7.76	» 21.74
131 » 140	» 19.55	» 17.25	» 9.55	» 5.87	» 2.73	» 9.26	» 11.60	» 7.94	» 22.54
141 » 150	» 20.13	» 17.63	» 9.78	» 6.04	» 2.86	» 9.62	» 12.00	» 8.11	» 23.35
151 » 160	» 20 42	» 18.12	» 10.01	» 6.22	» 2.99	» 9 98	» 12.40	» 8.28	» 24.15
161 » 170	» 20.71	» 18.41	» 10 24	» 6 39	» 3.12	» 10.34	» 12.80	» 8.45	» 24.96
171 » 180	» 20.99	» 18.69	» 10.47	» 6.56	» 3.25	» 10 70	» 13.20	» 8.63	» 25.76
181 » 190	» 21.28	» 18.98	» 10.70	» 6.73	» 3.38	» 11.06	» 13.60	» 8.80	» 26 57
191 » 200	» 21.57	» 19.27	» 10.93	» 6.91	» 3.51	» 11.42	» 14.00	» 8.97	» 27.37
201 » 210	» 21.86	» 19.56	» 11.16	» 7.08	» 3.62	» 11.78	» 14.40	» 9.14	» 28.18
211 » 220	» 22.14	» 19.84	» 11.39	» 7.25	» 3.73	» 12.14	» 14.80	» 9.32	» 28.98
221 » 230	» 22.43	» 20.13	» 11.62	» 7.42	» 3.84	» 12 50	» 15.20	» 9.49	» 29.79
231 » 240	» 22.72	» 20.42	» 11.85	» 7.60	» 3.95	» 12.86	» 15.60	» 9.66	» 30.59
241 » 250	» 23.00	» 20.71	» 12.08	» 7.77	» 4.06	» 13.22	» 16.00	» 9.83	» 31.40
251 » 260	» 23.29	» 20.99	» 12.31	» 7.94	» 4.12	» 13.58	» 16.40	» 10 01	» 32.20
261 » 270	» 23.58	» 21.28	» 12.54	» 8.11	» 4.18	» 13.94	» 16.80	» 10.18	» 33.01
271 » 280	» 23.87	» 21.57	» 12.77	» 8.29	» 4.24	» 14.30	» 17.20	» 10.35	» 33.81
281 » 290	» 24.16	» 21.86	» 13.00	» 8.46	» 4.30	» 14.66	» 17.60	» 10.52	» 34.62
291 » 300	» 24.44	» 22.14	» 13.23	» 8.63	» 4.36	» 15.02	» 18.00	» 10.70	» 35.42
301 » 310	» 24.73	» 22.43	» 13.46	» 8.80	» 4.42	» 15.38	» 18.40	» 10.87	» 36.23
311 » 320	» 25.02	» 22.72	» 13.69	» 8.98	» 4.48	» 15.74	» 18 80	» 11 04	» 37.03
321 » 330	» 25.31	» 23.01	» 13.92	» 9.15	» 4.54	» 16.10	» 19.20	» 11.21	» 37.84
331 » 340	» 25.59	» 23.29	» 14.15	» 9.32	» 4.60	» 16.46	» 19.60	» 11.39	» 38.64
341 » 350	» 25.88	» 23.58	» 14.38	» 9.49	» 4.66	» 16.82	» 20 00	» 11.56	» 39.45
351 » 360	» 26.17	» 23.87	» 14.61	» 9.67	» 4.72	» 17.18	» 20.40	» 11.73	» 40.25
361 » 370	» 26.46	» 24.16	» 14.84	» 9.84	» 4.78	» 17.54	» 20.80	» 11.90	» 41.06
371 » 380	» 26.74	» 24.44	» 15.07	» 10.01	» 4.84	» 17.90	» 21.20	» 12.08	» 41.86
381 » 390	» 27.03	» 24.73	» 15.30	» 10.18	» 4.90	» 18.26	» 21.60	» 12 25	» 42.67
391 » 400	» 27.32	» 25.02	» 15 53	» 10.36	» 4.96	» 18.62	» 22.00	» 12.42	» 43.47

Esta tarifa reemplaza y anula a la tarifa especial C. E. 37.

La tarifa especial C. E. 42 (igual a la C. E. 37 que se suprime), se aplicará para **tráfico de combinación** con los Ferrocarriles Central y Nordeste, Extensión al Oeste, Extensión al Norte, Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, y del Estado, como también para el **tráfico procedente de y destinado a los Molinos y Fideerías** locales de la Extensión al Este.

Montevideo, Octubre 15 de 1932.

H. H. Grindley, Administrador General.

$ 24.00 3204-Oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de Mercedes Santellan de Villavicencio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.25-3210-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Pedro Albín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.25-3211-v.nov.5.

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

Casa - jardín, en Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Luis Minútulo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de

Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes y el edificio que se iba a construir entonces, situado en Villa Colón (9.a sección judicial del Departamento de Montevideo), señalada con la letra D en el plano de subdivisión levantado por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, en el mes de Julio de 1924, compuesto de una extensión superficial de 423 metros 20 decímetros, teniendo 13 mts. 20 cts. de frente al Este, a la calle Calderón de la Barca, donde la puerta del edificio está señalada con el número 86, entre las de Carve y Pública; la línea del Norte mide 32 mts. 4 cts., lindando con el solar letra C; la del Sur, 32 mts. 2 cts., lindando con el solar letra E, propiedad de los señores Desiderio y Darío Viana y la del fondo, al Oeste, tiene como en el frente 13 mts. 20 cts., confinando con el solar número 10, según el mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U., 1508 (Central).

$36.40 Oct.25-3216-v.nov.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 225, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 5 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 cent. la del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent. y el último de 9 mts. 28 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.09 Oct.25-3132-v.nov.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Luis de Amilivia (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los inmuebles siguientes: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, sito en la jurisdicción de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 109.533, designado con la letra C en el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1923, encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros setecientos cincuenta centímetros, así deslindados: ocho metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el camino Francisco J. Muñoz; al Este, mide veinte metros treinta centímetros, confinantes con la fracción letra B del mismo plano, vendida al señor Eliseo García y a doña María Mira; al Norte, mide dieciséis metros treinta y tres centímetros que confinan con Olimpio Moalli y al Oeste y Sud-Oeste, en línea irregular, linda arroyo Pocitos, por medio, con varios propietarios. Acto continuo: Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.061 y señalado con el número catorce de la fracción letra D del barrio Joaquín Suárez, y el que, de acuerdo con el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, se compone de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente a la avenida central General Garibaldi, por sesenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar trece; al Sud, con el solar quince y por el Oeste, con el solar cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$40.00 Oct.25-3192-v.nov.8.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "José Pedro Chírico, por sus hermanos. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Noviembre venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder al remate con la base de mil doscientos cincuenta pesos oro, por el martillero F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, que consta de dos hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas, 72 decímetros, cuyos límites son: por el Noreste, camino vecinal, dividiendo de chacra de Balbino Rodríguez; por el Sureste y Suroeste, terreno de Pascual Leone y por el Noroeste, terreno de Luisa Leone. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1932. — Efraín Ortiz Urutia, Actuario.

$16.80 Oct.25-3181-v.nov.8.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional